



# Gaceta Parlamentaria

COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO

## LXIV Legislatura

MESA DIRECTIVA

**PRESIDENTE:**

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

**VICEPRESIDENCIAS:**

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO

DIP. ELÍAS LIXA ABIMERHI

**SECRETARÍAS:**

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS

DIP. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA

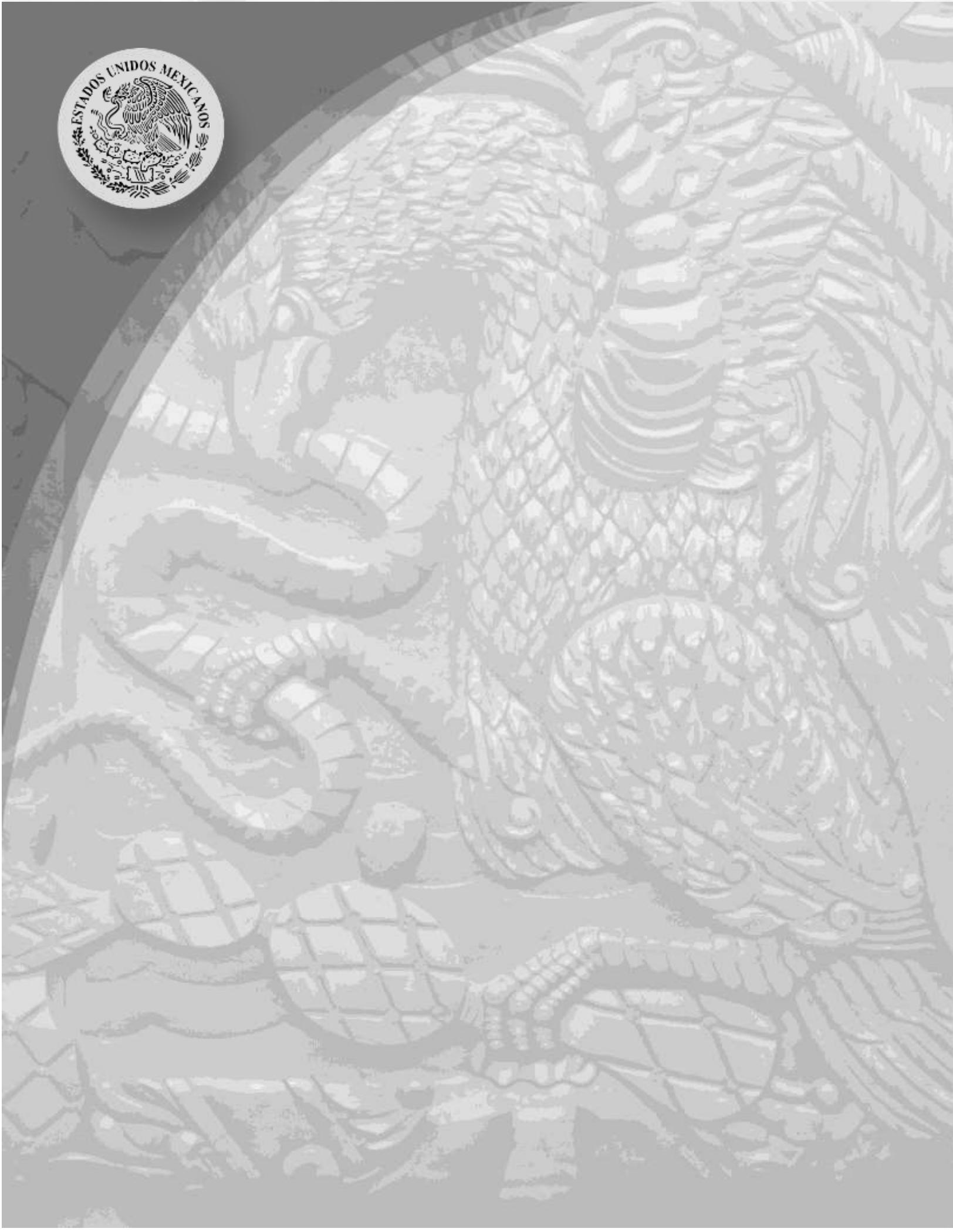
SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD

**No. 7  
Tomo I**



**Miércoles 29 de mayo de 2019**







## CONTENIDO

<b>Orden del Día .....</b>	<b>7</b>
<b>Acta de la Sesión del miércoles 22 de mayo de 2019. ....</b>	<b>21</b>
<b>Poder Ejecutivo Federal .....</b>	<b>59</b>
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público .....</b>	<b>59</b>
Oficio con el que remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el período enero-marzo de 2019. ....	59
Oficio con el que remite el Informe Trimestral de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo enero-marzo de 2019. ....	60
<b>Comisión Nacional de los Derechos Humanos .....</b>	<b>62</b>
Recomendación 36/2019, emitida el 20 de mayo de 2019, relativa a la situación de la población jornalera agrícola en México. ....	62
Recomendación 37/2019, emitida el 21 de mayo de 2019, relativa al respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas. ....	63
<b>Servicio de Administración Tributaria .....</b>	<b>64</b>
Oficio con el que informa que durante el mes de abril de 2019 se dio destino a mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. ....	64
<b>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana .....</b>	<b>66</b>
Oficio con el que informa sobre las acciones implementadas para atender la temporada de lluvias y ciclones tropicales, por la Coordinación Nacional de Protección Civil.....	66
<b>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural .....</b>	<b>67</b>
Oficio con el que informa sobre los resultados obtenidos en los procesos de Revisión Salarial y Contractual 2019, con las organizaciones sindicales denominadas Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados; y Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados. ....	67
<b>Congresos de los Estados .....</b>	<b>69</b>
Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a las Cámaras de Senadores y de Diputados, para que no se apruebe ninguna disposición que plantee que los estados y municipios deban destinar recursos con cargo a sus presupuestos en las leyes secundarias próximas a discutirse, analizarse y aprobarse, en materia de la Guardia Nacional. ....	69



Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite exhorto a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, y al Senado de la República, para pronunciarse por un presupuesto federal que respete el federalismo, la soberanía de los estados integrantes de la República y de la autonomía municipal, para administrar sus haciendas públicas. .... 72

Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 21 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Cuarto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. .... 76

Oficio del Congreso del estado de Hidalgo, con el que remite exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a las Cámaras de Diputados y de Senadores, al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que garanticen los derechos de los migrantes que transitan por México. .... 83

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que reforma el artículo 18 y el segundo párrafo del artículo 196 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. .... 94

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que adiciona el artículo 323 Bis a la Ley Federal del Trabajo y una fracción al artículo 54 de la Ley General de Educación..... 104

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización..... 118

Oficio del Congreso del estado de Nayarit, con el que remite proyecto de decreto que reforma las fracciones I y II del Artículo Único del decreto que Establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos..... 128

Oficio del Congreso del estado de Nayarit, con el que remite proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Fondo de Desastres Naturales. .... 135

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que adiciona el artículo 63 Bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita..... 142

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que reforma la fracción XXVI del artículo 4; la fracción V del artículo 14; y la fracción I del artículo 16 de la Ley del Servicio Profesional Docente. .... 171

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. .... 208

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria. ....	230
Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto por que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.....	251
Oficio del Congreso del estado de Puebla, con el que informa la aprobación de la renuncia del C. David Villanueva Lomelí, al cargo de Auditor Superior del estado, a partir del 30 de abril de 2019.....	322
Oficio del estado de Quintana Roo, con el que informa su adhesión al acuerdo aprobado por el H. Congreso del estado de Puebla, que exhorta al H. Congreso de la Unión para que realice las modificaciones necesarias a la Ley Federal del Trabajo, a fin de ampliar y fortalecer la figura del "trabajo a domicilio", con el objeto de convertirlo en una opción para las personas con discapacidad y mujeres en etapa de gestación, posparto o madres solteras, que les permita mantenerse productivos y encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar, incluyendo, además y en caso de considerarse viable, esquemas mixtos que incluyan el trabajo de oficina a domicilio. ....	328
Oficio del Congreso del estado de Guanajuato, con el que remite VOTO APROBATORIO al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. (Declaratoria de reforma constitucional emitida el 15 de mayo de 2019). ....	340
<b>Comunicaciones De Ciudadanos Legisladores.....</b>	<b>342</b>
Una, del Sen. Ricardo Ahued Bardahuil, con la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas a partir del 28 de mayo del año en curso. ....	342
Una, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que informa que el senador Dante Delgado fue designado para integrar el Grupo de trabajo para dar Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019.....	343
Una, del Sen. Raúl Paz Alonzo, Presidente de la Primera Comisión, con la que remite acuerdo en el cual se establecen los criterios de trabajo para el desahogo de los asuntos turnados durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.....	345
Una, del Sen. Julio Menchaca Salazar, presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República, con la que remite oficio suscrito por el Director del Archivo Nacional de Sentencias y Estadística Penitenciaria, en el que informa que no se encontró informe de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en en el ámbito federal, pronunciada en contra de los 18 aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de Tercera Sección de la Sala Superior y de la Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. ....	355



Una, del Sen. Raúl Paz Alonzo, Presidente de la Primera Comisión, con la que remite acuerdo por el que se establece la metodología para el desahogo de las comparencias de los aspirantes propuestos por el Ejecutivo Federal, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, a ocupar los cargos de magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y a Magistrados de la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. ...359

CONTINÚA TOMO II

**ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

**ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2019.**

**VISITA DE LA DIRECTORA GERENTE DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, CHRISTINE LAGARDE.**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

Oficio con el que remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el período enero-marzo de 2019.

Oficio con el que remite el Informe Trimestral de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo enero-marzo de 2019.

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Recomendación 36/2019, emitida el 20 de mayo de 2019, relativa a la situación de la población jornalera agrícola en México.

Recomendación 37/2019, emitida el 21 de mayo de 2019, relativa al respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas.

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Oficio con el que informa que durante el mes de abril de 2019 se dio destino a mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Oficio con el que informa sobre las acciones implementadas para atender la temporada de lluvias y ciclones tropicales, por la Coordinación Nacional de Protección Civil.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Oficio con el que informa sobre los resultados obtenidos en los procesos de Revisión Salarial y Contractual 2019, con las organizaciones sindicales denominadas Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados; y Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados.

**CONGRESOS DE LOS ESTADOS**

Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a las Cámaras de Senadores y de Diputados, para que no se apruebe ninguna disposición que plantee que los estados y municipios deban destinar recursos con cargo a sus presupuestos en las leyes secundarias próximas a discutirse, analizarse y aprobarse, en materia de la Guardia Nacional.



Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite exhorto a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, y al Senado de la República, para pronunciarse por un presupuesto federal que respete el federalismo, la soberanía de los estados integrantes de la República y de la autonomía municipal, para administrar sus haciendas públicas.

Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 21 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Cuarto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Oficio del Congreso del estado de Hidalgo, con el que remite exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a las Cámaras de Diputados y de Senadores, al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que garanticen los derechos de los migrantes que transitan por México.

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que reforma el artículo 18 y el segundo párrafo del artículo 196 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que adiciona el artículo 323 Bis a la Ley Federal del Trabajo y una fracción al artículo 54 de la Ley General de Educación.

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Oficio del Congreso del estado de Nayarit, con el que remite proyecto de decreto que reforma las fracciones I y II del Artículo Único del decreto que Establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

Oficio del Congreso del estado de Nayarit, con el que remite proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Fondo de Desastres Naturales.

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que adiciona el artículo 63 Bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que reforma la fracción XXVI del artículo 4; la fracción V del artículo 14; y la fracción I del artículo 16 de la Ley del Servicio Profesional Docente.

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria.

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Oficio del Congreso del estado de Puebla, con el que informa la aprobación de la renuncia del C. David Villanueva Lomelí, al cargo de Auditor Superior del estado, a partir del 30 de abril de 2019.

Oficio del estado de Quintana Roo, con el que informa su adhesión al acuerdo aprobado por el H. Congreso del estado de Puebla, que exhorta al H. Congreso de la Unión para que realice las modificaciones necesarias a la Ley Federal del Trabajo, a fin de ampliar y fortalecer la figura del "trabajo a domicilio", con el objeto de convertirlo en una opción para las personas con discapacidad y mujeres en etapa de gestación, posparto o madres solteras, que les permita mantenerse productivos y encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar, incluyendo, además y en caso de considerarse viable, esquemas mixtos que incluyan el trabajo de oficina a domicilio.

Oficio del Congreso del estado de Guanajuato, con el que remite VOTO APROBATORIO al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. (Declaratoria de reforma constitucional emitida el 15 de mayo de 2019).

#### **COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

Una, del Sen. Ricardo Ahued Bardahuil, con la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas a partir del 28 de mayo del año en curso.

Una, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que informa que el senador Dante Delgado fue designado para integrar el Grupo de trabajo para dar Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019.

Una, del Sen. Raúl Paz Alonzo, Presidente de la Primera Comisión, con la que remite acuerdo en el cual se establecen los criterios de trabajo para el desahogo de los asuntos turnados durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Una, del Sen. Julio Menchaca Salazar, presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República, con la que remite oficio suscrito por el Director del Archivo Nacional de Sentencias y Estadística Penitenciaria, en el que informa que no se encontró informe de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en contra de los 18 aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de Tercera Sección de la Sala Superior y de la Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Una, del Sen. Raúl Paz Alonzo, Presidente de la Primera Comisión, con la que remite acuerdo por el que se establece la metodología para el desahogo de las comparecencias de los aspirantes propuestos por el Ejecutivo Federal, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, a ocupar los cargos de magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y a Magistrados de la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

#### **INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

1. Del Sen. Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. De la Sen. Indira de Jesús Rosales San Román, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 38, recorriendo la subsecuente de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal.



3. De los diputados Héctor Yunes Landa y Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
4. De las diputadas Martha Maiella Gómez Maldonado, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Geraldina Isabel Herrera Vega, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Carmen Julieta Macías Rábago y Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. De la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2° A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
6. Del Dip. Francisco Javier Saldívar Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
7. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Vida Silvestre.
8. De la Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 353-e de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 y un tercer párrafo al artículo 95 de la Ley General de Salud.
9. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo; y una fracción XI al artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.
10. De la Dip. Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 87 Bis 2 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
11. Del Dip. Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 23; deroga el artículo 23 Bis y la fracción I del artículo 24 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
12. De la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
13. De la Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
14. De la Dip. Cynthia López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 308 del Código Civil Federal; 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
15. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 29 y el artículo 35, ambos de la Ley Federal de

Responsabilidad Ambiental.

16. De la Dip. Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud; y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

17. De la Dip. Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Asociaciones Público Privadas; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

18. De la Dip. Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, y de la Ley Federal del Trabajo.

19. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 36; y se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

20. Del Dip. Francisco Javier Saldívar Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se abrogan el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal.

21. Del Sen. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Industria Eléctrica.

22. De la Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

23. Del Dip. Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 10 Bis; y se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

#### **PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO DE CIUDADANOS LEGISLADORES.**

1. Del Dip. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Fiscalía General de la República a nombrar a la brevedad al Fiscal Especial para la Atención del caso Ayotzinapa.

2. Del Sen. José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y a la Secretaría de Salud para que, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre los motivos por los cuales se congeló el presupuesto asignado a instituciones, hospitales y centros de alta especialidad; las razones de la reducción a los gastos operativos y los relativos a servicios personales; y, el estado que guardan los apoyos a estudiantes de medicina y otras áreas afines a la salud.

3. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto



acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que informe a esta Soberanía, sobre los trámites realizados por las instancias que están a cargo de la construcción de la Refinería Dos Bocas, Tabasco, así como los permisos otorgados en materia ambiental.

4. De la Dip. Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Directora de la Comisión Nacional del Agua; al titular de la Secretaría de Salud; y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a concertar las acciones de carácter financiero, sanitario y ambiental que permitan dar la más pronta solución a la emergencia sanitaria y ambiental que ocupa a los municipios y comunidades colindantes a las riveras del Río Grande de Santiago y el Lago de Chapala, a raíz de la fuerte presencia de agentes contaminantes que en ellos se encuentran.

5. Del Dip. Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de que entregue la toma de nota a la Dirección Sindical que avala como Secretario General al C. Mario Rubicel Ross García, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

6. Del Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo relativo a los trece murales del Centro Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

7. De los senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa, Omar Obed Maceda Luna y Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía del estado de Morelos a esclarecer los asesinatos de los trabajadores del Centro Federal de Readaptación Social Femenil Número 16, ocurridos el viernes 10 de mayo de 2019.

8. De la Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Jalisco para que, a través de las autoridades en materia de salud, fortalezcan las acciones preventivas y de control que atiendan y den solución a la problemática causada por la presencia de la bacteria leclercia adecarboxylata, que afecta a pacientes de distintas unidades hospitalarias públicas y privadas en la zona metropolitana de Guadalajara y Tepatitlán, Jalisco.

9. De la Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la SEDATU, SHCP y SFP para que, a través del principio de transparencia y máxima publicidad, den a conocer a la ciudadanía y remitan a esta Soberanía, un informe sobre la gestión financiera y operativa de los recursos obtenidos por la ampliación al presupuesto de la SEDATU por 350 millones de pesos en el año 2017.

10. De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión lamenta el fallecimiento de integrantes de la Secretaría de Marina-Armada de México; y de la Comisión Nacional Forestal; y exhorta a diversas autoridades federales con motivo de los incendios que se presentan en diversos puntos de nuestro país.

11. De los senadores Miguel Ángel Osorio Chong, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado y Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo relativo al recorte de apoyos al Programa PROSPERA y la forma en que se llevó a cabo el Censo del Bienestar.

12. De la Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento

Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional de Salud; y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fortalecer y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de los niños con cáncer.

13. De la Dip. Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que genere los convenios necesarios con las entidades federativas y municipios, que permitan regularizar los adeudos históricos por suministro básico de energía, buscando el beneficio de familias de escasos recursos económicos.

14. De la Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo para establecer mesas de trabajo para determinar y realizar acciones inmediatas que permitan atender el problema del sargazo, así como apoyar acciones de la ciudadanía para el desarrollo de productos sustentables elaborados con la Macroalga.

15. De las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña, Claudia Reyes Montiel, Norma Azucena Rodríguez Zamora y del diputado Antonio Ortega Martínez, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría de desempeño del proceso de elaboración y presentación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

16. Del Dip. Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con el gobierno del estado de Tamaulipas, atiendan a la brevedad posible a la población afectada de los municipios de Río Bravo, Reynosa, San Fernando y Valle Hermoso, por el fenómeno meteorológico acaecido el 14 de mayo del presente año.

17. De las diputadas Nelly Minerva Carrasco Godínez, Erika Vanessa del Castillo Ibarra y del diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; así como al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que a la brevedad se haga pública toda la información reservada y/o clasificada, relativa a la extinción y liquidación de Luz y Fuerza del Centro, organismo público descentralizado, así como del Sindicato Mexicano de Electricistas.

18. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al director del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social del estado de San Luis Potosí, para que lleven a cabo una reunión urgente para definir acciones emergentes en caso de una eventual evacuación de pacientes. Asimismo, se realice la compra e instalación de equipos de aire acondicionado para la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Ciudad Valles, municipio de San Luis Potosí.

19. De la Dip. Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal a través de la Coordinación General de Programas Integrales de Desarrollo a remitir un informe detallado sobre la aplicación del censo de bienestar y su relación con los programas sociales.

20. De la Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de las Mujeres a promover entre las dependencias y entidades de la administración pública centralizada paraestatal, su certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.



21. De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se destine un espacio en los muros del Salón de Plenos, de la propia Cámara de Senadores, para que se inscriba en letras doradas la leyenda: "Derecho al Voto de la Mujer, 1953".

22. De la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Defensa Nacional, informe lo relativo a los hechos de violencia que, presuntamente, tuvieron lugar el pasado 26 de mayo de los corrientes, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

23. Del Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta a las Cámaras del H. Congreso de la Unión, a fin de que se expida la legislación única en materia procesal civil y familiar.

24. Del Dip. Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Comisión Reguladora de Energía; y a la Comisión Federal de Electricidad a promover las acciones necesarias que garanticen la condonación total de los adeudos a los usuarios finales del servicio doméstico de energía eléctrica en el estado de Veracruz, la eliminación total de la tarifa doméstica de alto consumo (DAC), así como analizar y establecer ajustes tarifarios preferenciales de energía eléctrica "1F" en las regiones bajas del norte y sur de la entidad veracruzana.

25. De la Sen. Minerva Hernández Ramos, con aval del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo en relación a los resultados del primer informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública 2019.

26. Del Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y de los subsecretarios de Hacienda y Egresos, a fin de que expliquen los Pre Criterios de Política Económica para 2020 y el cierre de Finanzas Públicas previsto para 2019.

27. De la Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador y al titular de la Fiscalía General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a asumir su compromiso de garantizar el derecho de las mujeres y niñas veracruzanas a una vida libre de violencia; así como dar celeridad a la investigación, el derecho a una debida procuración de justicia y se sancione a quien resulte responsable en el caso de Claudia Alondra Suárez.

28. De la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud; y de la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus competencias, implementen las acciones necesarias para colocar de manera gratuita despachadores de toallas sanitarias en las escuelas de educación básica, media y media superior de todo el país.

Trámite propuesto: Turno a la Segunda Comisión.

Nota: Se solicita que el asunto sea considerado de urgente resolución y puesto a discusión y votación en esta sesión.

29. De las diputadas Paulina Teissier Zavala y María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta al gobernador de

Quintana Roo, a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia ante el gobierno federal, tras las afectaciones provocadas a la economía estatal por el sargazo.

30. De la Dip. Adela Piña Bernal, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente; a las autoridades ambientales; y a las Alcaldías de la Ciudad de México, formulen a la brevedad un programa de las barrancas declaradas como área de valor ambiental.

31. Dip. Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo relativo a la grave crisis del sector salud por la que atraviesa actualmente nuestro país.

32. De la Dip. Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a impulsar y fortalecer las escuelas para migrantes en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

33. De las diputadas Martha Tagle Martínez y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Carlos Manuel Urzúa Macías, a efecto de dar cuenta del estado que guarda la administración y entrega de recursos del Ramo 12 Salud.

Trámite propuesto: Turno a la Tercera Comisión.

34. De los senadores Omar Obed Maceda Luna y Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con motivo de los recortes presupuestales.

Trámite propuesto: Turno a la Tercera Comisión.

35. De la Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública del estado de Jalisco, en relación con el fortalecimiento de acciones preventivas para la disminución y erradicación del acoso y la violencia escolar en los niveles de educación primaria y secundaria.

36. De la Dip. Adela Piña Bernal, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; y al alcalde de la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos, consideren establecer como Área Natural Protegida de la Ciudad de México, con la categoría de Zona de Conservación Ecológica, a los bosques denominados "El Cedral" y "El Ocotal".

37. De la Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República a garantizar la utilización de los recursos públicos con imparcialidad, a dejar de utilizarlos para difundir discursos de odio en contra de quienes no piensan igual que él, así como para que cese la denostación a los adversarios de su partido.

38. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al director general del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a reconsiderar los recortes de personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo, y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados por esta decisión.

39. De la Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal a redoblar los esfuerzos orientados al



ejercicio de las facultades constitucionales de vigilancia y disciplina, con respecto a los jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación que se encuentren ejerciendo funciones en el estado de Jalisco, con la finalidad de investigar, sancionar e inhibir posibles actos de corrupción.

40. De la Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Baja California a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del estado de Baja California, así como al presidente municipal de Tijuana para que, en el ámbito de sus atribuciones tomen acciones e implementen medidas urgentes que combatan la contaminación del aire en la zona de Tijuana y sus alrededores.

41. De los diputados Karen Michel González Márquez y José Elías Lixa Abimerhi, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a que celebre convenios con las entidades federativas, a fin de establecer mecanismos que permitan la condonación de los adeudos por el consumo doméstico de energía, así como para establecer tarifas más bajas para el cobro del mismo servicio.

42. De los diputados Fernando Donato de las Fuentes Hernández y Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Bienestar, a diseñar los mecanismos necesarios para identificar e incluir en el Censo del Bienestar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles, particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas de nuestro país.

43. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a que garantice la libre competencia y transparencia en las asignaciones de contratos que al efecto otorgue, procurando someterlos a licitación pública, mediante convocatoria abierta, de conformidad con la legislación aplicable.

44. De la Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud; y de Educación del estado de Veracruz, para que, a través del Centro Nacional para la Prevención y control del VIH y el SIDA, destinar mayores recursos e implementar medidas orientadas a la prevención del VIH adolescente.

45. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes para que informe a esta Soberanía, sobre la forma de contratación y el costo de la renta que se pagará a la empresa Fibra Danhos, por las oficinas de la SCT que se están mudando a dicho lugar.

46. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis y opinión que realicen del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que les fue remitido por el titular del Ejecutivo Federal, considere ampliar y enriquecer el apartado de prevención a la salud, al incluir metas e indicadores que permitan disminuir y abatir paulatinamente el elevado índice de enfermedades crónico-degenerativas en nuestro país, así como potencializar la nutrición y fortalecer el sistema inmunológico de la población, mediante el establecimiento de una estrategia alimentaria y de salud a través del consumo generalizado de probióticos y prebióticos en la alimentación diaria de los mexicanos.

47. De la Dip. Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a remitir a esta Soberanía para su respectiva ratificación, el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos

Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), adoptado en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018.

48. Del Dip. Marco Antonio González Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del Estado de México, para que, a través de la Secretaría de Movilidad implementen acciones, a fin de que todas las unidades de transporte público en la entidad porten a la vista las tarifas autorizadas y con ello se eviten incrementos o cobros arbitrarios por parte de los transportistas.

49. Del Dip. José del Carmen Gómez Quej, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía; a la Comisión Reguladora de Energía; y a la Comisión Federal de Electricidad para que establezcan los criterios o lineamientos para realizar el cobro por concepto de Derechos de Alumbrado Público; en aquellos casos en la que los ayuntamientos cambien de suministrador, o bien, se vuelvan auto abastecedores de energía eléctrica.

50. De la Dip. Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Administración Pública Federal; al Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas; al Congreso de la Unión; a los congresos estatales; al INAPAM, al INEGI; al Sistema Nacional DIF y sistemas DIF estatales; instancias de procuración de justicia; secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y autoridades de impartición de justicia, para que atiendan en el ámbito de sus competencias, las propuestas contenidas en el informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

51. De la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres; y a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, realicen las acciones necesarias en materia de atención de riesgos en torno a la subsidencia, hundimiento y fracturamiento.

52. De las senadoras Alejandra Noemí Reynoso Sánchez y María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y a la Secretaría de Salud, a dar a conocer el estado que guarda el proceso de licitación de compra consolidada de medicamentos, así como el estado que guarda el abasto de medicamentos en todo el Sistema Nacional de Salud.

53. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis y opinión que realicen del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que les fue remitido por el titular del Ejecutivo Federal, incluya un apartado en el que se establezcan el diseño de una política y una estrategia integral que impulse el desarrollo sostenible del agua durante los próximos 25 años y que permita enfrentar la problemática actual de este recurso natural, en beneficio de los mexicanos.

54. Del Dip. Marco Antonio González Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos del Estado de México, Baja California, Nuevo León, Puebla y Chihuahua, a que informen a esta Soberanía, las acciones que ha implementado para prevenir, atender y sancionar el abuso sexual infantil en su entidad.

55. De la Dip. Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita al gobernador constitucional del estado de Veracruz, informe de



manera puntual y transparente la reciente adquisición de patrullas.

56. De la Dip. Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía a fortalecer las estrategias, instrumentos y mecanismos de inversión para la generación de energías renovables, con la finalidad de consolidar este sector y por consiguiente cumplir con los compromisos adquiridos a nivel internacional en materia de cambio climático.

57. Del Sen. Cruz Pérez Cuellar, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se condena la brutalidad policiaca y la represión en contra de ejidatarios y habitantes del Ejido Nuevo Sacramento, en el municipio de Chihuahua, por parte de elementos de la Comisión estatal de Seguridad, el pasado 25 de mayo.

58. De las senadoras y los senadores de la LXIV Legislatura, con punto de acuerdo por el que se invita a la titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a una reunión de trabajo para discutir cuáles son las políticas de comunicación que utilizan para elaborar sus contenidos.

59. Del Sen. Mario Zamora Gastélum, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y reclasifique las tarifas eléctricas aplicadas en el estado de Sinaloa y se fije la Tarifa 1F en los 18 municipios.

60. De la Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Baja California; y al presidente municipal de Tijuana, para que en el ámbito de sus facultades proporcionen seguridad a los habitantes del estado de Baja California y resuelvan lo antes posible el secuestro de Gustavo Alemán Salazar, Mirna Ledezma y Natalia Alemán Ledezma.

61. Del Dip. Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal para se dé cumplimiento a los fallos judiciales respecto de los amparos resueltos por el Poder Judicial de la Federación; y para que se realicen las gestiones pertinentes para dar continuidad a la prestación del servicio a los menores que se encontraban registrados como beneficiarios del Programa Estancias Infantiles.

62. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se cita a una reunión de trabajo al titular de la Secretaría de Salud, con el fin de conocer el estado actual del Ramo.

63. De la Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, de manera coordinada con el gobierno del estado de Baja California Sur, así como de la presidencia municipal del Mulegé, atiendan las emergencias fitosanitarias existentes y que surjan por la presencia de plagas en el Oasis de San Ignacio, así como en el resto del estado.

64. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, dentro de sus facultades, libere a la brevedad el recurso destinado para la compra de medicamentos del sector salud, así como a que emita la Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica para la compra consolidada 2019-2020. Asimismo, se solicita al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social un informe detallado sobre la situación actual referente al abasto de medicamentos, personal médico e infraestructura

hospitalaria; y se exhorta al Presidente de la República, para que, dentro de sus facultades, coadyuve a garantizar el acceso a la salud de la población en general.

65. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a conducirse con responsabilidad y respeto en sus declaraciones que realiza; y en el ejercicio de sus funciones garantice, proteja y respete la libertad de expresión.

66. De la Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la SCT dé a conocer a la opinión pública, los avances y, en su caso, los resultados de la investigación del accidente aéreo en el que perdieron la vida la gobernadora de Puebla, Martha Erika Alonso, el senador y coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, Rafael Moreno Valle, luego del desplome del helicóptero en el que viajaban en Santa María Coronango, Puebla, el pasado 24 de diciembre de 2018.

67. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que garantice el estado de derecho y refuerce su estrategia de seguridad en el estado de Michoacán.

68. De la Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente condena las agresiones y retención del personal militar en la Huacana, Michoacán; y exhorta a investigar estos hechos y a replantear los protocolos de actuación del Ejército Mexicano.

69. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal a reconsiderar los recortes presupuestales a los centros públicos de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los cuales afectan su operatividad sustantiva, en perjuicio del cumplimiento de sus principales metas e indicadores, en materia de desarrollo científico y tecnológico, así como de los proyectos de investigación impulsados.

70. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud para que otorgue los apoyos económicos y no se reduzca el monto de las becas correspondientes a la pasantía en el servicio social a todos los estudiantes en medicina, enfermería, y demás carreras, que se verán afectados por los recortes presupuestales en dichas áreas.

71. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con el de las entidades federativas y los municipios del país, actualicen sus protocolos de actuación, lleven a cabo las acciones necesarias de prevención e incrementen los recursos económicos, materiales y humanos en las zonas de riesgo para la atención de la seguridad, la gobernabilidad y el acceso a la justicia, ante el incremento sostenido de casos de violencia colectiva o linchamientos.

72. De legisladores integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer a diversos funcionarios del Gobierno Federal, para que informen sobre la situación del desabasto de medicamentos en el país.

#### **AGENDA POLÍTICA**

De las legisladoras y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la



situación política nacional.

De las legisladoras y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de la situación política nacional.

#### **EFEMÉRIDES**

Del Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario Morena, relativa al Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.

De la Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, relativa al Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer.

De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, relativa al Día Mundial sin Tabaco.

#### **CITA**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019.****ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE MAYO  
DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**PRESIDE EL SENADOR**  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

En la Ciudad de México a las once horas treinta y cuatro con minutos del miércoles veintidós de mayo de dos mil diecinueve, con una asistencia de treinta y tres legisladores, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del Orden del Día)*

La Presidencia dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.

*(Acta de la sesión anterior)*

Se aprobó en votación económica el acta de la Sesión de celebrada el miércoles quince de mayo de dos mil diecinueve.

*(Comunicación)*

Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio con el que remite información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondientes al mes de abril de 2019, desagregada por tipo de fondo.- *Se turnó a la Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Congreso del estado de Puebla, oficio con el que informa que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura, tuvo a bien nombrar al ciudadano Alberto Javier Segovia Blumenkron, como encargado del despacho de la Auditoría Superior del estado.-*Quedó de enterado y se remitió a la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Congreso del estado de Guanajuato, oficio por el que exhorta al Senado de la República a dictaminar la minuta con proyecto de decreto por la que se expide la Ley General de Justicia Cívica.- *Se remitió a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

Se recibió del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, oficio con el que exhorta al Congreso de la Unión, para que una vez que sean discutidas las legislaciones secundarias sobre la Guardia Nacional, como parte institucional y operativa del Plan Nacional de Seguridad, se considere la elaboración de criterios de evaluación que permitan actualizar, retroalimentar y mejorar su aplicación y lograr la obtención de mejores resultados.- *Se remitió a las Comisiones de Seguridad Pública de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Congreso del estado de Coahuila, oficio con el que solicita a las Cámaras del H. Congreso de la Unión, den a conocer las acciones que derivarán de sus respectivas agendas legislativas para el rescate y consolidación de la economía



de la Región Carbonífera de Coahuila, más allá de la crisis que plantea la suspensión temporal de las adquisiciones de carbón por parte de la Comisión Federal de Electricidad.- *Se turnó a las Comisiones de Energía de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Congreso del estado de Coahuila, oficio con el que remite exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República a que eviten la desaparición del Consejo de Promoción Turística, proyecto de decreto aprobado por la Cámara de Diputados.- *Se turnó a la Comisión de Turismo de la Cámara de Senadores.*

*(Respuestas a Acuerdos promovidos por legisladores)*  
*(Comunicaciones)*

Se recibieron Treinta y cinco oficios con los que se remiten respuestas a acuerdos promovidos por legisladores. -*Se remitieron a los legisladores promoventes y se informó que se encuentran publicados en la Gaceta.*

Se recibió de la senadora Martha Lucía Micher Camarena, el informe de su participación en el 63° Periodo de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, celebrada en la ciudad de Nueva York del 18 al 20 de marzo de 2019.- *Quedó de enterado y se publicó en la Gaceta de la Cámara de Senadores.*

Se recibió de la senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, el informe de su participación en el "Foro de Análisis de las Iniciativas de la Ley para el Desarrollo Agrario y de la Ley Federal Agraria", realizado el 12 de abril en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.- *Quedó de enterado y se publicó en la Gaceta de la Cámara de Senadores.*

Se recibió de la senadora Mercedes del Carmen Guillén Vicente, comunicación con la que informa su voluntad de incorporarse al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- *Quedó de enterado y se remitió a la Cámara de Senadores.*

Se recibió de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Cámara de Senadores, su informe anual de actividades.- *Quedó de enterado y se publicó en la Gaceta de la Cámara de Senadores.*

Se recibió de la Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores, comunicación con la que remite diversos documentos relativos a los 18 aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de Tercera Sección de la Sala Superior y de la Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- *Se remitió a la Primera Comisión de Trabajo.*

Se recibió del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comunicación con la que solicita la incorporación del senador Jorge Carlos Ramírez Marín, como Secretario de la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, atendiendo los espacios que corresponden al Grupo Parlamentario del PRI.- *Quedó de enterado, la Mesa Directiva sometió a consideración de la Asamblea un Acuerdo para formalizar la integración del legislador como secretario de la Tercera Comisión.*

*(Acuerdo de la Mesa)*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Mesa Directiva por

*Directiva)*

el que se modifica la integración de las comisiones de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica. En consecuencia, se integra al Senador Jorge Carlos Ramírez Marín como integrante y Secretario de la Tercera Comisión.*

*(Comunicaciones)*

Se recibió del senador Raúl Paz Alonzo, Presidente de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, comunicación con la que informa que ha quedado formalmente instalada la misma, a partir del 15 de mayo.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la senadora Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, comunicación con la que informa que ha quedado formalmente instalada la misma, a partir del día 15 de mayo.- *Quedó de enterado.*

Se recibió del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, Presidente de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, comunicación con la que informa que ha quedado formalmente instalada la misma, a partir del día 15 de mayo.- *Quedó de enterado.*

Se recibió del senador Germán Martínez Cázares, comunicación con la que informa su reincorporación a sus funciones legislativas, a partir de la fecha.- *Quedó de enterado y se comunicó a la Cámara de Senadores y a su senador suplente.*

Se recibió de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, oficio con el que informa los nombres de los legisladores que formarán parte del grupo de trabajo para dar seguimiento a los Procesos Electorales Locales del año 2019, para dar cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Permanente, por el que se constituye un grupo de trabajo para dar seguimiento a los Procesos Electorales Locales del año 2019.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, comunicación con la que solicita la realización de una sesión solemne de la Comisión Permanente, en la que se recibirá la visita de Christine Lagarde, directora gerente del Fondo Monetario Internacional, a celebrarse el miércoles 29 de mayo. *Quedó de enterado, la Mesa Directiva sometió a consideración de la Asamblea un Acuerdo para recibir la visita de la directora gerente del Fondo Monetario Internacional, Christine Lagarde.*

*(Acuerdo de la Mesa Directiva)*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Mesa Directiva para recibir la visita de la directora gerente del Fondo Monetario Internacional, Christine Lagarde, en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, como invitada especial para establecer un diálogo con las legisladoras y los legisladores federales.- *Fue aprobado en votación económica el Acuerdo para recibir la visita de la directora gerente del Fondo Monetario Internacional Christine Lagarde, a celebrarse el miércoles 29 de mayo a las 12:00 horas.*

Se recibió de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, comunicación con la que solicita se convoque a la H. Cámara de Diputados del

Congreso de la Unión, a un segundo periodo extraordinario de sesiones, durante el segundo receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.- *La Mesa Directiva dio lectura a Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se convoca a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a un segundo periodo extraordinario de sesiones, durante el segundo receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, suscrita por diversos Diputados de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión Permanente. La Asamblea lo consideró de urgente resolución. En la discusión en lo general y en lo particular intervinieron los legisladores: diputado Reginaldo Sandoval Flores de PT; diputada Verónica María Sobrado Rodríguez del PAN; diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla de MC; diputada Dulce María Sauri Riancho del PRI, diputado Porfirio Muñoz Ledo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente; diputada Claudia Reyes Montiel del PRD; diputado Mario Delgado Carrillo de MORENA. En votación nominal se emitieron 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Fue aprobado en lo general y en lo particular, en un solo acto, se comunicó a la Cámara de Diputados y ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

(Nombramientos)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano José Antonio Zabalgoitia Trejo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino de los Países Bajos, así como Representante Permanente ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.- *Para presentar el dictamen intervino la senadora Beatriz Elena Paredes Rangel a nombre de la Segunda Comisión. Sin discusión, en votación nominal, se emitieron 34 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones. La Mesa Directiva, ratifica al ciudadano José Antonio Zabalgoitia Trejo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino de los Países Bajos, así como Representante Permanente ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Se tomó protesta del ciudadano José Antonio Zabalgoitia Trejo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino de los Países Bajos, así como Representante Permanente ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.*

PRESIDE EL DIPUTADO  
PORFIRIO MUÑOZ LEDO

(Iniciativa)

El senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

PRESIDE EL SENADOR  
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

*La diputada Mata Lozano Lizbeth, a nombre del Dip. Carlos Humberto Castaños*

*Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.- Se turnó a las Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*

El senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 7 de la Ley General de Educación.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; de Salud; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a nombre de la Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 205 y el Capítulo XII "De las empresas con certificación en igualdad laboral y no discriminación" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se realiza la interpretación auténtica del artículo 3o., fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

El senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, a nombre del diputado Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

*(Puntos de Acuerdo)*

De los senadores Freyda Marybel Villegas Canché, Ana Lilia Rivera Rivera y Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario Morena, proposición con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades, a que, en el ejercicio de sus facultades, generen una pronta solución a los fraudes cibernéticos y robo de identidad sufridos por clientes de la institución bancaria Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.- *Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo.*

De la senadora Kenia López Rabadán, a nombre de las senadoras y senadoras de diversos Grupos Parlamentarios de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al Ejecutivo Federal, la comparecencia ante esta Soberanía del Secretario de



Hacienda y Crédito Público, Carlos Manuel Urzua Macías, en relación con lo expresado por el C. Germán Martínez.- *Se consultó a la Asamblea si se consideraba de urgente resolución, no fue aceptado. Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo.*

De la diputada Dulce María Sauri Riancho, a nombre de los diputados y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se invita a una reunión de trabajo a la titular de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, con el fin de conocer el plan de trabajo respecto a los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo que le apruebe la Junta de Gobierno, ante la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.- *Se consultó a la Asamblea si se consideraba de urgente resolución, no fue aceptada. Se turnó a la Primera Comisión de Trabajo.*

De la senadora Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Salud, para que armonice los reglamentos y normatividades en el uso terapéutico y medicinal de marihuana.- *Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo.*

De la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a enviar al Senado de la República, el anexo VI, titulado: "Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques, para su análisis y en su caso aprobación.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*

De la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, a nombre de la Sen. Geovanna Bañuelos de la Torre y, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y se cite a sus titulares maestra Josefa González Blanco Ortiz Mena y a la doctora Blanca Alicia Mendoza Vera, respectivamente, a una reunión de trabajo en la Tercera Comisión, para atender la imperiosa problemática de la tala y deforestación, así como la caza ilegal de especies amenazadas y en peligro de extinción, en el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.- *Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo.*

De la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que en la elaboración del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2019-2024, se considere incluir las metas del objetivo 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" de la Agenda 2030. -*Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo.*

De la diputada Claudia Reyes Montiel, a nombre de los diputados Verónica Juárez Piña, y Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se cita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a una reunión de trabajo con la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento,

Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, con el propósito de esclarecer, la estrategia y acciones y líneas de acción adoptadas en materia de política fiscal.- *Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo.*

De los diputados Lucio Ernesto Palacios Cordero, Tatiana Clouthier Carrillo, Mario Delgado Carrillo, Dolores Padierna Luna, Karla Yuritz Almazán Burgos, Anita Sanchez Castro, del Grupo Parlamentario Morena; de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; del Dip. Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; de la diputada María Rosette, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; del diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de la senadora Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario Morena, proposición con punto de acuerdo para solicitar que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, realice una sesión solemne, el 5 de junio de 2019, para conmemorar a las víctimas de los hechos ocurridos en la guardería ABC en Hermosillo, Sonora, el 5 de junio de 2009.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

*(Iniciativa)*

El diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el muro de honor de la Cámara de Diputados la leyenda "Al exilio republicano español".- *Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas de la Cámara de Diputados.*

*(Solicitud de excitativa)*

Del senador Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, solicitó excitativa en relación a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.- *Se remitió a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

Se dio turno directo a los siguientes asuntos:

1. De las senadoras y los senadores con aval del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 6o. B de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.- *Se dio turno directo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*
2. De los senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez, Patricia Mercado Castro, Juan Quiñonez Ruiz y Noe Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los artículos 61 Bis y 64 de la Ley General de Salud.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*
3. De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma el artículo 190 de la Ley del

Seguro Social.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

4. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Grupo Parlamentario de Morena, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.- *Se dio turno directo a la Comisión Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados.*
5. Del senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos. Segunda de la Cámara de Senadores.*
6. Del diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.- *Se dio turno directo a la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados.*
7. Del diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo.- *Se dio turno directo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.*
8. Del senador Dante Delgado Rannauro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Sustentable del Maguey.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*
9. De la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo octavo al artículo 2, se adiciona el párrafo primero del artículo 18, y se adiciona el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Migración.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*
10. Del diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.- *Se dio turno directo a la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados.*
11. De la diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población y de la Ley de Nacionalidad.- *Se dio turno directo a la Comisión de*

*Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.*

12. De la diputada Martha Maiella Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- *Se dio turno directo a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.*
13. De la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley General de Salud.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*
14. De las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma el inciso a) del párrafo segundo de la fracción II; del párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -*Se dio turno directo a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
15. Del diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.- *Se dio turno directo a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.*
16. Del senador Mauricio Kuri González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un numeral 4 al artículo 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*
17. Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.-*Se dio turno directo a la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados.*
18. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara el 20 de mayo de cada año como el Día Nacional del Psicólogo.- *Se dio turno directo a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*
19. De las diputadas Martha Olivia García Vidaña, Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, Irma Juan Carlos y del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo



- Forestal Sustentable.- *Se dio turno directo a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*
20. De la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por que reforma el artículo 6 de Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.- *Se dio turno directo a las Comisión de Energía de la Cámara de Diputados.*
21. Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, "Heroicas Fuerzas Armadas de México".- *Se dio turno directo a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.*
22. De la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma la fracción VII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- *Se dio turno directo a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.*
23. De la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.- *Se dio turno directo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*
24. De la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
25. Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
26. De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXXIV al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, recorriendo la subsecuente y adicionando un artículo 149 Quater al Código Penal Federal.- *Se dio turno directo a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual de la Cámara de Diputados.*

27. De la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 6, recorriendo las subsecuentes, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.- *Se dio turno directo a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.*
28. Del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 224 de la Ley del Seguro Social.- *Se dio turno directo a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.*
29. De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 69, este último, adicionando un inciso i), recorriendo los subsecuentes de la Ley General de Educación.- *Se dio turno directo a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.*
30. De la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.- *Se dio turno directo a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*
31. Del diputado Francisco Javier Luévano Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII del artículo 3, recorriéndose las subsecuentes y el Título Quinto, recorriéndose los subsecuentes, y se adiciona la fracción XXIII del artículo 3 de la Ley General de Turismo; y se reforma el inciso b, fracción I, artículo 34 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.- *Se dio turno directo a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados.*
32. De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.- *Se dio turno directo a la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados.*
33. Del senador Armando Guadiana Tijerina, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se declara al año 2020 como el Año de Venustiano Carranza.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*
34. Del senador Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley Aduanera.- *Se dio turno directo a la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados.*
35. Del senador Primo Dothé Mata, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del apartado B del artículo



- 2° y la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Zonas Metropolitanas y Movilidad; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*
36. Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.- *Se dio turno directo a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados.*
37. Del senador Primo Dothé Mata, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Seguridad Vial.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*
38. Del senador Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción V del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*
39. Del senador Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*
40. De las diputadas Julieta Macías Rábago y Maiella Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3, 7, 8, 9 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.- *Se dio turno directo a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.*
41. Del diputado Jorge Alcibíades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 40 de La Ley de Ciencia y Tecnología.- *Se dio turno directo a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados.*
42. Del diputado Oscar Rafael Novella Macias, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que crea la Medalla de Honor al Mérito Migrante.- *Se dio turno directo a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.*
43. De la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.- *Se dio turno directo a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados.*

44. Del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente saluda la confianza de las instituciones financieras involucradas en la operación de fortalecimiento financiero de PEMEX y respalda las políticas implementadas por el gobierno de México para el rescate de la empresa productiva del estado y la industria petrolera nacional.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
45. De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión para la Prevención contra Riesgos Sanitarios a que realicen las acciones conducentes para que se agilicen y regularicen los trámites de otorgamiento de permisos de importación y registros sanitarios de medicamentos, para evitar su posible desabasto en todo el país, generando un panorama complicado para la salud de millones de mexicanas y mexicanos, situación que podría agravarse aún más, ante la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud por la inevitable pandemia de influenza.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
46. De la Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Jalisco para que, a través de las autoridades locales en materia de salud, en el ámbito de sus competencias, atiendan la problemática sanitaria, en relación a la presencia de sustancias contaminantes en el agua potable de algunos municipios de la entidad.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
47. De los diputados Jesús Salvador Minor Mora, Erik Isaac Morales Elvira, Socorro Irma Andazola Gómez, Mario Ismael Moreno Gil, Martha Lizeth Noriega Galaz, Martha Patricia Ramírez Lucero, Manuel López Castillo, del Grupo Parlamentario Morena; así como los diputados Javier Julián Castañeda Pomposo, Héctor René Cruz Aparicio y Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; y los diputados Armando Reyes Ledesma y Alfredo Porras Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal, instruya a los secretarios de Agricultura y Desarrollo Rural; de Economía; de Seguridad Pública; de Marina; de Defensa Nacional y al Director General de Financiera Rural a que se integre de forma urgente una comisión especial que implemente un esquema viable y sustentable que garantice las condiciones de seguridad y de desarrollo económico basado en la pesca y proyectos alternativos, para los pescadores del Alto Golfo de California, en los estados de Baja California y Sonora.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*



48. Del senador Mauricio Kuri González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República expresa su preocupación por la práctica generalizada del gobierno federal, de realizar adquisiciones de bienes y servicios sin licitación pública, y exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya a la Administración Pública a su cargo, a utilizar los mecanismos de adjudicación directa y de invitación restringida solo de manera verdaderamente excepcional.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
49. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal para que, a través de la Comisión Federal de Electricidad, amplíe el programa "Adiós a tu Deuda" y extienda la tarifa "1F" a las entidades federativas y municipios que presentan temperaturas similares a las del estado Tabasco.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
50. De las Diputadas Julieta Macías Rábago y Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades ambientales del Ejecutivo de la Unión, así como del estado de Chiapas, a adoptar las medidas urgentes, según cada caso, de reparación, indemnización, compensación, restauración y remediación al equilibrio ambiental y de los ecosistemas dañados.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
51. Del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de los diputados Francisco Elizondo Garrido y Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores; de Salud; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen acciones específicas y determinadas, a efecto de atender de manera integral la problemática derivada del arribo masivo de Sargazo en las playas del caribe mexicano.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
52. De los diputados Verónica Juárez Piña, Claudia Reyes Montiel y Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se cita a los titulares de la Secretaría de Energía, así como al director general de Petróleos Mexicanos, a una reunión de trabajo con la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Públicos, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, a fin de explicar los fundamentos técnicos y legales que avalan la construcción de la refinería de Dos Bocas en Tabasco; asimismo, para clarificar los desfavorables resultados financieros y productivos de Petróleos Mexicanos, así como el plan operativo y estratégico para recuperar la producción y mejorar la situación financiera.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*

53. De la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades competentes para que enfaticen las acciones de prevención en los establecimientos que expiden bebidas alcohólicas con el objeto de preservar la salud de los asistentes.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
54. Del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos estatales de Puebla y Tlaxcala, a la Cámara de Senadores y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevar a cabo convenios amistosos para que se resuelva cualquier conflicto de límites que se tengan entre ambos estados.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
55. Del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que presente y publique el programa de prevención, control, abatimiento y verificación para la eliminación del uso de bolsas y productos de plástico, así como del informe sobre la entrega de estímulos e incentivos otorgados a quienes realizaron acciones tendientes a la sustitución y aportación de alternativas viables, en materia de reemplazo de bolsas y productos de plásticos.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
56. Del senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía; así como a la Comisión Federal de Electricidad, a que se condone completamente cualquier deuda de energía eléctrica existente en Guerrero y se reclasifique a la tarifa "1F" a todo el estado.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
57. De la diputado Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Gobernación; y de Hacienda y Crédito Público, para ampliar los beneficios del programa "Somos Mexicanos" para que los migrantes que retornan al país de manera definitiva, puedan importar sus vehículos sin gravamen alguno.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
58. De la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta y recomienda acciones en materia de feminicidios en el estado de Nayarit.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*

59. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Grupo Parlamentario de Morena, con punto de acuerdo que exhorta a los Congresos Locales de todas las entidades federativas a realizar las reformas necesarias para tipificar el delito de feminicidio, partiendo del concepto y las penas contempladas en el Código Penal Federal.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
60. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que implemente acciones dirigidas a que las etiquetas nutrimentales que se incluyen en los productos de consumo alimenticio, sean claras y entendibles para la población.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
61. Del diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a informar respecto de las acciones aplicadas y por aplicar en la comunidad agraria del Pueblo de San Lorenzo Acopilco, Alcaldía de Cuajimalpa, Ciudad de México, ante la tala ilegal de árboles.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
62. Del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Energía, a los concesionarios de gasolineras en México, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Secretaría de Economía a que firmen el Acuerdo Nacional por la Equidad y Precio Justo de la Gasolina en México.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
63. Del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, integre información en el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, sobre la exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa de las costas y litorales en el país.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
64. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México; a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; y a la Secretaría de Salud, a efecto de que implementen las acciones necesarias para controlar, mitigar, prevenir la emisión y concentración de contaminantes en la atmósfera, para garantizar la salud de la población.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
65. De la diputada Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que emita acuerdo mediante el cual quede sin efecto la obligatoriedad de apostillamiento de documentos

en los trámites a realizar en la dependencia a su cargo.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*

66. De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, a revisar la metodología que determina el cálculo y ajuste de las tarifas finales que se aplican a las empresas productivas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad, suministradores de servicios básicos, para poder aplicar tarifas de carácter regional y temporal, que beneficien a las familias de escasos recursos económicos, que utilizan el servicio en las zonas con climas extremos del país. -*Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
67. De la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Baja California para que haga público y entregue un informe pormenorizado del estado que guarda la construcción y operación del Centro de Justicia para las Mujeres.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
68. Del diputado José del Carmen Gómez Quej, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía para que, en uso de sus atribuciones, diagnostique la pertinencia de modificar la Norma Oficial Mexicana 084 SCFI 1994, relativa a las especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados, para hacer referencia precisa a la información comercial y sanitaria en relación con el contenido de soya. Asimismo, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, derivado del estudio que realizó sobre la calidad a diversas marcas de atún envasado que presentaron contenido de soya, sean retiradas del mercado comercial aquellas que no cumplen con las especificaciones de etiquetado correspondiente y que se ofertan con la denominación de atún.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
69. De la senadora Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a que informe a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el estado que guarda la ministración de uniformes y distintivos a los nuevos elementos de la Guardia Nacional, que están llevando a cabo el entrenamiento para incorporarse a dicho cuerpo de seguridad; además de que emita los lineamientos necesarios en la materia, para salvaguardar la identidad de la nueva corporación y se inhiba su uso por personas ajenas a ésta.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
70. De la diputada Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de los estados y municipios con mayor presencia de migrantes mexicanos, para que instalen ventanillas únicas de atención a migrantes que faciliten la realización de sus trámites y servicios.- *Se dio turno directo a la Segunda*

*Comisión de Trabajo.*

71. De la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal para que por medio de la CONAFORT y del FONDEN se reforesten las áreas afectadas por los incendios presentados en los diferentes estados de la República, en lo que va del año 2019.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
72. De las diputadas Claudia Reyes Montiel y Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que nombre lo más pronto posible al Director General del CONADIS; y se invita a comparecer ante el Pleno de la Comisión Permanente a la subsecretaria de la Secretaría del Bienestar, Ariadna Montiel, para informar sobre el estado que guarda el Consejo, así como los avances del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
73. De la diputada Martha Lizeth Noriega Galaz, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Baja California y al ayuntamiento de Mexicali para que promuevan campañas informativas e implementen las acciones necesarias de prevención y atención de la enfermedad rickettsiosis en la entidad y el municipio, respectivamente. -*Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
74. Del diputado José del Carmen Gómez Quej, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en uso de sus atribuciones considere una reasignación de recursos en el 2019 al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que pueda realizar los proyectos estadísticos que son afectados por el recorte de recursos presupuestales y se garantice el Censo de Población y Vivienda de 2020.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
75. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal para que transparente los montos, el origen de los recursos y los procedimientos de licitación y contratación de las empresas encargadas de la producción y distribución de los libros de texto gratuitos y materiales educativos para el ciclo escolar 2019-2020.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
76. De la diputada Martha Maiella Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a impulsar estrategias para mejorar el acceso, cobertura y calidad de las acciones de promoción de la salud, detección, diagnóstico y seguimiento del cáncer.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*

77. De la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que sea garante del marco jurídico nacional y a que inste a las autoridades competentes para que den a conocer los detalles y etapas del proceso de designación de concesiones de las zonas federales marítimas terrestres y las zonas ganadas al mar para el desarrollo de diversas actividades económicas, turísticas y hoteleras, en la localidad de San Francisco, Bahía de Banderas, Nayarit.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
78. De las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña y Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía General de la República a que atraiga las investigaciones de los asesinatos de periodistas y defensores de derechos humanos en el territorio nacional; y se investigue particularmente la actuación de la Alcadesa del municipio Solidaridad, Quintana Roo, Laura Beristáin, por el asesinato del periodista Francisco Romero Díaz.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
79. De los diputados Víctor Blas López y Jaime Humberto Pérez Bernabe, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que realice una auditoría a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por los proyectos denominados: "Escolleras en Boca de Cerro Hermoso, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca"; "Reconstrucción de la Escollera Tututepec, Oaxaca"; y al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca inicie una investigación por la presunta comisión de actos de corrupción cometidos por servidores de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en la obra "Reconstrucción de la Escollera este en la Boca de Cerro Hermoso, Laguna de Pastoría, municipio de Villa Tututepec, Oaxaca".- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
80. De la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que se concluyan las obras de construcción y rehabilitación en las clínicas ISSSTE que quedaron inconclusas y terminarlas en el municipio de Reynosa del estado de Tamaulipas.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
81. Del senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a reconsiderar la desaparición del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE; y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados por esta decisión.- *Se dio turno*

*directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*

82. Del senador Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a los tres poderes del estado de Baja California a mantenerse al margen y conducirse con estricto apego a la ley, en la actual contienda electoral.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
83. De la senadora Goevanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo relativo al proceso de localización, identificación y reunificación familiar de niñas y niños migrantes en los Estados Unidos de América.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
84. De las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña y Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que informen las acciones que han realizado para atender los incendios en el estado de San Luis Potosí y el territorio nacional.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
85. De la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Educación Pública; y de Cultura a coordinar e implementar una campaña de fomento a la lectura a nivel de educación básica en los próximos ciclos escolares.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
86. De la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, con aval del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud en asuntos relativos a implantes cocleares.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
87. Del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Agricultura y Desarrollo Rural, para que intensifiquen las acciones de concientización y prevención de incendios forestales en nuestro país.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
88. De las diputadas Isabel Herrera Vega y Martha Maiella Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Salud, así como a los integrantes de la Conferencia Nacional de Gobernadores y a su Comisión de Salud a incluir en sus agendas estratégicas un Programa Integral de Eliminación de la hepatitis C Crónica, que incluya la prevención, el diagnóstico y tratamiento, así como la difusión informativa de esta enfermedad en las diferentes

dependencias y grupos de interés de las entidades federativas.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*

89. Del senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a que formule y promueva programas y acciones que beneficien a las organizaciones cañeras de Tenosique, Tabasco, con la finalidad de fomentar la productividad y rentabilidad de dicha actividad económica en la región.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
90. De la diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a dar cuenta de las acciones implementadas para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado el 18 de julio de 2018 por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, respecto a la inclusión y apoyo de las y los deportistas con síndrome de down, así como a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para investigar la probable comisión de un trato discriminatorio en contra de dichos deportistas por parte de la CONADE.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
91. De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a retomar las sesiones del Pleno de su órgano de gobierno.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
92. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a fin de que implementen un Plan Integral de Seguridad para los millones de usuarios, ante el incremento de los incidentes registrados durante la actual administración.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
93. De los senadores Clemente Castañeda Hoeflich y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador constitucional del estado de Durango para que cumpla sus responsabilidades y respete los principios de equidad en la contienda electoral, así como al Congreso del estado de Durango, para que actúe con responsabilidad constitucional en el proceso contra José Enríquez Herrera, Alcalde con licencia y candidato a la presidencia municipal de Durango.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
94. De la senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a comparecer al titular de la Secretaría de Educación Pública, para

- que informe sobre la situación de producción y distribución de los libros de texto gratuito.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
95. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que active la Alerta de Violencia de Género en la Ciudad de México.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
96. Del senador Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo del estado de Puebla a mantenerse al margen y apegarse a la ley en la actual contienda electoral; asimismo exhorta a las instancias fiscalizadoras a darle seguimiento puntual al proceso electoral en dicha entidad federativa.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
97. Del senador Pedro Haces Barba, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Agencia de Noticias del Estado Mexicano a verificar sus fuentes de información antes de difundir una noticia.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
98. Del senador Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del estado de San Luis Potosí; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y a la Comisión Nacional del Agua para que en un esfuerzo conjunto, se realice un estudio del nivel de contaminación en los ríos Moctezuma y el Tapaón, que incluya los datos que determinen el origen de dicho impacto ecológico; y rinda un informe a esta Soberanía, en el que se considere el planteamiento de un programa de saneamiento.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
99. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Morelos, para que fortalezca sus acciones de Política Pública y transparente sus estrategias para sancionar, inhibir y prevenir los homicidios, plagios, feminicidios y robos, ante su incremento sostenido durante los primeros seis meses de la actual administración, en perjuicio de la integridad, seguridad y patrimonio de los habitantes.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
100. Del senador Noé Fernando Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a que emita la Norma Oficial Mexicana para que certifique la legal y honesta expedición de producto por parte de los proveedores de gas LP a los consumidores.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
101. Del senador Pedro Haces Barba, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones

a continuar garantizando los principios constitucionales en materia de competencia económica, respecto a las denuncias recibidas por prácticas monopólicas por parte de agentes económicos preponderantes.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*

102. De la diputada Ana Paola López Birlain, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a reconsiderar las disposiciones administrativas emitidas el 14 de febrero de este año, por las que toma la decisión de no transferir recursos del presupuesto a ninguna organización de la sociedad civil, y a construir un diagnóstico de este sector, a fin de que aquellas OSC que han luchado desde la trinchera de la participación democrática por el bien común, la defensa de los derechos humanos y por gobiernos que sirvan a la población, cuenten con recursos para el desarrollo de sus proyectos y procesos a favor de las causas por las que se han movilizad.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
103. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que atienda de manera pronta el adeudo histórico que el Estado Mexicano mantiene con exbraceros, a fin de que puedan acceder a los beneficios económicos comprometidos.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
104. Del senador Noé Fernando Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, realice una evaluación sobre el estado actual de la deforestación de la Selva Lacandona, así como la implementación de un plan para su reforestación.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
105. Del senador Pedro Haces Barba, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que, a través de las autoridades competentes, esclarezca la tala de árboles en la Alcaldía Benito Juárez.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
106. De la diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de San Luis Potosí, para que presente ante esta Soberanía un informe sobre las medidas y planes de acción para prevenir y combatir los incendios forestales en la entidad; así como el diagnóstico de los daños y el plan de restauración y reforestación de la Sierra de San Miguelito, la cual resultó ser la zona más afectada por tales siniestros, con su respectivo



- cronograma; y que investigue exhaustivamente la causa de los incendios para, en el caso de aquellos que hubieran sido provocados, se sancione a los responsables y se esclarezca el móvil de esa devastadora conducta.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
107. Del senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación; y al Instituto Nacional de Migración a realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad personal de los migrantes presentados en las estaciones migratorias establecidas en las fronteras sur y norte del país, así como del personal de seguridad, vigilancia y custodia adscritos a estas.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
108. Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, promueva el uso de plataformas digitales para la comunicación interna en las dependencias del gobierno federal, así como a los poderes estatales y municipales en el mismo sentido, a fin de que se disminuya el uso de materiales de papelería y se mejoren los procesos de comunicación al interior de las respectivas administraciones.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
109. Del senador Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a evaluar la pertinencia de incluir al estado de Baja California Sur al Programa Especial de Estímulos Fiscales.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
110. Del diputado Ricardo Flores Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones necesarias para la ampliación del cauce del Arroyo Topo Chico en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
111. Del senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al titular de la Comisión Nacional Forestal, a destinar los recursos financieros, materiales y humanos que resulten necesarios para hacer frente a los incendios forestales que azotan al país.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
112. Del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares

de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales; al Instituto Electoral del estado de Tamaulipas; y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Tamaulipas para que a través de la Fiscalía de Asuntos Electorales del estado, investiguen las presuntas irregularidades denunciadas en el Proceso Electoral 2018-2019 y que pueden afectar el desarrollo de los próximos comicios a realizarse el 2 de junio del presente año en el estado de Tamaulipas.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*

113. De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al director General de PEMEX a informar al público en general sobre las acciones adoptadas, la planificación para la adquisición de combustibles y la logística a implementar, a fin de garantizar el abasto de combustibles en los periodos de julio a agosto de 2019 y de diciembre de 2019 a enero de 2020, así como al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en los mismos periodos fortalezca su programa de detección de desabasto de combustibles en las gasolineras del país.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
114. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto acuerdo por el que la Comisión Permanente convoca a una reunión de trabajo a la Secretaria de Energía, Rocío Nahle García y al director general de Petróleos Mexicanos, Octavio Romero Oropeza, a efecto de analizar el proyecto para la construcción de una refinería en Dos Bocas, Tabasco.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
115. De las diputadas Martha Tagle Martínez y Fabiola Loya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres a publicar de manera inmediata la convocatoria del Programa Proequidad.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
116. De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la SEMARNAT; a la Secretaría de Salud y al Sistema Nacional de Protección Civil a intervenir y establecer políticas públicas para atender el problema de mala calidad del aire que afecta a la población de 11 estados de la República.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
117. De los senadores Claudia Edith Anaya Mota y Mario Zamora Gastélum, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*

118. De la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades en diferentes niveles de gobierno a emprender o en su caso, redefinir y reforzar las acciones que garanticen la seguridad a la comunidad estudiantil.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
119. Del senador Primo Dothé Mata, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que se realicen convenios de apoyo tarifario con las entidades federativas que han sido afectadas por la ola de calor que azota al país, con el propósito de ayudar a la población más vulnerable a enfrentar sus repercusiones.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
120. De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo a reconsiderar la construcción de la refinería de Dos Bocas, en Tabasco.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
121. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente convoca a una reunión de trabajo a la titular de la Secretaría de Economía, para abordar la estrategia del gobierno federal, ante el incremento de aranceles del gobierno de los Estados Unidos al jitomate mexicano.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
122. Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Función Pública a realizar, publicar y difundir el Plan de Trabajo y las estrategias públicas para acabar con prácticas de autoritarismo en materia de adjudicaciones directas.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
123. Del senador Aníbal Ostoa Ortega, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades de salud, a garantizar una atención integral con calidad y calidez para los pacientes que viven con hemofilia.-*Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
124. Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y a la Secretaría de Salud a garantizar la atención y tratamiento del cáncer de pulmón, a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
125. De la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las titulares de las Secretarías de Gobernación y de Bienestar a hacer públicas las estrategias y metas de los programas sectoriales de sus

respectivas dependencias, alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en materia de perspectiva de género.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*

126. Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud; a la Secretaría de Educación Pública; y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que impulsen un programa conjunto de prevención de contagio de influenza en escuelas y lugares de trabajo, a fin de evitar que continúe creciendo el número de casos de influenza en el país.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
127. De la senador Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al gobierno del estado de Campeche, para que lleven a cabo diversas acciones tendientes a garantizar la restauración, protección, conservación y preservación de la reserva de la biósfera "los Petenes", así como realizar una investigación detallada y exhaustiva, a fin de contar con elementos para actuar conforme a derecho, lo anterior, derivado del incendio que tuvo lugar el 16 de abril del presente año.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
128. Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a realizar las gestiones necesarias para que se incluya el tratamiento de la enfermedad vascular cerebral en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y a garantizar la suficiencia presupuestal para la atención de la población con este padecimiento.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
129. De la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a colaborar con el gobierno de Tabasco en el impulso de medidas que subsanen la deuda eléctrica del Estado.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
130. Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la CONADE a realizar, publicar y difundir el Plan de Trabajo y las estrategias públicas para impulsar el deporte, combatir el sedentarismo y la obesidad en nuestro país.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
131. Del senador Cruz Pérez Cuellar, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación llevar a cabo la revisión del procedimiento por el que el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica designó y ratificó a encargados de despacho de su Órgano Interno de Control, sin tener facultades constitucionales o legales para ello.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*



132. Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que se conduzca con apego a la constitucionalidad y a la legalidad en el funcionamiento de los servicios de salud.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
133. De la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional para prevenir la Discriminación, a que se coordine con las Secretarías de Salud; del Trabajo y Previsión Social; y de Educación Pública, con el objetivo de fortalecer los programas y acciones tendientes a prevenir todo tipo de discriminación, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Tolerancia y Respeto de las Preferencias.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
134. Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a los Congresos estatales o a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas a que promulguen leyes en materia de desarrollo metropolitano.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
135. Del senador Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo en torno al Programa de Desarrollo Integral del Sur de México, El Salvador, Guatemala y Honduras.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
136. Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud para que establezca un programa integral y prioritario para el acceso efectivo y universal para el tratamiento integral del dolor, y a la Secretaría de Economía para que inicie un procedimiento de actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, "Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos".- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
137. Del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que, a través de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, reubique el Centro Penitenciario Varonil de Saltillo, para evitar los riesgos diversos que le generan a la población que vive en los alrededores de dicho Centro; así como para desarrollar un espacio deportivo, cultural y pedagógico que brinde solución a las necesidades de la niñez, la juventud y la población en general.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
138. Del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua; a la Comisión estatal del Agua de Tamaulipas; y al titular

del Ejecutivo del municipio de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto del organismo público descentralizado del municipio, se coordinen y resuelvan a la brevedad el desabasto del agua potable en todo el territorio municipal.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*

139. Del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal; a los gobiernos de los estados de Coahuila y Durango; así como al gobierno municipal de Torreón en el estado de Coahuila, para detener la ejecución del proyecto del metrobús BRT-Laguna, hasta que éste evalúe sustancialmente entre las partes involucradas, concesionarios, usuarios y autoridades.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
140. Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo de Salubridad General a realizar, por medio de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos, las gestiones para incluir el mieloma múltiple en la cobertura del Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
141. De la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a efectuar acciones que permitan la detención oportuna del Alzheimer mediante diagnósticos preclínicos y búsquedas intencionadas de personas en riesgo de padecerlo.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
142. De la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal; a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público; y de Salud a garantizar en todo momento el derecho a la salud de las mexicanas y mexicanos mediante el acceso al abasto efectivo de medicamentos.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
143. Del diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, así como a sus homólogos en las entidades federativas a implementar las medidas necesarias, a fin de fortalecer el Programa Nacional de Inglés en todo el país.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
144. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal para que, a través de las Secretarías de Salud; y de Hacienda y Crédito Público, garantice la adquisición, abasto y distribución de medicamentos, ante el incremento de denuncias sobre su desabasto, situación que pone en riesgo



la salud de la población mexicana.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*

145. De la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema de Administración Tributaria para que se agilicen y faciliten los trámites realizados por las organizaciones de migrantes que se encuentran radicando en la Unión Americana, que buscan donar sin fines de lucro, bienes e insumos de procedencia extranjera que entregarán en beneficio de sus comunidades de origen.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
146. De la diputada Beatriz Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades municipales de San Juan del Río y del estado de Querétaro, en relación a la deforestación en zonas de reserva natural, por la construcción de obras viales en el estado.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
147. De la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y al titular de la Secretaría de Salud, para que se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias, a fin de garantizar el pago de sus becas y “bono riesgo” que desde el 01 marzo de 2018, se les dejó de pagar a los médicos residentes.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
148. De las diputadas Frinné Azuara Yarzabal, Margarita Flores Sánchez, Ivonne Liliana Álvarez García y Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a que tome acciones inmediatas para proteger a los niños, adolescentes y jóvenes ante el creciente riesgo de dependencia a la nicotina y otros problemas de salud que están propiciando cigarros electrónicos como el JUUL, por no existir una regulación en la materia.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
149. De los senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez, Patricia Mercado Castro, Juan Quiñonez Ruiz y Noé Castañón Ramírez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que emita una declaratoria de emergencia climática en las principales zonas metropolitanas; y para que informe acerca de las acciones que está emprendiendo para contribuir a mitigar el cambio climático.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
150. De la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario Ejecutivo del

Sistema Nacional de Seguridad Pública y al gobernador del estado de Oaxaca, en relación a la prevención de violencia y delincuencia en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*

151. De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a informar a la opinión pública sobre las acciones que están tomando para la formulación de la totalidad de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas que carecen de ellos, así como para la actualización de la totalidad de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas vigentes.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
152. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal para que dé máxima publicidad a las contrataciones relacionadas con los estudios para la construcción del Tren Maya, cuyo presupuesto se incrementó en 710%; así como para que se presente un proyecto serio que considere los costos reales.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
153. De la senadora Indira Kempis Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Congreso del estado de Nuevo León para tomar las debidas diligencias para la determinación sobre la autorización de financiamiento que le solicitó el Ejecutivo del estado, mediante el cual pretende dar solución a la problemática del transporte urbano.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
154. De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Energía; de Economía; y Trabajo y Previsión Social; a incorporar en el Programa Sectorial de Energía, en el Programa Sectorial de Economía; y en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2019-2024, respectivamente, así como en los programas institucionales, regionales y especiales relevantes; mecanismos, estrategias, acciones y metas que permitan alcanzar una transición energética justa, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y tratados internacionales en materia de transición energética y cambio climático.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
155. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que investiguen las probables faltas administrativas y penales que se deriven del uso de recursos públicos con fines político-electorales.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*



156. Del senador Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a las entidades federativas y a los municipios de las zonas metropolitanas del país para que, en el ámbito de sus competencias, establezcan en la asignación de concesiones de transporte público y en el alza de tarifas, la utilización de energías limpias, como criterio y elemento fundamental.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
157. De la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se pronuncia a favor de la libertad de expresión, la pluralidad democrática y por el respeto a la política de información y política editorial de la Agencia del Estado Mexicano NOTIMEX. -*Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
158. De la diputada Verónica María Sobrado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al INMUJERES para que, con la mayor prontitud, emita la convocatoria del programa PROEQUIDAD que se aprobó en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro de la acción 267 “Apoyar Proyectos con Perspectiva de Género realizados por Organizaciones de la Sociedad Civil, como parte del Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
159. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a hacer públicos los avances al primer trimestre de 2019 del Plan Integral del Nuevo Sistema Aeroportuario; así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que publique lo recaudado por concepto de tarifa de uso aeroportuario y su destino, al primer trimestre de 2019.  
*Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
160. De la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua; al Gobierno del estado de Oaxaca; a la Fiscalía General de la República; y a la Fiscalía General del estado de Oaxaca, a establecer acciones coordinadas que permitan la inmediata resolución del conflicto hídrico entre las comunidades Mixes de Tamazulapam del Espíritu Santo y de San Pedro y San Pablo Ayutla en Oaxaca.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
161. De la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que, de manera inmediata, realice las gestiones necesarias, a fin de otorgar recursos para la operación y realización de acciones prioritarias de los Consejos de Cuenca constituidos por mandato de la Ley de Aguas

Nacionales.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*

162. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal para que en coordinación con las autoridades del estado de Veracruz, fortalezcan acciones de política pública enfocadas a garantizar la seguridad, el respeto a los derechos humanos y el acceso a la justicia, ante el clima de inseguridad que se vive en la demarcación y el incremento sostenido en los índices delictivos, los cuales en su conjunto vulneran la vida, integridad y patrimonio de la población.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
163. De la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales del país, a que agilicen la entrega de los recursos económicos derivados de sanciones electorales al CONACYT y a los Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, así como a que envíen un informe a esta Soberanía sobre el cumplimiento de tal obligación, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
164. Del diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se abstenga de realizar afirmaciones, sin sustento, que tienen como propósito inhibir la participación libre de los ciudadanos en el proceso electoral del 2019.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
165. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a fortalecer su estrategia de seguridad pública, ante el incremento exponencial de los índices delictivos registrados en lo que va de la actual administración, en perjuicio de la tranquilidad e integridad de los habitantes.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
166. De las diputadas María Marivel Solís Barrera, Miroslava Sánchez Galván, Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario Morena y de la Dip. Geraldina Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Salud a implementar un programa integral de prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de Hepatitis C en nuestro país.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
167. De la senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México; y del estado de México para que, actualicen el programa para contingencias ambientales atmosféricas en donde incluyan a las partículas pm 2.5 como contaminantes dañinos.- *Se dio turno directo a la*

*Tercera Comisión de Trabajo.*

168. De los senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales del año 2019.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
169. De la diputada Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que instruyan a los Secretarios de Salud a que se respete como base la antigüedad, en los procesos de movimientos de escalafón para la asignación de plazas a las y los trabajadores de la Secretaría de Salud, de conformidad a sus condiciones generales de trabajo.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
170. De la diputada Alejandra García Morlan y suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que dote de recursos presupuestarios suficientes al Programa S248 "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)", correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
171. De la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía a que tome las medidas preventivas necesarias, a fin de contener los posibles impactos negativos que pueda tener para la economía mexicana, la llamada "guerra comercial" entre los países de Estados Unidos y China.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
172. De la senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República; a la Comisión Reguladora de Energía; y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, a que realicen las acciones que correspondan, para que se incluya al estado de Baja California Sur, dentro del subsidio de tarifa eléctrica "1F" que ya fue autorizado a los estados de Sonora, Baja California y Tabasco, para su aplicación del mes de mayo al mes de octubre de 2019.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
173. Del diputado Eulalio Juan Ríos Faraoni, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía a impulsar las acciones necesarias en coordinación con el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, para garantizar de manera efectiva que los industriales azucareros del país cumplan los acuerdos y lineamientos normativos que los obligan a exportar azúcar al mercado

mundial.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*

174. De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coordinación que crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, a efecto de mejorar su funcionamiento, así como crear otras Comisiones Ambientales que abarquen zonas metropolitanas en los Estados de Coahuila, Guanajuato, Jalisco y Nuevo León.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
175. De la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y al Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en relación al control de pesticidas y agentes químicos que han reducido la población de abejas en el estado de Oaxaca.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
176. De la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, a efecto de que informe a esta Soberanía los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
177. De la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario Morena; y al Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a que fortalezca las campañas, acciones y programas en materia de prevención y control de infecciones asociadas a la atención a la salud; y a realizar la actualización y publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 "Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales", conforme lo establece el artículo 51, párrafo quinto, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
178. Del diputado Adolfo Torres Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal para que continúen y fortalezcan las Zonas Económicas Especiales.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
179. Del diputado Edelmiro Santiago Santos, del Grupo Parlamentario de Morena, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda



- y Crédito Público; y a la Secretaría de la Función Pública, para implementar las medidas posibles de reconducción y adecuación de los recursos aprobados en el Ramo 33, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignados para el Municipio de Montemorelos, estado de Nuevo León.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
180. De la diputada Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice una consulta a las comunidades indígenas de la región sur-sureste del país, por la construcción del proyecto denominado “Tren Maya”, respetando para ello, el protocolo que para tal efecto tiene el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, se solicita se haga del conocimiento público el proyecto de la obra, con la finalidad de conocer lo referente al presupuesto destinado y ejercido, así como la Manifestación de Impacto Ambiental.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
181. De la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se congratula por los acuerdos alcanzados entre México, Estados Unidos y Canadá, que permitieron la eliminación de los aranceles sobre el acero y aluminio mexicanos.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
182. De la diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Senadores, para que ratifiquen el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
183. De la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional Forestal; y al gobierno de Puebla, con el propósito de coordinar acciones para prevenir los incendios forestales.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
184. De la diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía, a Petróleos Mexicanos y a la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, para que vigilen que los petrolíferos cumplan con los criterios establecidos en la NOM-016-CRE-2016 especificaciones de calidad de los petrolíferos.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
185. De la senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades llevar

- a cabo acciones, a fin de esclarecer y solucionar la problemática que aqueja a los ciudadanos del municipio del Carmen, en Campeche, respecto a la concesión y cobro por el uso de las instalaciones de la Unidad Deportiva Infantil, rehabilitada por el gobierno estatal con recursos federales.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión de Trabajo.*
186. De la diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a actualizar Normas Oficiales Mexicanas en materia de calidad del aire.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
187. De la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para que sus resoluciones y actos se apeguen a los principios democráticos de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
188. De la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; para que se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias, a fin de garantizar la asignación de mayores recursos y apoyos para el campo en el estado de Tamaulipas.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
189. Del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a Petróleos Mexicanos a limpiar urgentemente los 4,500 lugares contaminados por fugas de sus ductos.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*
190. Del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que incluya en la asignación de los recursos del FORTASEG 2019, a los 48 municipios que no fueron beneficiados con el apoyo y retomen los criterios de asignación del año 2018 en las fórmulas de la distribución del FORTASEG, para evitar injusticias y dejar a municipios que requieren de manera urgente el recuso para la seguridad.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión de Trabajo.*
191. Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud; y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal a que se abstengan de reducir los recursos destinados a los programas de becas de servicio social para los pasantes de las carreras del área de salud en las entidades federativas.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión de Trabajo.*

*(Agenda Política)*

De las legisladoras y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la situación política nacional.- *Se integró al Diario de los Debates.*

De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a la situación política nacional.- *Se integró al Diario de los Debates.*

*(Efemérides)*

De la Comisión de Salud, relativa al Día del Politécnico.- *Se integró al Diario de los Debates.*

De la Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, relativa al Día Mundial de las abejas.- *Se integró al Diario de los Debates.*

De los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, relativa al Día Mundial de las Abejas.- *Se integró al Diario de los Debates.*

De los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, relativa al Día Internacional de la Diversidad Biológica.- *Se integró al Diario de los Debates.*

De los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, relativa al Día Internacional de las Tortugas Marinas.- *Se integró al Diario de los Debates.*

La Presidencia se citó a la siguiente sesión el miércoles 29 de mayo, a las 11:00 horas.

La Presidencia dio por concluida la sesión a las quince horas con veintisiete minutos.

Fin de la sesión.

**SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**  
Presidente

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA**  
Secretaria

**SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD**  
Secretaria

**PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Oficio con el que remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el período enero-marzo de 2019.**



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



**2019**  
ELECCIONES NATIONALES  
Y ESTATALES

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**  
**UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**  
Oficio No. SELAP/UEL/311/1328/19  
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019

**Asunto:** Informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera en el país.

**SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Senadores del H. Congreso de la Unión  
Presente

Por este medio con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y el artículo 27 fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. 113.2019.DGVP.101 el Mtro. Raúl Zepeda Gil, Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México durante el periodo enero a marzo de 2019.

Por lo anterior le acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

**MTR. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO**

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
2019 MAY 22 10:52  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
005900

C.c.p.- Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Subsecretario de Gobierno.- Presente.

Mtro. Raúl Zepeda Gil, Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía.- Presente.

Abraham González N. 48, Col. Juárez, C.P. 06600 Cuahtémoc  
CDMX t: 51 28 00 00 www.gob.mx/segob

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA**



Oficio con el que remite el Informe Trimestral de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo enero-marzo de 2019.



SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS  
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO  
Oficio No. SELAP/UEL/311/1338/19  
Ciudad de México, a 24 de mayo de 2019

Asunto: Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 5º fracción XIII, 8º fracción VIII, y 12 fracciones III, VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número D00/100/119/2019 el Lic. Abraham E. Vela Dib, Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, envía el Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo enero-marzo de 2019.

Por lo anterior, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita en formato impreso y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCÍA ESPEJO

005342  
2019 MAY 28 07:11:30  
RECI BIDO  
CAMERA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C.c.p.- Mtro. Ricardo Peralta Saucedo, Subsecretario de Gobierno.- Presente.  
Lic. Abraham E. Vela Dib, Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.- Presente.

Abraham González N. 48, Col. Juárez, C.P. 06600 Cusuhütmcz  
COMX 31 51 28 00 00  
www.gob.mx/segob

CP → 1338

PUC00758



**PRESIDENCIA**

Oficio núm.: D00/100/119/2019

Asunto: Informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro correspondiente al periodo enero, febrero y marzo de 2019.

Ciudad de México, 22 de mayo de 2019

**Mtro. Miguel Enrique Lucía Espejo**  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
Secretaría de Gobernación  
Presente.

**Estimado Mtro. Lucía:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, atentamente le solicito sea usted el amable conducto para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5º, fracción XIII, 8º, fracción VIII, y 12 fracciones III, VII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el artículo 151 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Por lo anterior, anexo al presente me permito acompañar por duplicado el informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo enero, febrero y marzo de 2019, tanto impreso como en disco compacto, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Comisión en su Primera Sesión Extraordinaria de dos mil diecinueve y que, de no existir inconveniente, deberá entregarse a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a más tardar el 28 de mayo del año en curso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente  
El Presidente

*Abraham E. Vela Dib*  
Abraham E. Vela Dib



- c.c.p. Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías - Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Junta de Gobierno de la CONSAIR.
- c.c.p. Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez - Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.
- c.c.p. Mtro. Valentín Martínez Garza - Director General Adjunto de Proceso Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Se envía a la Junta de Gobierno del H. Congreso de la Unión en la siguiente forma:  
- 100 ejemplares en CD y 100 ejemplares en formato impreso.



**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Recomendación 36/2019, emitida el 20 de mayo de 2019, relativa a la situación de la población jornalera agrícola en México.

LA RECOMENDACIÓN ESTÁ PUBLICADA EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA

**Recomendación 37/2019, emitida el 21 de mayo de 2019, relativa al respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas.**



PRESIDENCIA

Oficio número: 30915

Ciudad de México, a 21 MAY 2019

ASUNTO: Notificación de Recomendación General.

**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.  
CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA  
UNIÓN**

Distinguido Senador:

Me permito hacer de su conocimiento que el 21 de mayo de 2019 esta Comisión Nacional emitió y dirigió a Usted la Recomendación General No. 37 "Sobre el respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas", misma que fue aprobada por el Consejo Consultivo de este Organismo Constitucional Autónomo en la sesión ordinaria 382, del 13 de mayo de 2019.

La Recomendación General consta de 300 fojas e incluye 3 Anexos y se acompaña al presente en un disco compacto.

Reitero a Usted las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ

PRESIDENTE

2019 MAY 22 PM 4 10  
CÁMARA DE SENADORES  
005751

LA RECOMENDACIÓN ESTÁ PUBLICADA EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Oficio con el que informa que durante el mes de abril de 2019 se dio destino a mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.**



Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Destino de Bienes

300 03 00 00 00 2019- 0942

Asunto: Se rinde informe de bienes destinados en el mes de abril de 2019

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019  
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de  
Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), durante el mes de **abril de 2019**, dio destino a bienes aptos para su uso y consumo, siendo estos combustibles, artículos de limpieza, billetes, monedas y productos químicos entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de **abril de 2019** fue de **7,013** los cuales se encuentran contabilizados en la unidad de medida litros y piezas, anexo al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alfonso Rodríguez Ramírez  
Administrador Central de Destino de Bienes.

RECIBIDO  
PRESIDENCIA  
DE LA MESA DIRECTIVA  
15 MAY 15 PM 11:49  
RECEIVED  
PRESIDENTIAL  
OFFICE  
008794



c.c.p. Mtro. Jorge F. Ramírez Mazlum. - Administrador General de Recursos y Servicios. - Para su conocimiento.  
Miembros del Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria. - Para su conocimiento.  
Lic. Mayra Lilia Granados Luna. - Administradora para el Destino de Bienes "A". - Para su conocimiento  
MLC/ELM

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06300 Ciudad de México  
sat.gob.mx / MarcaSAT 01 (55) 637 22 728

4233  
2019

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE BIENES NO TRANSFERIBLES AL SAE DESTINADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2019  
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Autoridad Aduanera	Beneficiario	Art. de limpieza y asco personal		Otros		Pinturas, barnices, solventes y lubricantes		Prod. Químicos		Total
		Pieza		Pieza		Litro	Pieza	Litro	Litro	
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Casa de Moneda de México			440						440
Agua Prieta	Sistema DIF Municipal de Agua Prieta					238	1			239
Ciudad Hidalgo	Presidencia Municipal de Suchiate					1,250				1,250
	Presidencia Municipal de Unión Juárez					1,205				1,205
	PEMEX					92				92
Ciudad Reynosa	Presidencia Municipal de Río Bravo Tamaulipas							3,785		3,785
Nogales	Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas (Laboratorio de ACA)		2							2
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>440</b>		<b>2,785</b>	<b>1</b>	<b>3,785</b>		<b>7,013</b>

Clasificación otros: La Aduana del ACOM entregó a Casa de Moneda de México, 12 billetes y 428 monedas de diversas denominaciones y países de origen.

*[Handwritten signatures and initials]*

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**Oficio con el que informa sobre las acciones implementadas para atender la temporada de lluvias y ciclones tropicales, por la Coordinación Nacional de Protección Civil.**



OFICIO No. SSPC/CNPC/0684/2019  
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019

**Asunto:** Informe sobre las acciones implementadas para atender la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2019.

**DIPUTADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 19, fracciones III, XVI, XIX y XX de la Ley General de Protección Civil, que refieren a las atribuciones de esta Coordinación, me permito hacer de su conocimiento las acciones implementadas para atender la temporada de lluvias y ciclones tropicales.

Por medio del presente, se informan los trabajos de prevención realizados, tales como capacitación, difusión, fomento de la información respectiva a las lluvias severas, inundaciones, tormentas, huracanes, ciclones tropicales y la protección civil en general.

Lo anterior, atendiendo a las necesidades de la población y gobiernos locales con la finalidad de estar preparados ante los posibles riesgos que se pudieran presentar en esta temporada.

Se anexa ficha técnica denominada **"ACCIONES IMPLEMENTADAS - TEMPORADA LLUVIAS Y CICLONES TROPICALES"**, en la cual se desglosan las labores ejecutadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. DAVID E. LEÓN ROMERO  
COORDINADOR NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

2019 MAY 22 PM 5 16  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
008998  
FORO LEGISLATIVO FEDERAL  
RECURSOS HUMANOS

DEL RUCO

EL CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
23 MAYO 2019  
**RECIBIDO**  
Esther Infante Allende

2019

4340

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Oficio con el que informa sobre los resultados obtenidos en los procesos de Revisión Salarial y Contractual 2019, con las organizaciones sindicales denominadas Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados; y Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS



SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México a 16 de mayo de 2019

SEC.19.- 0802

ASUNTO: Revisión Salarial y Contractual CP-SINTCOP y CP-SIACOP 2019.

DIPUTADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENTE

Vertical stamp: PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, 019 MAY 20 PM 1:00, FEDERAL, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, URRUG

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se informa sobre los resultados obtenidos en los procesos de Revisión Salarial y Contractual 2019, con las organizaciones sindicales denominadas SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS (SINTCOP) y SINDICATO INDEPENDIENTE DE ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS (SIACOP), quienes rigen su relación laboral con el Colegio de Postgraduados, en el Apartado A de la Ley Federal del Trabajo, precisando que se ajustaron a la política salarial del Gobierno Federal, conforme a lo siguiente:

SINTCOP Con el SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, se concluyó la Revisión Salarial y Contractual 2019 suscribiendo el respectivo Convenio ante las autoridades de la H. Junta Federal número 14 Bis radicada para tal efecto en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, después de levantada la huelga, mismo que contiene:

- Incremento Salarial del 3.35% retroactivo al 01 de febrero de 2019.
Incremento en prestaciones del 1.8 % retroactivo al 01 de febrero de 2019.
Pago único de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) netos a cada trabajador administrativo.
Pago de salarios caídos al 100%.

SIACOP Por lo que hace al proceso de Revisión Salarial y Contractual 2019 con el SINDICATO INDEPENDIENTE DE ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, suscribiendo el Convenio respectivo ante las autoridades de la Junta Federal número 14 Bis radicada para tal efecto en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que contiene:

- Incremento Salarial del 3.35% retroactivo al 01 de febrero de 2019.

Dr. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230. Tel. Vía Texcoco (595) 95 2 92 40 - Tel. Vía Ciudad de México (55) 54 04 59 00, Ext. 1111 Correo electrónico: jpastranascolpos.mx

Handwritten number: 4334



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPESINA CONCORDIA MONTECILLO PUEBLA SANLUIS POTOSÍ TABASCO VERACRUZ



**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

SECRETARIA  
ADMINISTRATIVA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- Incremento en prestaciones del 1.8 % retroactivo al 01 de febrero de 2019.
- Pago único de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) netos a cada trabajador académico.

Es importante mencionar que las prestaciones contenidas en los Contratos Colectivos de Trabajo pactados con las organizaciones sindicales en cita, no son aplicables al personal de mando medio y superior, conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS

C.C.P. Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Comisión de Trabajo y Previsión Social.- Presente.  
Dr. Jesús Ma. Moncada de la Fuente.- Director General del COLPOS. Presente

GMR/PVM/RJFQ/mace\*

En 36.5 Carretera Federal México-Tezcuco, Montecillo, Tezcuco, Estado de México C.P. 56230.  
Tel. Vía Tezcuco (595) 95 2 02 00 - Tel. Vía Ciudad de México (55) 38 04 59 00. Ext: 3111  
Correo electrónico: jpastrana@colpos.mx

CONGRESOS DE LOS ESTADOS

Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a las Cámaras de Senadores y de Diputados, para que no se apruebe ninguna disposición que plantee que los estados y municipios deban destinar recursos con cargo a sus presupuestos en las leyes secundarias próximas a discutirse, analizarse y aprobarse, en materia de la Guardia Nacional.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° 331-2/19 II P.O. ALJ-PLeg Cd. Juárez, Chih., a 25 de abril de 2019.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0187/2019 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a las Cámaras de Senadores y de Diputados, para que no se apruebe ninguna disposición que plantee que los Estados y Municipios deban destinar recursos con cargo a sus presupuestos en las leyes secundarias próximas a discutirse, analizarse y aprobarse, en materia de la Guardia Nacional.

Así mismo, me permito informarle que la iniciativa que da origen al citado Acuerdo, la cual fue aprobada de urgente resolución, en los términos del artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado:

http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosiniciativas/11933.pdf

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

RECIBIDO

DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

005311

CÁMARA DE SENADORES SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 MAY 27 PM 4:46

Palacio Legislativo: C. Libertad #9 Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848 www.congresochihuahua.gob.mx

F-18716



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0187/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a las Cámaras de Senadores y de Diputados, para que no se apruebe ninguna disposición que plantee que los Estados y Municipios deban destinar recursos con cargo a sus presupuestos en las leyes secundarias próximas a discutirse, analizarse y aprobarse, en materia de la Guardia Nacional.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0187/2019 II P.O.

EN FUNCIONES  
DE PRESIDENTE



DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO

SECRETARIA



DIP. JANET FRANCIS MENDOZA  
BERBER

SECRETARIA



DIP. CARMEN ROCÍO GONZALEZ  
ALONSO



Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite exhorto a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, y al Senado de la República, para pronunciarse por un presupuesto federal que respete el federalismo, la soberanía de los estados integrantes de la República y de la autonomía municipal, para administrar sus haciendas públicas.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Oficio N° 346-3/19 II P.O. ALJ-Pleg  
Chihuahua, Chih., a 29 de abril de 2019.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E.

Vertical stamps: "RECEBIDA EN LA SECRETARIA", "27 FM 4 01", "SECRETARIA DE GOBIERNO", "005888"

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0199/2019 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del H. Cámara de Diputados del Congreso Federal, y al Senado de la República, a pronunciarse por un Presupuesto Federal que respete el federalismo, la soberanía de los Estados integrantes de la República y de la autonomía municipal, para administrar sus haciendas públicas.

Así mismo, me permito informarle que la iniciativa que da origen al citado Acuerdo, la cual fue aprobada de urgente resolución, en los términos del artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosiniciativas/11959.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atención y distinguida consideración.

005312

CANAL DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 FM 27 FM 4 17

RECEBIDO

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

JVM/LEA/SPCH/CGGE

Edificio Legislativo: C. Libertad #9  
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848  
www.congresochihuahua.gob.mx

7-187162



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0199/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador; al Secretario de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Doctor Carlos Manuel Urzúa Macías; así como a los titulares de las Secretarías del Gobierno Federal, para que modifiquen la metodología y las Reglas de Operación que están usando para la distribución de los recursos de los diversos programas federales contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, tomando como base el respeto al Pacto Federal, desistan de la centralización del gasto público federal y se sujeten a las disposiciones constitucionales y legales en materia de federalismo fiscal, respetando los esquemas distributivos establecidos en los Convenios de Coordinación Fiscal signados entre las Entidades Federativas y el Gobierno Federal; y entreguen los recursos que legal y legítimamente corresponde ejercer al Estado y a los Municipios de Chihuahua.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0199/2019 II P.O.

**SEGUNDO.-** El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a las y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Federal, y al Senado de la República, a pronunciarse por un Presupuesto Federal que respete el federalismo, la soberanía de los Estados integrantes de la República y de la autonomía municipal, para administrar sus haciendas públicas.

**TERCERO.-** El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, hace un llamado a los Congresos de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Durango, y de sus municipios que estén sufriendo recortes presupuestales debido a la centralización del gasto público federal y a las Reglas de Operación, a pronunciarse por la defensa de la soberanía de los Estados y el respeto a la autonomía municipal para administrar libremente sus haciendas públicas, ante el titular del Ejecutivo y Congreso Federales.

**CUARTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0199/2019 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA  
AMADO

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ  
ALONSO



Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 21 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Cuarto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° 342-2/19 II P.O. ALJ-PLeg  
Chihuahua, Chih., a 29 de abril de 2019.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del **Iniciativa ante el Congreso de la Unión No. LXVI/INICU/0005/2019 II P.O.**, por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, **propone reformar los artículos 21 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de Guardia Nacional.

Así mismo, me permito informarle que el Dictamen que da origen a lo anterior, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/8640.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

005313

CALAMAS DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 MAY 27 PM 4 48

R E C I B I D O

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

2019 MAY 27 PM 4 00

SERVICIOS DE SENADORES

005889  
J. Arroyo

JVM/LEAT/SPCH/CGGE

Edificio Legislativo: C. Libertad #9  
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848  
[www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx)

F-187162



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

INICIATIVA ANTE  
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
No. LXVI/INICU/0005/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

#### INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar al H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 76, fracción XIV; se adicionan a los artículos 21, los párrafos decimocuarto y decimoquinto, y 76, la fracción XV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 21. ...

...

...



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

INICIATIVA ANTE  
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
No. LXVI/INICU/0005/2019 II P.O.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

*El mando de la Guardia Nacional recaerá en un Comisionado General quien será nombrado por el Presidente de la República y ratificado por el Senado. Para ser Comisionado General de la Guardia Nacional se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso, y no haber pertenecido a las fuerzas armadas, además de tener una carrera profesional vinculada y amplia experiencia en materia de seguridad pública, con título profesional afín, y con antigüedad mínima de diez años en su ejercicio.*

*El Comisionado General de la Guardia Nacional podrá ser removido por el Ejecutivo Federal por las causas graves que establezca la ley. La remoción*



INICIATIVA ANTE  
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
No. LXVI/INICU/0005/2019 II P.O.

*podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Comisionado General de la Guardia Nacional será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Senado no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.*

Artículo 76. ...

I. a XIII ...

XIV. Ratificar el nombramiento del Comisionado General de la Guardia Nacional. La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que solo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

INICIATIVA ANTE  
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
No. LXVI/INICU/0005/2019 II P.O.

Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 21, párrafo decimoquinto, de esta Constitución, y

XV. Las demás que la misma Constitución le atribuya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **adiciona** el Artículo Cuarto Transitorio, fracción II, con un numeral 9, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, para quedar redactados de la siguiente manera:

Primero al Tercero. ...

Cuarto. ...

I. ...

II. ...

1. a 8. ...

9. Las causas de remoción, de quien ocupe el cargo de Comisionado General de la Guardia Nacional.

III. ...



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE  
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
No. LXVI/INICU/0005/2019 II P.O.

IV. ...

Quinto al Séptimo. ...

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE  
EL CONGRESO DE LA UNIÓN  
No. LXVI/INICU/0005/2019 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA  
AMADO

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ  
ALONSO

Oficio del Congreso del estado de Hidalgo, con el que remite exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a las Cámaras de Diputados y de Senadores, al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que garanticen los derechos de los migrantes que transitan por México.



005319

DE SENADORES

2019 Pachuca de Soto, Hgo., 25 de abril de 2019.

Of. No. SSL-0342/2019.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. PRESENTE.

Derivado de la función legislativa que realizan los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Población y Migración de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emitieron el ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES QUE TRANSITAN POR MÉXICO, relativo a los planteamientos del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional con el tema "Caravana Migratoria"; de la Dip. Noemí Zille Rivas, con el tema "Crisis Migratoria en México y el Estado de Hidalgo" y de la Dip. Lisset Marcelino Tovar, con el tema "Caravana Migrante". Cabe señalar que el referido Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Pleno de este Congreso, en la sesión ordinaria de esta fecha.

De manera que, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva de este Congreso, envío copia del referido Acuerdo Económico, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

Stamp: CÁMARA DE SENADORES SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS. Stamp: CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS. Stamp: RECEBIDO. Stamp: 2019 MAY 24 PM 4:58. Stamp: 005283.

ccv' ccp. Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Noemí Zille Rivas y Dip. Lisset Marcelino Tovar.

7-127123



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

28

ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES QUE TRANSITAN POR MÉXICO.

INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA PRESENTES.

A las y los diputados Julio Manuel Valera Piedras, Jorge Mayorga Olvera, Arell Rubí Miranda Ayala, José Luis Muñoz Soto y Rosalba Calva García, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Población y Migración, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2018, nos fue turnado para los efectos procedentes, los proyectos de acuerdos económicos del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional con el tema "Caravana Migratoria", la diputada Noemí Zitle Rivas con el tema "Crisis migratoria en México y el Estado de Hidalgo" y la diputada Lisset Marcelino Tovar con el tema "Caravana Migrante", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo nos permitimos realizar el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante, registró los presentes asuntos en el Libro de Gobierno, quedando radicados bajo los números CPyM/01/2018, CPyM/02/2018, CPyM/03/2018.

2. En su participación la Diputada María Luisa Pérez Perusquía en representación del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional, expresó "La migración es un derecho humano de quienes deciden, por diversas



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

causas, desplazarse de su país de origen, hacia otras latitudes. Se refiere al cambio permanente o, al menos duradero, del lugar de residencia de un país a otro, con diversas dimensiones e implicaciones demográficas, geográficas, históricas, económicas, políticas y socio-culturales.

Ante este fenómeno, también se debe hablar de la transmigración, la cual sigue una lógica de vivir cambiando de país, lo que hace que la migración ya no sea un evento singular, transitorio y excepcional en la vida, sino que se convierte, por sí misma, en una forma de existir, de vivir y de sobrevivir.

De acuerdo a cifras de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH), se calcula que más de 244 millones de personas viven fuera de sus países de origen y la falta de un sistema de coordinación de la migración basado en los derechos humanos genera una crisis de derechos para los migrantes, tanto en las fronteras como en los países de tránsito y destino.

México es sensible a los desafíos de la migración, al ser país de origen, tránsito y destino de migrantes, derivado de nuestra ubicación geográfica con respecto a los Estados Unidos de Norte América".

3. En su participación la Diputada Noemí Zitle Rivas dijo: "El pasado viernes 19 de septiembre alrededor de 5,000 migrantes centroamericanos, en especial hondureños buscaron ingresar a México a través del puente fronterizo en Ciudad Hidalgo, Chiapas. Estas personas migrantes vienen en el marco de la caravana migrante que salió de Honduras y se dirige a los Estados Unidos, su principal motivación es económica debido a la falta de oportunidades en sus países de origen.

Por ello solicito a las autoridades que atiendan a estos grupos, realicen acciones encaminadas a evitar la violación de sus derechos humanos y el respeto a su condición de migrante de paso, más aún cuando se trata de menores de edad y mujeres.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Migrar es un derecho y en nuestro territorio todas las personas con independencia de su estatus migratorio cuentan con la protección del Estado en materia de derechos humanos. Al respecto el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce de manera amplia (sin excepción) el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano en la misma y en los instrumentos internacionales suscrito por este. Ante esto la población migrante, con independencia de su condición jurídica en el país, le son reconocidos todos los derechos y, por ende, deben serles respetados. Así ha sido reconocido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”.

4. En su participación la Diputada Lisset Marcelino Tovar dijo: “México forma parte de la declaración de Nueva York para refugiados y migrantes, donde se reafirman los propósitos y principios de la carta de las Naciones Unidas, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados Internacionales y se salvaguarda la titularidad de los derechos de los refugiados y migrantes sin importar su estatus; se reconoce a su vez, que los grandes movimientos de refugiados y migrantes tienen distintas ramificaciones de causa-consecuencia, mismas que pasan por los ámbitos económicos, políticos, sociales, culturales, de desarrollo y derechos humanos, que son comunes a todas las fronteras del mundo.

La declaración incluye condenas enérgicas a los actos o manifestaciones de racismo, clasismo, xenofobia e intolerancia en contra de los migrantes y refugiados, así como los estereotipos asociados a ellos, incluyendo los basados en prejuicios personales o creencias religiosas. El documento signado por el estado mexicano asegura que la demonización del migrante ataca profundamente los valores de dignidad e igualdad de los seres humanos, valores protegidos por la Organización de las Naciones Unidas.



El punto 15 del acuerdo hace un llamado contundente a la iniciativa privada, a la sociedad civil, así como a las organizaciones en defensa del migrante para que encausen las acciones y mecanismos a su alcance con el objetivo de alcanzar los compromisos signados en el mismo.

Es importante señalar que uno de los principales compromisos es contar con un enfoque de atención integral de los problemas por los que atraviesa este grupo, este deberá estar centrado en las personas, ser sensible, humano, digno y con perspectiva de género”.

5. Por lo antes expuesto, se solicitó se hiciera un exhorto al Ejecutivo Federal, las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que, en el ejercicio de sus funciones, y de forma conjunta se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de la llamada “Caravana Migrante”; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que “El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto”.

SEGUNDO. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es facultad del Congreso "Dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República".

CUARTO. Que el texto de la Ley de Migración, en su artículo 2 párrafo segundo, establece que "Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes: Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada".

QUINTO. Que la Ley de Migración en su artículo 6 establece que "El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria".

SEXTO. Que de acuerdo con cifras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), agencia perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se estima que cada año más de 450 mil personas, principalmente centroamericanas, cruzan por el territorio nacional con la intención de llegar a los Estados Unidos de América, por lo que México se a convertido en un país en el cual convergen los tres tipos de migración ya que somos una nación de origen, de tránsito, y en algunos casos de destino.



SÉPTIMO. Que el pasado 13 de octubre, un grupo de más de 2 mil hondureños comenzaron una caminata llena de obstáculos y peligros con la intención de cruzar por Guatemala, arribar a México y llegar a Estados Unidos de América, aquejados por la miseria, la violencia extrema y una ola de inseguridad, por lo que han decidido trasladarse para buscar un sitio seguro en el que puedan desarrollarse y tener una vida digna.

En este recorrido, se han ido sumando miles de migrantes, hablándose de más de 7 mil personas que integran este movimiento llamado "Caravana Migrante", ante este hecho, México enfrenta una gran responsabilidad ya que por el momento es el espacio geográfico por el cual transitan los migrantes, y esto implica una doble obligación para las autoridades mexicanas, ya que por un lado, tiene que velar por los derechos humanos de los migrantes durante su recorrido por nuestro territorio y por otro, cuidar que de los propios ciudadanos mexicanos para que no tengan problema alguno derivado de este movimiento.

OCTAVO. Que el gobierno mexicano ha tenido un acercamiento con miembros de la llamada "Caravana Migrante" y con diversas autoridades de los países de origen como lo son Honduras, el Salvador y Guatemala, e incluso, con el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, a fin de contribuir con una solución de carácter humanitario, siempre apegado al marco legal y al respeto de los derechos humanos;

NOVENO. Que en diciembre de 2018, el Senado de la República mediante Dictamen Aprobado de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República, exhortó a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración, se informe a los migrantes centroamericanos que vienen en éxodo, sobre su derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México, del otorgamiento de protección complementaria, de la concesión de asilo político y, en su caso,

6



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

apoye en los trámites de repatriación, así como los procedimientos respectivos.

Cabe señalar, que se cuenta con el Plan de Atención Caravana Migrante en la que participan todas las dependencias federales, bajo la dirección de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Gobernación, especialmente el Instituto Nacional de Migración y bajo coordinación de la Coordinación Nacional de Protección Civil. Este establece acciones interinstitucionales para asegurar un arribo migratorio con visión humanitaria y regular el ingreso para que sea legal, ordenado y seguro.

DÉCIMO. Sabedores que valores como la libertad, justicia, paz, dignidad e igualdad son fundamentales para la construcción y desarrollo de los derechos humanos, razón por la cual el Gobierno de Hidalgo se ha preocupado por establecer los parámetros que garanticen su pleno respeto, ante la renovación de compromiso de nuestro país por garantizarlos en la nueva Agenda 2030, que está inspirada en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

Lo cual está contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario.

3.1.3 Lograr la igualdad sustantiva.

3.1.3.1 Promover políticas públicas encaminadas a generar la igualdad y la no discriminación, hacia las niñas, niños y adolescentes, indígenas, migrantes, personas con discapacidad, hombres y mujeres con distintas preferencias sexuales, personas adultas mayores, así como cualquier otra persona cuyas características generen discriminación o exclusión en el territorio hidalguense.



3.1.3.1.1 Implementar medidas de inclusión y acciones afirmativas para garantizar la igualdad y la no discriminación.

3.1.3.1.6 Fortalecer la protección y restitución de los derechos de migrantes.

Eje 4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.

4.4.1.1 Fortalecer a las instituciones de procuración de justicia con una visión humanista.

4.4.1.1.2 Aplicar un programa de atención integral a grupos vulnerables (comunidades indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas con capacidades diferentes y migrantes, entre otros), que facilite la operación de mesas especializadas por circuitos y regiones con grupos técnicos interdisciplinarios.

DÉCIMO PRIMERO. Así también, con fundamento en el artículo 4 de la Ley de los Derechos Humanos del Estado, en el Estado de Hidalgo, todas las personas gozarán, con plena igualdad y sin discriminación, de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Política del Estado, por las leyes que de ellas emanen, así como por los instrumentos internacionales vigentes en el País, en el entendido de que dicho Plan Estatal de Desarrollo atiende a cabalidad la Ley de referencia y tomando en consideración que en su numeral 5, estipula que la protección de los derechos humanos, así como la educación, difusión y promoción de una cultura de conocimiento y respeto de los mismos, son políticas prioritarias en el Estado de Hidalgo, entendiéndose los mismos extensivos a todas las personas que se encuentren en territorio Hidalguense.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Por tanto y atendiendo al numeral 6 de la Ley de referencia, los planes, programas y presupuestos de las autoridades del Estado, deberán adoptar una perspectiva de pleno respeto y garantía de los derechos humanos y el combate de cualquier forma de discriminación; y

Con base a las consideraciones vertidas y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136, 137, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Primera Comisión Permanente de Población y Migración, somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, haga un llamado a la comunidad internacional a fin de integrar una estrategia global en materia de migración, con irrestricto respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen estrategias para la generación de marcos normativos que reflejen la protección de los derechos humanos de los migrantes en tránsito por México.

TERCERO. Se exhorta al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que garanticen la protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos de los migrantes.



ELABORADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS PRESIDENTE			
DIP. JORGE MAYORGA OLVERA SECRETARIO			
DIP. ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA SECRETARIA			
DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SOTO VOCAL			
DIP. ROSALBA CALVA GARCÍA VOCAL			

ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES QUE TRANSTAN POR MÉXICO.



Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que reforma el artículo 18 y el segundo párrafo del artículo 196 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.  
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, N° 66.  
COL. EL PARQUE, DEL. VENUSTIANO CARRANZA.  
C.P. 15960, MÉXICO, D.F.

2019 MAY 23 PM 1  
PRESIDENCIA  
DE LA MESA DIRECTIVA  
009030

En sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, el Pleno del Congreso del Estado, trató lo relativo a un Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar el artículo 18, así como adicionar una porción normativa al segundo párrafo del artículo 196, ambos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática.

Al tratarse este Dictamen, el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad un Acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una iniciativa de reforma al artículo 18 y al segundo párrafo del artículo 196 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento de lo antes dispuesto, se anexa a la presente el Dictamen en mención, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se comunica a usted lo anterior, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el referido Dictamen.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 17 DE MAYO DE 2019.  
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

M.D. RAFAEL DELGADO HERNÁNDEZ.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar el artículo 18, así como adicionar una porción normativa al segundo párrafo del artículo 196, ambos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática; y,

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 02 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el día 05 de abril del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar el artículo 18, así como adicionar una porción normativa al segundo párrafo del artículo 196, ambos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática; y,

#### CONSIDERANDO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**PRIMERO.-** Que esta comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar el artículo 18, así como adicionar una porción normativa al segundo párrafo del artículo 196, ambos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática, se basa en las consideraciones siguientes:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

*"Como es de conocimiento público, en el año 2013, se publicó una nueva Ley de Amparo, instrumento de relevancia para toda persona que se encuentre en nuestro país, la cual es una de las herramientas legales más eficaces para impugnar los actos de autoridad que un gobernado supone violatorios de sus derechos humanos.*

*La experiencia en nuestro país con el también llamado Juicio de Garantías ha sido, en términos generales, positiva; ya que las autoridades respetan y cumplen las sentencias que conceden la razón a los quejosos que interponen el amparo. Por ello, es necesario contar con una ley siempre acorde a las situaciones que se derivan de su aplicación en los tribunales.*

*En ese sentido, cuando un Juzgado de Distrito o Tribunal de Circuito emiten una sentencia que causó ejecutoria, en la que conceden el amparo y protección de la justicia federal al quejoso, se brinda la oportunidad a la*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

*autoridad responsable para que, en un primer momento y voluntariamente, cumpla con la sentencia en los términos en que fue pronunciada.*

*Una vez que el órgano judicial de amparo recibe informe de la autoridad responsable de que ya cumplió la ejecutoria, se da vista al quejoso y, en su caso, al tercero interesado, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su interés convenga si se trata de un amparo indirecto, o bien, hasta 10 días hábiles cuando se trata de un amparo directo, dentro de los cuales la parte afectada puede alegar si hubo algún defecto o exceso en la sentencia.*

*Transcurridos esos plazos, ya sea que desahogue o no la vista, el órgano judicial de amparo debe dictar resolución en la que se declara si la sentencia está cumplida o no, si se incurrió en exceso o defecto, o si hay imposibilidad para cumplirla. Es en este punto, donde en la práctica suceden ciertos hechos que tienden a desvirtuar el espíritu protector de la Ley de Amparo.*

*En efecto, cuando la sentencia concede del amparo a un particular, obliga a la autoridad responsable a dictar un nuevo acto o resolución, pero siguiendo los lineamientos de dicha sentencia, la autoridad responsable puede volver a dictar un nuevo acto, que violente otra vez los derechos humanos de los quejosos, sin que los tribunales hayan declarado que la primera sentencia está debidamente cumplida.*

*Esta situación obliga a los litigantes a promover otro juicio de amparo contra ese nuevo acto de la responsable, ya que, si no lo hiciera así, se arriesgaría a que en el eventual caso de que los tribunales estimen que la responsable cumplió con la sentencia de amparo, para entonces ya habría transcurrido el plazo para interponer el juicio de garantías, con la consecuente improcedencia del mismo, obviamente, en perjuicio del*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



*quejoso.*

*De ahí que la propuesta específica de la iniciativa sea reformar los artículos 18 y 196 de la ley de amparo, para que el plazo para controvertir los actos de autoridad dictados siguiendo una sentencia de amparo, no comiencen a correr hasta que el juzgado de distrito o tribunal colegiado de circuito hayan determinado que se cumplió correctamente con la sentencia. Esto evitará que ambos plazos se computen al mismo tiempo, maximizando así la protección de los quejosos."*

**TERCERO.-** Como bien se señala en la exposición de motivos, la nueva Ley de Amparo, fue publicada por el Ejecutivo el 2 de abril de 2013, dicho ordenamiento fue creado con la finalidad de implementar la Reforma Constitucional del Juicio de Amparo de 2011, en la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, a partir de las reformas del 6 y 10 de junio de 2011, el juicio de amparo, institución protectora de los derechos fundamentales por excelencia, sin lugar a dudas, se vio robustecido al:

1. Ampliarse la procedencia del amparo respecto de cualquier norma general,
2. Preverse su procedencia por violaciones a los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
3. Introducirse figuras como el amparo adhesivo y los intereses legítimos individual y colectivo;
4. Adoptarse de nuevos conceptos en torno a la violación de derechos por omisión de las autoridades; la declaratoria general de inconstitucionalidad



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

cuyos alcances y condiciones se determinarán en la ley reglamentaria; la creación de los Plenos de Circuito; y una nueva forma de integrar jurisprudencia "por sustitución"; entre otras. (SCJN, 2011)

Como ya se ha referido, en el plano internacional, la visión protectora de los derechos fundamentales ha ido más allá de la protección de los derechos y principios consagrados en las constituciones propias de los Estados y se ha previsto la tutela del contenido reconocido por diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, siendo así que el Estado mexicano ha hecho frente a estas demandas, modernizando la institución jurídica protectora de derechos y garantías por excelencia del Estado Mexicano: el juicio de amparo.

En este contexto, es que los integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos que al ser el Juicio de amparo, un instrumento jurídico de suma trascendencia, es de gran importancia llevar a cabo las reformas y modificaciones integrales que resulten pertinentes a la Ley reglamentaria, con el objeto de fortalecerlo, logrando así que se siga manteniendo como el mecanismo jurisdiccional más importante y eficaz dentro de nuestro orden jurídico.

En este orden de ideas, los integrantes de esta comisión dictaminadora, revisamos el contenido y alcances de la propuesta, verificando que la misma tiene por objeto modificar el plazo consignado para controvertir los actos de autoridad dictados siguiendo una sentencia de amparo, ello a efecto de que el mismo no comience a correr hasta que el Juzgado de Distrito o Tribunal Colegiado de Distrito hayan determinado que se cumplió correctamente con la sentencia.

Lo anterior, encuentra motivación en una situación que se da en la praxis, misma que se encuentra descrita detalladamente en la exposición de motivos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Una vez agotado el estudio, y efectuadas las consideraciones que anteceden, los integrantes de esta comisión dictaminadora, estimamos que la propuesta es procedente, puesto que de aprobarse la misma, se maximizará la protección de los quejosos.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una iniciativa de reforma al artículo 18 y al segundo párrafo del artículo 196 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para quedar en la forma siguiente:

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 18 y el segundo párrafo del artículo 196 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguen:

**Artículo 18.** Los plazos a que se refiere el artículo anterior se computarán a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso del acto o resolución que reclame o a aquél en que haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del acto reclamado o de su ejecución, salvo los casos de la fracción I del artículo anterior en el que se computará a partir del día de su entrada en vigor, y de lo previsto en la última parte del párrafo segundo del artículo 196 de esta ley.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**Artículo 196. ...**

Transcurrido el plazo dado a las partes, con desahogo de la vista o sin ella, el órgano judicial de amparo dictará resolución fundada y motivada en que declare si la sentencia está cumplida o no lo está, si incurrió en exceso o defecto, o si hay imposibilidad para cumplirla. Los plazos previstos en el artículo 17 de esta ley no correrán, sino hasta el día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la decisión del órgano judicial de amparo en la que declare que la sentencia está cumplida.

...

...

...

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de abril de 2019.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE (COORDINADOR) 	✓				
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES-COPIÑO (SECRETARIO) 	✓				
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS 	✓				
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ 	✓				
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR 					



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				
DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				



Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que adiciona el artículo 323 Bis a la Ley Federal del Trabajo y una fracción al artículo 54 de la Ley General de Educación.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.  
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, N° 66.  
COL. EL PARQUE, DEL. VENUSTIANO CARRANZA.  
C.P. 15960, MÉXICO, D.F.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
2019 MAY 23 PM 1:03  
Poder Judicial  
MEXICO

009031

En sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, el Pleno del Congreso del Estado, trató lo relativo a un Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar el artículo 323 Bis de la Ley Federal del Trabajo, así como agregar una fracción al artículo 54 de la Ley General de Educación, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto", del Partido de la Revolución Democrática.

Al tratarse este Dictamen, el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad un Acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar el artículo 323 Bis, a la Ley Federal del Trabajo, así como agregar una fracción al artículo 54 de la Ley General de Educación.

En cumplimiento de lo antes dispuesto, se anexa a la presente el Dictamen en mención, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se comunica a usted lo anterior, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el referido Dictamen.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 17 DE MAYO DE 2019.  
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

M.D. RAFAEL DELGADO HERNÁNDEZ.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**DICTAMEN** de las comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a una propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar el artículo 323 Bis, a la Ley Federal del Trabajo, así como agregar una fracción al artículo 54 de la Ley General de Educación, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática; y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 20 del mes de marzo del año en curso, se acordó turnar a estas comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar el artículo 323 Bis, a la Ley Federal del Trabajo, así como agregar una fracción al artículo 54 de la Ley General de Educación, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática; y,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que estas comisiones unidas, con fundamento en los artículos 90, 97, 105, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar el artículo 323 Bis, a la Ley Federal del Trabajo, así como agregar una fracción al artículo 54 de la Ley General de Educación, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática, se basa en las consideraciones siguientes:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

*"Según el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) en México existen 4779 planteles educativos que ofrecen carreras universitarias y posgrados<sup>1</sup>. La mayoría de ellos se encuentran concentrados en los estados de centro del país, siendo Puebla, La Ciudad de México y el Estado de México, quienes mayor número de universidades privadas tienen.<sup>2</sup>*

*En lo que respecta a nuestra entidad, Coahuila cuenta con un total de 126 planteles privados que están acreditados para impartir educación superior, en ellos las condiciones de contratación, permanencia y salarios son bastante desiguales. En algunas instituciones educativas los pagos por hora rondan los 45 pesos y los trabajadores docentes no tienen ningún tipo de prestación mientras que, en otras, el pago es cercano a los 300 pesos y cuentan con las prestaciones de seguridad social básica que se*

<sup>1</sup> Ver SIGED consultado el 07 de enero de 2019 en: <https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html>

<sup>2</sup> Ver artículo de Laura Islas (2017) en: <http://www.unioncdmx.mx/articulo/2017/12/08/educacion/cuantas-universidades-hay-en-mexico>.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



*contemplan en la Ley Federal del Trabajo.*

*Los bajos salarios y la precariedad de los docentes universitarios en las escuelas privadas muchas veces se justifican bajo los llamados "contratos de prestación de servicios profesionales", los cuales constituyen una carta abierta para las empresas educativas que pugnan más por la obtención de recursos que por el nivel educativo de los estudiantes que contratan sus servicios.*

*Ya en anteriores sesiones, el Diputado Jesús Berino ha tratado el tema de los abusos que se cometen en contra de los docentes universitarios como lo es la firma anticipada de sus renunciaciones, a esto habría que agregar la explotación, la falta de oportunidades de crecimiento, las malas condiciones en las que se encuentran algunos planteles y las amenazas por parte de los mismos alumnos y directivos de las escuelas, para que los estudiantes sean evaluados con criterios condescendientes y poco sólidos, a fin de evitar bajas en los planteles que son vistos más como negocios que como centros educativos.*

*La precariedad de los docentes universitarios afecta directamente en la enseñanza pues sin los estímulos necesarios para desarrollarse, la calidad educativa es baja y por lo tanto el aprendizaje de los futuros profesionistas también lo es, así lo señala un estudio realizado por la ONG Mexicanos Primero el cual sostiene que "80 por ciento de las escuelas privadas no tienen la calidad de enseñanza necesaria, tienen instalaciones limitadas y no son una opción para las familias de un ingreso medio o bajo".<sup>3</sup>*

*En la misma tesitura el investigador Emmanuel Gama asevera que el*

<sup>3</sup> Ver Estudio de Mexicanos Primero (2017) en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/80-por-ciento-de-escuelas-privadas-en-mexico-sin-calidad-para-la-enseñanza>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

*sistema educativo privado no está haciendo una labor adecuada para ofrecer educación de calidad<sup>4</sup>. En el mismo sentido el Informe "Los docentes en México" publicado en el año 2015 afirma que la mayoría de los profesionistas comparables con los docentes (profesionistas que dan clases sin ser educadores) de las escuelas privadas, no cuentan con las mejores condiciones en tres indicadores internacionales de precariedad laboral: tipo de contratación, acceso a seguridad social y acceso a algún tipo de servicio médico.<sup>5</sup>*

*Desgraciadamente, estas condiciones laborales tan frágiles son la generalidad en lugar de la excepción cuando hablamos de la educación superior privada, por lo que resulta indispensable que las normas jurídicas promuevan, protejan y garanticen los derechos humanos de los docentes universitarios que prestan sus servicios en universidades privadas.*

*De ahí que la presente propuesta legislativa, tenga por objeto principal el adicionar un artículo 323 bis de la Ley Federal del Trabajo, para garantizar que los trabajadores docentes que impartan clase en instituciones privadas de educación superior reciban como pago mínimo por hora, lo correspondiente al salario mínimo vigente en la zona donde se encuentre la institución privada.*

*A manera de conclusión reconocemos que el Congreso del Estado de Coahuila no es competente para legislar en materia laboral, sin embargo, esta legislatura sí puede presentar la iniciativa en cuestión, ante el Congreso de la Unión, según lo establecido por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

<sup>4</sup> Ver artículo de Emmanuel Gamma (2016) en: <https://educacion.nexos.com.mx/?p=315>

<sup>5</sup> Ver estudio de INEE (2015) [https://www.inee.edu.mx/images/stories/2015/informe/Los\\_docentes\\_en\\_M%C3%A9xico\\_informe\\_2015AC.pdf](https://www.inee.edu.mx/images/stories/2015/informe/Los_docentes_en_M%C3%A9xico_informe_2015AC.pdf)

en:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



*Por lo que les pido compañeros y compañeras que nos sumemos a esta propuesta, que tiene como fin último, velar por los derechos humanos de todas y todos los docentes que día a día se esfuerzan para formar a los profesionistas del mañana."*

**TERCERO.-** Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, nos abocamos al estudio de la presente propuesta de iniciativa de Reforma a la Ley Federal del Trabajo así como a la Ley General de Educación, la cual tiene como propósito, mejorar las condiciones laborales de los docentes de los planteles privados de educación superior.

En este orden de ideas, quienes dictaminamos observamos que la iniciativa encuentra motivación, según se expone, en la existencia de precarias condiciones laborales de los profesionales que imparten clases en planteles de educación privada y en la estrecha relación entre éstas condiciones y la calidad educativa en este tipo de planteles.

En este sentido, se refiere que conforme a datos proporcionados por la ONG Mexicanos Primero el 80% de las escuelas privadas no tienen la calidad de enseñanza necesaria, y de acuerdo al informe "Los Docentes en México" (2015) la mayoría de los profesionistas que dan clases sin ser educadores en las escuelas privadas no cuentan con las mejores condiciones laborales de acuerdo a los indicadores internacionales de precariedad laboral, siendo éstos: tipo de contratación, acceso a seguridad social y acceso a algún tipo de servicio médico.

Al respecto, la iniciadora refiere en su exposición de motivos que *"estas condiciones laborales tan frágiles son la generalidad en lugar de la excepción (...), por lo que resulta indispensable que las normas jurídicas promuevan, protejan y garanticen los derechos humanos de los docentes universitarios que prestan sus servicios en universidades privadas."*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



En virtud de lo consignado, la reforma que se propone tiene por finalidad adicionar el artículo 323 bis a la Ley Federal del Trabajo y modificar el artículo 57 de la Ley General de Educación a efecto de disponer lo siguiente:

*"En el caso de los trabajadores docentes que presten sus servicios en planteles o escuelas del sector privado de educación superior, el pago por hora no podrá ser inferior al salario mínimo vigente en la zona donde se encuentre la institución. Esto será aplicable independientemente de la forma en la que el trabajador docente sea contratado.*

*Las autoridades laborales revisarán de manera periódica el cumplimiento de ésta disposición".*

**Artículo 57.- ...**

**I.- a V.- ...**

*VI.- Garantizar un salario justo a los trabajadores docentes de instituciones privadas de educación superior, que independientemente de la relación laboral o la modalidad en la que sean contratados, el pago por hora no podrá ser inferior al salario mínimo vigente en la zona. Las autoridades educativas revisarán de manera periódica el cumplimiento de esta fracción.*

Así, una vez analizado el objetivo y alcances de la propuesta, y la problemática que pretende atenderse con las medidas legislativas, los integrantes de estas comisiones unidas, consideramos que se persigue una finalidad legítima ya que de prosperar la misma se garantizarán los derechos laborales de miles de mexicanas y mexicanos, lo que además incidirá de manera positiva en una mejor calidad educativa.

Sin lugar a dudas, coincidimos en que para lograr una educación de calidad en los



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



centros educativos, es importante que se otorguen los estímulos necesarios al personal docente, que les permitan desarrollar y transmitir plenamente sus conocimientos.

Así, quienes dictaminamos, concordamos en que en México existen áreas de oportunidad en el sector educativo, una de ellas es el proveer de medidas legislativas que coadyuven a construir relaciones laborales sin desigualdad que promuevan un mejor desenvolvimiento de las capacidades del ser humano, al sentirse valorado por su desempeño laboral, sin ningún tipo de distinción.

Al respecto encontramos que la segunda de las recomendaciones que se hace en el "Acuerdo de cooperación México - OCDE para mejorar la calidad de la educación de las escuelas mexicanas" (2014), consiste en atraer mejores docentes, para lo cual evidentemente deben mejorarse las condiciones laborales de los mismos.

En virtud de lo señalado, y tomando en consideración las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 7 y demás relativos y en los Convenios C029, C087, C100, C105, C111, C138, y C182, así como en otros instrumentos internacionales pactados y ratificados por nuestro país, es que consideramos indispensable garantizar a los docentes que laboran en los planteles educativos privados sus derechos humanos laborales, mismos que constituyen un catálogo de prerrogativas que al desarrollarse derivan en lo que podemos identificar como justicia del trabajo.

Estas medidas además contribuyen a fortalecer y mejorar la calidad educativa, por lo que los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, apoyamos la propuesta.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar el artículo 323 Bis, a la Ley Federal del Trabajo, así como agregar una fracción al artículo 54 de la Ley General de Educación; para quedar en la forma siguiente:

**Artículo Primero.-** Se adiciona el artículo 323 bis a la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

**Artículo 323 bis.-** En el caso de los trabajadores docentes que presten sus servicios en planteles o escuelas del sector privado de educación superior, el pago por hora no podrá ser inferior al salario mínimo vigente en la zona donde se encuentre la institución. Esto será aplicable independientemente de la forma en la que el trabajador docente sea contratado.

Las autoridades laborales revisarán de manera periódica el cumplimiento de ésta disposición.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona una fracción al artículo 57 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 57.-** ...

I.- a V.- ...

VI.- Garantizar un salario justo a los trabajadores docentes de instituciones privadas de educación superior, que independientemente de la relación laboral o la modalidad



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



en la que sean contratados, el pago por hora no podrá ser inferior al salario mínimo vigente en la zona. Las autoridades educativas revisarán de manera periódica el cumplimiento de esta fracción.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La hora a que hace referencia la presente propuesta de iniciativa de ley se debe entender únicamente como el lapso de tiempo de 60 minutos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza, Dip. Jesús Berino Granados (Coordinador), Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez. (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. María Esperanza Chapa García (Coordinadora) Dip. Fernando Izaguirre Valdés (Secretario), Dip. Zulmma Verence Guerrero Cázares, Dip. Diana Patricia González Soto, Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril de 2019.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE (COORDINADOR) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO (SECRETARIO) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIP. LUCÍA AZUGENA RAMOS RAMOS 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
		✓			
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				
DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JESÚS BERINO GRANADOS (COORDINADOR) 	✓				
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ (SECRETARIO) 	✓				
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO 	✓				
DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA 	✓				
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA 	✓				



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS Y ACTIVIDADES CÍVICAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA (COORDINADORA) <i>M. E. Chapa</i>	✓				
DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS (SECRETARIO) <i>F. Izaguirre Valdés</i>	✓				
DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES <i>Z. Guerrero Cázares</i>	✓				
DIP. DIANA PATRICIA GONZALEZ SOTO <i>D. Patricia Gonzalez Soto</i>	✓				
DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN					



Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.  
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, N° 66.  
COL. EL PARQUE, DEL. VENUSTIANO CARRANZA.  
C.P. 15960, MÉXICO, D.F.

En sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, el Pleno del Congreso del Estado, trató lo relativo a un Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a una iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Al tratarse este Dictamen, el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad un Acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presente una iniciativa de reforma para adicionar la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En cumplimiento de lo antes dispuesto, se anexa a la presente el Dictamen en mención, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se comunica a usted lo anterior, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el referido Dictamen.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 17 DE MAYO DE 2019.  
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

M.D. RAFAEL DELGADO HERNÁNDEZ.

Vertical stamp: COAHUILA DE ZARAGOZA, 17 DE MAYO DE 2019, 11:33 AM, OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, U09032



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a una iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 09 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el día 11 de abril del presente año, se turnó a esta comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, se basa en las consideraciones siguientes:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

*"En sesión celebrada el pasado 12 de marzo, quienes suscribimos el presente instrumento legislativo presentamos una proposición con punto de acuerdo, a través del cual exhortamos al titular de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Consumidor en Coahuila, a efecto de que se investigue y, en su caso, se realicen las acciones necesarias para proteger los derechos de los usuarios de los servicios que presta la empresa NATURGY, antes gas natural FENOSA.*

*Dicha proposición encontró sustento en las manifestaciones legítimas que han realizado los usuarios de la empresa Naturgy, en los recientes días pasados, en los que se denunciaron incrementos en los servicios que, en algunos casos, superan el cien por ciento respecto a los recibos anteriores.*

*Sin prejuzgar sobre las causas de esta situación, consideramos que resultaba indispensable que la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, iniciara una investigación al respecto, a efecto de que*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



*determinara si el incremento en el servicio había sido apegado a las disposiciones en la materia o si, por el contrario, vulneraba los derechos de los usuarios de la compañía como consumidores.*

*En los días siguientes, quienes integramos el Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viésca" del Partido Revolucionario Institucional, instalamos módulos en distintos sectores de la ciudad, con el propósito de recoger quejas de la ciudadanía con respecto a posibles cobros indebidos.*

*Derivado de este ejercicio, fueron más de 500 quejas documentadas las que se entregaron ante la PROFECO Delegación Coahuila, informándonos su titular que a ya se habían realizado más de 100 convenios con la empresa de gas, a favor de los usuarios, con motivo de cobros indebidos, muchos de ellos basados en estimaciones.*

*En este contexto, al revisar la legislación aplicable, encontramos que existe la facultad para quienes prestan el servicio de gas natural, de realizar cobros en base a estimaciones, lo cual se formaliza al momento de celebrarse el contrato con el usuario bajo la modalidad de adhesión.*

*Lo anterior, resulta preocupantemente grave, ya que los usuarios en Saltillo, en Coahuila, y en todo el país, quedan a la libre voluntad de quien presta el servicio, al aplicarse cobros estimativos, desgraciadamente es su inmensa mayoría muy por encima de lo que verdaderamente se consumió.*

*En ese orden de ideas, al revisarse las Normas Oficiales Mexicanas expedidas, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con la industria del Gas Natural, principalmente conforme lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

*001-SECRE2010: "Especificaciones del Gas Natural" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2010 y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010 sobre Instalaciones de aprovechamiento de Gas Natural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Día 4 de febrero de 2011, así como por aquellas que, en su caso, las sustituyan; se deja total desamparo a los usuarios y genera un beneficio leonino a los prestadores del servicio.*

*De ahí que la presente propuesta legislativa, tenga por objeto principal el adicionar la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y normas y leyes que de ella emanen, con el propósito de eliminar la facultad que tienen las empresas prestadoras de servicios de gas natural, de realizar cobros en base a estimaciones.*

*A manera de conclusión reconocemos que el Congreso del Estado de Coahuila no es competente para legislar en esta materia, sin embargo, esta legislatura sí puede presentar la iniciativa en cuestión, ante el Congreso de la Unión, según lo establecido por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Por lo que les pido compañeros y compañeras que nos sumemos a esta propuesta, que tiene como fin primordial, velar por los derechos humanos de los usuarios de los servicios de suministro de agua, gas, energía eléctrica u otros, en todo el país."*

**TERCERO.-** Para los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, resulta relevante impulsar reformas encaminadas a dar solución a los problemas que aquejan a las y los mexicanos, siendo en la que nos



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



ocupa un tema referente a una problemática de carácter económico, que sin lugar a dudas obstruye el acceso a niveles de bienestar, necesarios para mejorar las condiciones de vida para todas y todos.

En relación a esta problemática, en fechas recientes en nuestra entidad se ha venido presentando un abuso de cobros excesivos, basados en estimaciones, los cuales en la inmensa mayoría son muy por encima del consumo real, por parte de una empresa distribuidora de gas natural, sin omitir que tenemos conocimiento de que esta misma situación se ha presentado en el estado de Nuevo León.

Es por lo anterior, que una vez analizado el objeto y las consideraciones en las que se funda y motiva la propuesta que coincidimos en que la presente iniciativa atiende a una demanda de justicia social que encuentra su origen en una real afectación económica a los usuarios de los servicios de la empresa distribuidora de gas natural, y que por lo tanto, se deben establecer medidas jurídicas que eviten este tipo de situaciones.

Como bien se señala en la exposición de motivos, la industria del gas encuentra su regulación en base a las Normas Oficiales Mexicanas, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con la industria del Gas Natural, principalmente conforme lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE2010: "Especificaciones del Gas Natural" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2010 y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010 sobre Instalaciones de aprovechamiento de Gas Natural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Día 4 de febrero de 2011.

Cabe mencionar que la normativa referida, otorga la facultad a las empresas prestadoras de servicios de gas natural, de realizar cobros basados en estimaciones, lo cual coincidimos deja en total desamparo a los usuarios, promoviendo la existencia de un amplísimo margen de discrecionalidad, vulnerando los principios de certeza y seguridad jurídicas.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019. Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Si bien es cierto que este tema ya ha sido abordado e investigado, y no dudamos que se tomen medidas por parte de la PROFECO Delegación Coahuila, y que sean atendidas dichas problemáticas y demandas, consideramos que hay que realizar las adecuaciones necesarias de fondo, a fin de evitar este tipo de prácticas, por lo cual coincidimos con el iniciador de la propuesta para evitar más cobros por estimación y garantizar así que los cobros sean totalmente legales al asegurar que su estimación se realice solo por lectura física, es decir el consumo real.

Es por ello, que consideramos acertada la propuesta de iniciativa que tiene por objeto el establecer en el artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que las autoridades, empresas o personas que proporcionen los servicios, no podrán realizar cobros en base a estimaciones, erradicando así las malas prácticas.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presente una iniciativa de reforma para adicionar la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; para quedar en la forma siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona la fracción VI al artículo 17 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para quedar como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**ARTÍCULO 17. ...**

**I. a V. ...**

VI. Con excepción de los casos señalados en la fracción anterior, las autoridades, empresas o personas que proporcionen los servicios, no podrán realizar cobros en base a estimaciones.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de la presente reforma, deberán realizarse las adecuaciones a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y demás reglamentación aplicable.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de abril de 2019.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE (COORDINADOR) 	✓				
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO (SECRETARIO) 	✓				
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS 	✓				
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ 	✓				
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR 	✓				



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				
DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				



Oficio del Congreso del estado de Nayarit, con el que remite proyecto de decreto que reforma las fracciones I y II del Artículo Único del decreto que Establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Oficio No. CE/SG/ 905/19  
Tepic, Nayarit; 12 de abril de 2019.  
Asunto: se remite Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presentes**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nayarit y para los efectos previstos en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar las fracciones I y II del Artículo Único del Decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe señalar que dicho decreto fue aprobado en sesión pública ordinaria celebrada el día 11 de abril del año en curso.

Sin otro particular reciba Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
  
**Mauricio Corona Espinoza  
Secretario General**





PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

*Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo*

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,  
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

## **ACUERDO**

**Que remite para su estudio a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar a su similar por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.**

**ÚNICO.-** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar las fracciones I y II del Artículo Único del Decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar las fracciones I y II del Artículo Único del Decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos**



**Presidencia de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del Congreso de la  
Unión  
Ciudad de México**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar las fracciones I y II del Artículo Único del Decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

**Exposición de motivos**

La Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, tiene como finalidad regular las zonas horarias, facultando al Poder Ejecutivo Federal para que aplique y vigile el cumplimiento de la legislación.

En consecuencia, los horarios se encuentran divididas en 4 zonas:

- Zona noroeste
- Zona sureste
- Zona pacífico
- Zona centro

La distribución horaria, permite homologar los tiempos en las entidades federativas, de conformidad con su ubicación territorial, considerando como referencia el meridiano de Greenwich.

En México, se establece un horario estacional, comúnmente conocido como "Horario de Verano", por medio del cual, se instituye un huso horario de carácter especial en un lapso de tiempo, iniciando el primer domingo de abril y concluyendo el último domingo de octubre, atendiendo reglas particulares y a la ubicación geográfica de las entidades federativas.

Asimismo, existen excepciones a tales reglas, pues los Estados de Quintana Roo y Sonora, quedan excluidos del horario estacional, así como algunos municipios fronterizos.

Ahora bien, durante el tiempo en que se ha encontrado vigente el horario estacional, se ha argumentado que permite generar un ahorro considerable en uso de energía eléctrica, pues permite aprovechar la luz que el sol nos ofrece, incentivando a un uso racional y por ende, una reducción en el consumo de electricidad.

Cierto es, que en pleno año 2019 la tendencia mundial y los estudios científicos, han centrado sus esfuerzos en fomentar el uso de energías alternativas a la electricidad, así como la utilización racional de la energía, sin embargo, es necesario ponderar los beneficios y perjuicios sociales que los horarios estacionales provocan.

En ese contexto, se tienen estadísticas que exhiben una disminución en el consumo de energía eléctrica durante el lapso de tiempo que se encuentra vigente el horario estacional, no obstante, se ha interpretado que el ahorro generado no representa un avance considerable en el uso moderado de la energía eléctrica; en cambio, diversos estudios científicos, han concluido que el cambio de horario, como lo es el de verano en México, genera fatiga crónica, cansancio, alteración de ciclos circadianos y especialmente, provoca trastornos de sueño, que indudablemente, impactan en la vida diaria de las personas.

En el caso del Estado de Nayarit, le corresponde el meridiano 105 grados por ubicación, y por horario estacional 90 grados, lo que implica adelantar el reloj una hora durante el horario de verano.

De igual manera, esta Comisión estima necesario señalar que una de las vías para generar energía eléctrica en México es a través de centrales hidroeléctricas, de las cuales, dos se encuentran en el Estado de Nayarit como son "El Cajón" y "La Yesca", contribuyendo la entidad en la distribución de



energía eléctrica, sin dejar de señalar, que en el Estado pagamos de las tarifas más elevadas en el país.<sup>1</sup>

En consecuencia, se proponen las modificaciones siguientes:

Decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos (Vigente)	Decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos (Propuesta de reforma)
<p><b>ARTÍCULO ÚNICO.-</b> Con fundamento en las fracciones XVIII y XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aplica el horario estacional a partir de las dos horas del primer domingo de abril, terminando a las dos horas del último domingo de octubre de cada año, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>I. Estados de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit y Sinaloa, sujetos al meridiano 105 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional;</p> <p>II. Estado de Sonora, sujeto al meridiano 105 grados por ubicación y 105 grados por horario estacional;</p> <p>III. a VI. ...</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO ÚNICO.-</b> ...</p> <p>I. Estados de Baja California Sur, Chihuahua y Sinaloa, sujetos al meridiano 105 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional;</p> <p>II. <b>Estados de Nayarit y Sonora, sujetos</b> al meridiano 105 grados por ubicación y 105 grados por horario estacional;</p> <p>III. a VI. ...</p> <p>...</p>

<sup>1</sup> Consultable en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/354379/Reporte\\_de\\_Avance\\_de\\_Energ\\_as\\_Limpias\\_Cierre\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/354379/Reporte_de_Avance_de_Energ_as_Limpias_Cierre_2017.pdf)

...	...
-----	-----

Por ello, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de nuestras atribuciones Constitucionales, y con la finalidad de legislar en beneficio general, sometemos a la consideración de ese H. Congreso de la Unión, el proyecto siguiente:

#### Proyecto de Decreto

#### ARTÍCULO ÚNICO.- ...

I. Estados de Baja California Sur, Chihuahua y Sinaloa, sujetos al meridiano 105 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional;

II. **Estados de Nayarit y Sonora, sujetos** al meridiano 105 grados por ubicación y 105 grados por horario estacional;

III. a VI. ...

...

...

#### Transitorios

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2020, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

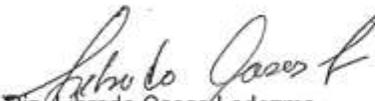
#### Transitorios

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

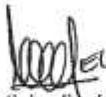


**SEGUNDO.-** Remítase el Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

**D A D O** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
Dip. Librado Casas Ledezma  
**Presidente**

  
Dip. Marisol Sánchez Navarro  
**Secretaria**

  
Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco  
**Secretaria**

Oficio del Congreso del estado de Nayarit, con el que remite proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Fondo de Desastres Naturales.



Oficio No. CE/SG/0932/19  
Tepic, Nayarit, 17 de mayo de 2019.  
Asunto: se remite Acuerdo

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presentes**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nayarit y para los efectos previstos en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remito por este conducto copia certificada del Acuerdo que remite para su estudio a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de Fondo de Desastres Naturales

Cabe señalar que dicho Acuerdo fue aprobado en sesión pública ordinaria celebrada el día jueves 16 de mayo del año en curso.

Sin otro particular reciba Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**Mauricio Corona Espinosa**  
Secretario General





PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

*Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo\**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,  
representado por su XXXII Legislatura, dicta:

## ACUERDO

Que remite para su estudio a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de Fondo de Desastres Naturales



SECRETARIA GENERAL

**ÚNICO.-** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los términos siguientes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Presidencia de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del Congreso de la  
Unión  
Ciudad de México

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los términos siguientes:

#### Exposición de motivos

En la década de los 90's el Gobierno Federal observó que por cuestiones o situaciones fortuitas, nunca se cumplían los Programas Anuales de Obra Pública, proyectados por los distintos órdenes de Gobierno y tampoco se actuaba eficazmente para restablecer las zonas y las condiciones de vida de los ciudadanos ocasionadas por los desastres naturales.

Derivado del cambio climático y con una mayor intervención del hombre en la naturaleza, los países que cuentan con una gran probabilidad para la ocurrencia de una emergencia climática como México, deben de contar con reservas financieras sólidas para la atención a la población por problemas naturales o en su caso, con recursos destinados a la reconstrucción de infraestructura física para el desarrollo de una ciudad, ya que en caso de no contar con dichas partidas, el Estado Mexicano crearía pasivos para solventar el gasto en una etapa de reconstrucción por daños naturales.

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), es un instrumento financiero que tiene como finalidad apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, atendiendo las reglas para su operación.<sup>1</sup>

Asimismo, se encuentra integrado por los instrumentos siguientes: 1) El Fondo Revolvente, el cual proporciona suministros de auxilio y asistencia de emergencia y desastre de manera inmediata; 2) el Programa Fondo de Desastres Naturales del

<sup>1</sup> Consultable en: <https://www.gob.mx/segob/documentos/fideicomiso-fondo-de-desastres-naturales-fonden>





Ramo General 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación; y 3) del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.<sup>2</sup>

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se incluirán recursos en materia de desastres naturales, los cuales, no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.<sup>3</sup>

Por otro lado, y derivado de los daños ocasionados por el huracán "Willa" en la zona norte del Estado de Nayarit, podemos considerar que los desastres naturales cada año son más fuertes y severos, afectando de manera directa a las familias y la economía de las entidades federativas, por lo que se debe incrementar el porcentaje de presupuesto del FONDEN, con el objetivo de dotar de recursos financieros suficientes para que el fondo se constituya con un instrumento eficaz y de respaldo ante cualquier contingencia ambiental, y que venga a solucionar necesidades derivadas de los desastres naturales.

En ese contexto, se deben realizar adecuaciones legislativas al artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los términos siguientes:



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Vigente)	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Propuesta de reforma)
<p><b>Artículo 37.-</b> En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las provisiones para el Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones</p>	<p><b>Artículo 37.-</b> ...</p>

<sup>2</sup> Artículo 4 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

<sup>3</sup> Artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



<p>preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.</p> <p>Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.</p> <p>La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.</p>	<p>Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al <u>3.0</u> por ciento del gasto programable.</p> <p>...</p>
---	---



Por ello, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de nuestras atribuciones Constitucionales, y con la finalidad de legislar en beneficio general, sometemos a la consideración de ese H. Congreso de la Unión, el proyecto siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para quedar como sigue:

**Artículo 37.-** ...

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 3.0 por ciento del gasto programable.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** En el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2020, se deberán contemplar recursos suficientes para dar cumplimiento al presente Decreto.

**TERCERO.-** Los recursos destinados para solventar los daños ocasionados por desastres naturales, podrán aplicarse para la restitución de enseres domésticos; los vestidos de los afectados; los muebles de uso indispensable; así como la maquinaria, enseres y todo instrumento que sea indispensable para el ejercicio de la profesión, oficio o actividad de las personas afectadas; las cuales deberán ser contempladas en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

**CUARTO.-** Las asignaciones presupuestales que integren los fondos para desastres naturales, deberán tener como finalidad el reactivar la economía de la zona afectada, implementando mecanismos para brindar apoyos a los micronegocios y negocios afectados.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.



GENERAL

**D A D O** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar  
**Presidenta**



Dip. Marisol Sánchez Navarro  
**Secretaria**



Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco  
**Secretaria**

CONGRESO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT





Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que adiciona el artículo 63 Bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

005378

2019 MAY 27 PM 3:58

Sen. Martí Batres Guadarrama  
Presidente de la Cámara de Senadores.  
Presente.-

Oficio 1322/91/2019  
Exp.12596/LXXV

RECIBIDO  
2019 MAY 27 PM 4:48  
CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PRESIDENCIALES

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión de día 14 de mayo del presente año fue aprobado el siguiente:

**ACUERDO NUM. 148**

**UNICO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 63 bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, para quedar como sigue:

**Artículo 63 bis.-** Se impondrá de dos a siete años de prisión y de quinientos a dos mil quinientos días de multa a quien aplique indebidamente las medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que

1322

F.187157

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

podieran ubicarse en los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 400 bis del Código Penal Federal, teniendo estas obligaciones derivadas de sus actividades profesionales en una Entidad Financiera en términos de la fracción 1 del artículo 15 de esta Ley y cuente con los medios para identificar a sus clientes y usuarios, las características de las operaciones, las circunstancias de los sujetos involucrados y los elementos objetivos acreditables por los cuales se pudiera desprender la posible ilicitud de los recursos.

#### TRANSITORIO

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del Expediente que dio origen al acuerdo antes mencionado y del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y del Acuerdo Núm. 148 aprobado en esta Legislatura en fecha 14 de mayo del 2019.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 14 de mayo del 2019

Dip. Secretaria

  
Nancy Aracely Olguín Díaz

Dip. Secretaria

  
Delfina Beatriz de los Santos Elizondo

1322

Año: 2019

Expediente: 12596/LXXV

## *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. ALVARO IBARRA HINOJOSA, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**ASUNTO RELACIONADO A:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRTO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 63 BIS A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

**INICIADO EN SESIÓN:** 08 de abril del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



Representantes  
**de la Gente.**  
GLPRI

**MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E .**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63 BIS A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El combate a los delitos que emanan de operaciones con recursos de procedencia ilícita es fundamental para darle plena vigencia a nuestro Estado de Derecho.

Como bien lo indica la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita el objeto de la ley es específicamente la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, siendo el bien jurídico tutelado la protección del

INICIATIVA – RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

 CUENTA  
CON EL PRI 1



Representantes  
**de la Gente.**  
GLPRI

sistema financiero y la economía nacional, esto conforme al artículo segundo del dispositivo normativo en cita.

Además de existir una ley especial en la materia para combatir los delitos que buscan proteger nuestro sistema financiero y la economía nacional, el Código Penal Federal regula a su vez delitos específicos, dentro del Título Vigésimo Tercero denominado "Encubrimiento y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita", en su Capítulo Segundo, conteniendo los artículos 400 Bis y 400 Bis 1 en los siguientes términos:

#### ***Código Penal Federal***

***Artículo 400 Bis.*** *Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas:*

*I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o*

*II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.*



Representantes  
de la Gente.  
GLPRI

*Para efectos de este Capítulo, se entenderá que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.*

*En caso de conductas previstas en este Capítulo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de alguno de los delitos referidos en este Capítulo, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y denunciar los hechos que probablemente puedan constituir dichos ilícitos*

**Artículo 400 Bis 1.** *Las penas previstas en este Capítulo se aumentarán desde un tercio hasta en una mitad, cuando el que realice cualquiera de las conductas previstas en el artículo 400 Bis de este Código tiene el carácter de consejero, administrador, funcionario, empleado, apoderado o prestador de servicios de cualquier persona sujeta al régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, o las realice dentro de los dos años siguientes de haberse separado de alguno de dichos cargos.*



Representantes  
de la Gente.  
GLPRI

*Además, se les impondrá inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en personas morales sujetas al régimen de prevención hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.*

*Las penas previstas en este Capítulo se duplicarán, si la conducta es cometida por servidores públicos encargados de prevenir, detectar, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos o ejecutar las sanciones penales, así como a los ex servidores públicos encargados de tales funciones que cometan dicha conducta en los dos años posteriores a su terminación.*

*Además, se les impondrá inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.*

*Asimismo, las penas previstas en este Capítulo se aumentarán hasta en una mitad si quien realice cualquiera de las conductas previstas en el artículo 400 Bis, fracciones I y II, utiliza a personas menores de dieciocho años de edad o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tiene capacidad para resistirlo*



Representantes  
**de la Gente.**  
GLPRI

Además de estos delitos, hoy la ley especial establece un capítulo especial de delitos en sus artículos 62 y 63.

Sin embargo, al hacer un análisis pormenorizado de las conductas que se sancionan observamos que existen obligaciones que se imponen a diversos sujetos en la legislación, que sin embargo no son punibles, volviendo la ley laxa e imperfecta al no existir una sanción para el cumplimiento de la norma. Tal es el caso de las obligaciones de la fracción I del artículo 15 de la multicitada ley que impone a las Entidades Financieras las siguientes obligaciones:

***Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita***

**Artículo 15.** *Las Entidades Financieras, respecto de las Actividades Vulnerables en las que participan, tienen de conformidad con esta Ley y con las leyes que especialmente las regulan, las siguientes obligaciones:*

*I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos previstos en el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal, así como para identificar a sus clientes y usuarios; de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito; 87-D, 95 y 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 129 de la Ley de Uniones de Crédito; 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades*



Representantes  
de la Gente.  
GLPRI

*Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 212 de la Ley del Mercado de Valores; 91 de la Ley de Fondos de Inversión; 108 Bis de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera;*

Recordemos que la legislación señala como Actividades Vulnerables, entre otras, conforme al artículo 17 de la ley: las vinculadas a la práctica de juegos con apuesta, concursos o sorteos; la emisión o comercialización, de tarjetas de servicios, de crédito, de tarjetas prepagadas; la comercialización de cheques de viajero, de Metales Preciosos, de obras de arte, de vehículos; el ofrecimiento de operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos; la prestación de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles, de fe pública como notarios, de servicios profesionales independientes, etc.

De esta forma, las Entidades Financieras tienen la obligación respecto de las Actividades Vulnerables de:

- a) Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos delictivos,
- b) Identificar a sus clientes y usuarios de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Lo que se propone concretamente en esta iniciativa es sancionar el incumplimiento de estas obligaciones a quienes, dentro de las Entidades



Financieras, deben observarlas, para una mayor prevención y combate a estos delitos.

La sanción que se propone es justamente de manera proporcional la mitad de la del delito principal del artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

En ese sentido, se proponen realizar las siguientes modificaciones:

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	Artículo 63 Bis.-Se impondrá de dos a siete años de prisión y de quinientos a dos mil quinientos días multa a quien aplique indebidamente las medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 400 Bis del Código Penal Federal, teniendo estas obligaciones derivadas de sus actividades profesionales en una

INICIATIVA – RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA





Representantes  
de la Gente.  
GLPRI

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	Entidad Financiera en términos de la fracción I del artículo 15 de esta Ley y cuente con los medios para identificar a sus clientes y usuarios, las características de las operaciones, las circunstancias de los sujetos involucrados y los elementos objetivos acreditables por los cuales se pudiera desprender la posible ilicitud de los recursos.

Por lo expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

**DECRETO**

**ÚNICO.-** Se **ADICIONA** un artículo 63 Bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, para quedar como sigue:



Representantes  
**de la Gente.**  
GLPRI

**Artículo 63 Bis.-Se impondrá de dos a siete años de prisión y de quinientos a dos mil quinientos días multa a quien aplique indebidamente las medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 400 Bis del Código Penal Federal, teniendo estas obligaciones derivadas de sus actividades profesionales en una Entidad Financiera en términos de la fracción I del artículo 15 de esta Ley y cuente con los medios para identificar a sus clientes y usuarios, las características de las operaciones, las circunstancias de los sujetos involucrados y los elementos objetivos acreditables por los cuales se pudiera desprender la posible ilicitud de los recursos.**

#### TRANSITORIOS

**Único.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Monterrey, NL., a abril de 2019

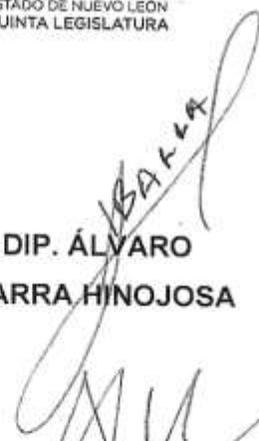
**GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA – RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

CUENTA  
CON EL 9



Representantes  
de la Gente.  
GL PRI

  
DIP. ÁLVARO  
IBARRA HINOJOSA

  
DIP. MARCO ANTONIO  
GONZÁLEZ VALDEZ

  
DIP. FRANCISCO CIENFUEGOS  
MARTÍNEZ

  
DIP. ALEJANDRA GARCÍA  
ORTIZ

  
DIP. ADRIÁN DE LA GARZA  
TIJERINA

  
DIP. MELCHOR HEREDIA  
VÁZQUEZ

  
DIP. JORGE DE LEÓN  
FERNÁNDEZ

  
DIP. ALEJANDRA LARA  
MAIZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63 BIS A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

INICIATIVA – RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA



## PRESENTACIÓN DE INICIATIVA EN MATERIA DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Con su permiso señor presidente

Estimadas compañeras y compañeros, el día de hoy, vengo a presentarles una iniciativa que busca adicionar **un artículo 63 Bis a la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

Dicha Ley, como su nombre lo indica, tiene como objetivo específicamente la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, siendo el bien jurídico tutelado **la protección del sistema financiero y la economía nacional,** esto conforme al artículo segundo de esta disposición normativa en mención.

Como ustedes saben, el combate a los delitos que emanan de operaciones con recursos de procedencia ilícita es fundamental para darle plena vigencia a nuestro Estado de Derecho y un golpe financiero sobre todo a los grupos de la delincuencia organizada y a los famosos delitos denominados de cuello blanco, **males que han permeado en los tejidos más profundos de nuestra sociedad.**



Para el combate de estos delitos en mención se han realizado tipos penales a nivel federal, para sancionar con pena privativa de la libertad a quien los cometa, siendo así que en el Código Penal Federal específicamente nos encontramos un Título Vigésimo Tercero denominado “Encubrimiento y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, en su Capítulo Segundo, conteniendo los artículos 400 Bis y 400 Bis 1, en donde se plasman los tipos penales y las sanciones correspondientes por la comisión de estas conductas.

Por otro lado en la Ley en la materia también se establece un capítulo especial de delitos contenidos en los artículos 62 y 63 de la Ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita

Sin embargo, al hacer un análisis pormenorizado de las conductas que se encuentran establecidas en estas disposiciones normativas, se observa que existen obligaciones que se imponen a diversos sujetos que laboran o desarrollan una profesión dentro de las entidades financieras y que en caso de que no las cumplan, no hay una sanción para ellos dentro de la legislación penal .

Esto hace que nuestra normatividad a nivel federal en materia de prevención de conductas en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita sea laxa e imperfecta al no existir una sanción para los empleados o profesionistas que por acción u omisión no den cumplimiento a la norma.

En este sentido es de mencionar que las Entidades Financieras tienen como algunas de sus obligaciones:

- Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos delictivos, e
- Identificar a sus clientes y usuarios de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Esto con el objetivo de poder detectar todas las operaciones que pudieran caer en una conducta delictiva, y dar paso a abrir un proceso penal en contra de quien resulte responsable, por ello, la participación de las entidades financieras y por supuesto de quienes las operan es fundamental, para el combate a estas conductas, pero si no aplican de manera adecuada lo establecido en la normatividad están cayendo en responsabilidad lo que a todas luces debe de ser sancionable.



Por ello, compañeras y compañeros, lo que se propone concretamente en esta iniciativa es sancionar el incumplimiento de estas obligaciones a quienes, dentro de las Entidades Financieras, deben observarlas, para una mayor prevención y combate a estos delitos.

La sanción que se propone es justamente de manera proporcional a la mitad de la del delito principal del artículo 400 Bis del Código Penal Federal, es decir de 2 a siete años a quien aplique indebidamente las medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran constituirse como delitos en la materia.

Con esto compañeras y compañeros, se busca que **los trabajadores o profesionistas que se encargan de operar las entidades financieras** se apeguen a las normas para identificar las operaciones con recursos de procedencia ilícita y con ello tener un combate más eficiente a este delito que tanto lacera a nuestro país.

Es cuanto presidente.

**Muchas gracias.**



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR:  
*Abraán de la Cruz*

DEBATE EN CONTRA

LEIDO POR EL DIPUTADO:  
*Luis D. Calvario Rojas*

AFROBADO POR  
 UNANIMIDAD  
 MAYORÍA  
 DEVUELTO  
NOTACIÓN  
 A FAVOR  
 EN CONTRA  
 ABSTENCIÓN  
Fecha: 4 05 19  
CIRCULADO

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Legislación** le fue turnado en fecha 8 ocho de Abril del 2019 para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **12596/LXXV**, que contiene escrito signado por el C. Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta, iniciativa de reforma que adiciona un artículo 63 Bis a la Ley Federal para la Prevención e identificación de operaciones con Recursos de Procedencia ilícita.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la presente iniciativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Legislación**, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Menciona el promovente que el combate a los delitos que emanan de operaciones con recursos de procedencia ilícita es fundamental para darle plena vigencia a nuestro Estado de Derecho.

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura  
Comisión de Legislación  
Dictamen del Expediente 12596/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

2

Expresa que si bien lo indica la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita el objeto de la ley es específicamente la prevención e identificación de operación con recursos de procedencia ilícita, siendo el bien jurídico tutelado la protección del sistema financiero y la economía nacional, esto conforme al artículo segundo del dispositivo normativo en cita.

Indica que además de existir una ley especial en la materia para combatir los delitos que buscan proteger nuestro sistema financiero y la economía nacional, el Código Penal Federal regula a su vez delitos específicos, dentro del Título Vigésimo Tercero denominado "Encubrimiento y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita", en su Capítulo Segundo, conteniendo los artículos 400 Bis y 400 Bis 1, aludiendo que estos delitos, hoy la ley especial establece un capítulo especial de delitos en sus artículos 62 y 63.

Además apunta que al hacer un análisis pormenorizado de las conductas que se sancionan observamos que existen obligaciones que se imponen a diversos sujetos en la legislación, que sin embargo no son punibles, volviendo la ley laxa e imperfecta al no existir una sanción para el cumplimiento de la norma. Tal es el caso de las obligaciones de la fracción I del artículo 15 de la multicitada ley que imponen a las Entidades Financieras.

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura  
Comisión de Legislación  
Dictamen del Expediente 12596/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Para lo cual señala que como Actividades Vulnerables, entre otras, conforme al artículo 17 de la ley: será las vinculadas a la práctica de juegos con apuesta, concursos o sorteos; la emisión o comercialización, de tarjetas de servicios, de crédito, de tarjetas pagadas; la comercialización de cheques de viajeros, de Metales Preciosos, de obra de arte, de vehículos; el ofrecimiento de operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos; la prestación de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles, de fe pública como notorios, de servicios profesionales independientes, etc.

Y que de esta forma, las Entidades Financieras tienen la obligación respecto de las Actividades Vulnerables de:

- a) Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos delictivos,
- b) Identificar a sus clientes y usuarios de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Por lo que concretamente la iniciativa del promovente tiene como objeto sancionar el incumplimiento de estas obligaciones a quienes, dentro de las Entidades Financieras, deben observarlas, para una mayor prevención y combate a estos delitos.

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura  
Comisión de Legislación  
Dictamen del Expediente 12596/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

4

La sanción que se propone es justamente de manera proporcional la mitad de la del delito principal del artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

Con fundamento en el artículo 47 incisos c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer de la presente iniciativa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Visualizamos que la iniciativa presentada tiene la intención de adicionar un artículo 63 bis de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita,

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura  
Comisión de Legislación  
Dictamen del Expediente 12596/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

5

Así mismo de conformidad con el inciso b) fracción II del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León la Comisión cuenta con la facultad de *"iniciación ante el Congreso de la Unión de leyes que a este competen, así como su reforma o derogación"* por lo tanto coincidimos que en el presente asunto, exclusivamente podemos actuar como un órgano de tránsito, puesto que contamos con la potestad de iniciar ante el Congreso de la Unión reformas o derogación de las leyes que sean de su competencia.

En ese sentido, resulta menester mencionar que esta Comisión de Legislación no es competente para determinar el sentido de la presente iniciativa, toda vez que nuestro ámbito de acción se circunscribe a ordenamientos locales, y el presente instrumento plantea modificaciones a un ordenamiento federal como lo es **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** la razón por la cual consideramos que el órgano competente para analizar la presente iniciativa es en el Congreso de la Unión.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura  
Comisión de Legislación  
Dictamen del Expediente 12596/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

6

### ACUERDO

**UNICO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 63 bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, para quedar como sigue:

**Artículo 63 bis.-** Se impondrá de dos a siete años de prisión y de quinientos a dos mil quinientos días de multa a quien aplique indebidamente las medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura  
Comisión de Legislación  
Dictamen del Expediente 12586/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

7

previstos en las fracciones I y II del artículo 400 bis del Código Penal Federal, teniendo estas obligaciones derivadas de sus actividades profesionales en una Entidad Financiera en términos de la fracción 1 del artículo 15 de esta Ley y cuente con los medios para identificar a sus clientes y usuarios, las características de las operaciones, las circunstancias de los sujetos involucrados y los elementos objetivos acreditables por los cuales se pudiera desprender la posible ilicitud de los recursos.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Monterrey, Nuevo León, 14 de mayo del 2019.**

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura  
Comisión de Legislación  
Dictamen del Expediente 12596/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

**Comisión de Legislación**

**DIP. PRESIDENTE:**

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

ARTURO BONIFACIO DE LA  
GARZA GARZA

**DIP. SECRETARIO:**

JORGE DE LEÓN FERNANDEZ

**DIP. VOCAL:**

TABITA ORTIZ HERNANDEZ

**DIP. VOCAL:**

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura  
Comisión de Legislación  
Dictamen del Expediente 12596/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

LUIS DONALDO COLOSIO  
RIOJAS

DIP. VOCAL:

MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. VOCAL:

CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES

DIP. VOCAL:

EDUARDO LEAL BUENFIL

DIP. VOCAL:

RAMIRO GONZALEZ GUTIERREZ

DIP. VOCAL:

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura  
Comisión de Legislación  
Dictamen del Expediente 12596/LXXV

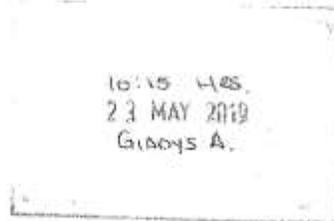


"2019. AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA  
Oficio Núm.  
291-LXXV-2019

Asunto: Se remite Acuerdo No. 148



C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 148 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.  
Monterrey, N. L., a 14 de mayo de 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019. AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL  
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:

**ACUERDO**

NÚM..... 148

**Artículo Primero.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

**"DECRETO**

**Artículo Único.-** Se adiciona el Artículo 63 bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, para quedar como sigue:

**Artículo 63 bis.-** Se impondrá de dos a siete años de prisión y de quinientos a dos mil quinientos días de multa a quien aplique indebidamente las medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 400 bis del Código Penal Federal, teniendo estas obligaciones derivadas de sus actividades profesionales en una Entidad Financiera en términos de la fracción 1 del artículo 15 de esta Ley y cuente con los medios para identificar a sus clientes y usuarios, las características de las operaciones, las circunstancias de los sujetos involucrados y los elementos objetivos acreditables por los cuales se pudiera desprender la posible ilicitud de los recursos.

Acuerdo Núm. 148 expedido por la LXXV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

**Artículo Segundo.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que reforma la fracción XXVI del artículo 4; la fracción V del artículo 14; y la fracción I del artículo 16 de la Ley del Servicio Profesional Docente.

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

005316

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

2019 MAY 27 PM 4:49

RECIBIDO

Sen. Martí Batres Guadarrama  
Presidente de la Cámara de Senadores  
Presente.-

Oficio 1321/91/2019  
Exp.12554/LXXV

005879

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de mayo del presente año fue aprobado el siguiente:

#### ACUERDO NUM. 147

**PRIMERO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**Artículo Primero.-** Se reforma por modificación la fracción XXVI del artículo 4, la fracción V del artículo 14 y la fracción I del artículo 16, de la Ley del Servicio Profesional Docente, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

L- a XXV.- ...

XXVI.- Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: **al asesor técnico pedagógico**, que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes;

XXVII.- a XXXII.-

Artículo 14.- ...

1321



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

I.- a IV.-

V. Establecer niveles de competencia para cada una de las categorías que definen la labor de quienes realizan las funciones de docencia, dirección, supervisión y **asesoría técnico pedagógica**, a efecto de que dicho personal, las escuelas, las zonas escolares y, en general, los distintos responsables de la educación en el sistema educativo cuenten con referentes para la mejora continua y el logro de los perfiles, parámetros e indicadores idóneos.

...

Artículo 16.-...

I.- Ofrecer al Personal Docente, al Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, **así como al Personal con Funciones de Asesoría Pedagógicas**, programas de desarrollo de capacidades para la evaluación. Esta oferta tendrá como objetivo generar las competencias para el buen ejercicio de la función evaluadora e incluirá una revisión periódica de los avances que las escuelas y las zonas escolares alcancen en dichas competencias, y

II.- ...

...

**Artículo Segundo.** Se reforma por modificación la fracción II Ter, del artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ... I.- a XII Bis, - ...

XII Ter. - Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares y **de los asesores técnico pedagógicos.**

XII Quáter. - a XIII.- ...:

**Artículo Tercero.** - Se reforma por modificación la fracción II último párrafo, del artículo 5, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

Artículo 5.-...

I.-...

II.-...

a).-a l).-...

Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente y **asesores técnicos pedagógicos** de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos.

II.- a V.- ...

#### TRANSITORIOS:

**Primero.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.**- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la Secretaría de Educación del Gobierno Federal o la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, según corresponda, incluirán la clave de Asesor Técnico Pedagógico en su estructura organizacional.

**SEGUNDO.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del Expediente que dio origen al acuerdo antes mencionado y del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y del Acuerdo Núm. 147 aprobado en esta Legislatura en fecha 14 de mayo del 2019.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 14 de mayo del 2019

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Dip. Secretaria

Delfina Beatriz de los Santos Elizondo

1321

Año: 2019

Expediente: 12554/LXXV

## H. Congreso del Estado de Nuevo León



### LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACION LA FRACCION XXVI DEL ARTICULO 4, LA FRACCION V DEL ARTICULO 14 Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 16, DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE; LA FRACCION II TER DEL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA FRACCION II ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

**INICIADO EN SESIÓN:** 25 de marzo del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN

**C. Dip. Marco Antonio González Valdez**  
**Presidente del H. Congreso del Estado**  
**Presente. -**

**Ma. Dolores Leal Cantú**, diputada de la Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, Coordinadora del Grupo Legislativo Nueva Alianza y **María Isabel Cardoza Rodríguez**, **Olga Elizabeth Martínez Treviño**, **Irma Sarai Lozano Garza** y **Lucina Frías Ibarra**, Asesoras Técnicas Pedagógicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, correlacionados con el artículo 63 fracción II de la misma, ocurrió a presentar Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma por modificación la fracción XXVI del artículo 4, la fracción V del artículo 14 y la fracción I del artículo 16, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la fracción II Ter del artículo 14 de la Ley General de Educación y la fracción II último párrafo, del artículo 5, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Sirve de fundamento a la presente iniciativa, la siguiente:

#### Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto, el pleno reconocimiento de los Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP) en la Ley del Servicio Profesional Docente, en la Ley General de Educación y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123, mediante la reforma a las citadas leyes, y con ello, acceder a los beneficios laborales y sociales a que tienen derecho, por las funciones que desempeñan en la educación básica y media superior; además, para que la clave como ATP, se incluya en la estructura ocupacional de la Secretaría de Educación, tanto en el Sistema Estatal, como en el Sistema Transferido y de esta manera, contar con la certeza laboral, que requiere su importante labor.

En esta tesitura, el 26 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para implementar la **Reforma Educativa**, como parte de *las reformas estructurales*, promovidas por el entonces Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto.

La fracción III reformada, vigente, en la parte que nos interesa destacar, establece lo siguiente:



*"Fracción III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan...."* (énfasis propio).

De una lectura cuidadosa de la disposición constitucional transcrita, se desprende que la expresión "funciones de dirección o de supervisión", dejó fuera la categoría de **Asesores Técnicos Pedagógicos**, que tan solo en el Estado de Nuevo León, son aproximadamente 464 entre hombres y mujeres- en la que se incluyen los Asesores Técnico Pedagógicos con reconocimiento- que realizan esta importante función fundamental, en el proceso educativo.

El Asesor Técnico Pedagógico (ATP) es el personal especializado de la Educación Básica y Media Superior con la responsabilidad de brindar a directivos, docentes y técnicos docentes asesoría, apoyo y acompañamiento técnico pedagógico; así mismo de constituirse en un **agente de mejora y de cambio para la calidad de la educación en las escuelas**.

Es importante mencionar que, los ATP en ningún caso desempeñen funciones administrativas ajenas a su cargo y atiendan las siguientes responsabilidades y funciones:

#### Responsabilidades

- 1.- Participar en la planeación, organización, desarrollo y seguimiento del Servicio de Asistencia Técnica en las Escuelas (SATE) en la zona escolar.
- 2.- Proponer al supervisor de zona los planteles, personal directivo, docente y técnicos docentes al que se le brindará apoyo, asesoría y acompañamiento, conforme a las necesidades técnico pedagógicas que se identifiquen en las escuelas de la zona.
- 3.- Asesorar, apoyar y acompañar en aspectos técnicos pedagógicos a directivos, docentes, técnicos docentes de forma individualizada y colectiva con el fin de coadyuvar y orientar para la autonomía pedagógica en la mejora de los aprendizajes de los alumnos; considerando las características de los contextos socioculturales y lingüísticos en que se ubican las escuelas.
- 4.- Visitar a las escuelas para observar el trabajo que se realiza con los alumnos, conforme a las necesidades del servicio, plan de trabajo de la zona escolar o equivalente y la disponibilidad del personal para el cumplimiento de esta responsabilidad.
- 5.- Colaborar con los directivos, docentes y técnicos docentes en aquellas áreas de especialidad para el fomento del aprendizaje integral de los alumnos, así como la implementación del modelo curricular vigente, el desarrollo de proyectos pedagógicos colectivos que impacten en el aprendizaje integral y la sana convivencia de los alumnos.
- 6.- Crear e impulsar redes y comunidades de aprendizaje a nivel estatal y nacional, para facilitar encuentros, intercambios y creación de espacios de aprendizaje entre pares.

7.- Mantener una constante actualización, capacitación y crecimiento profesional globalizado que la Autoridad Educativa Local le proporcione, para la mejora de su calidad y práctica profesional.

8.- Conocer y aplicar los principios filosóficos, las disposiciones legales y las finalidades de la educación pública mexicana en el ejercicio de su función de asesoría, apoyo y acompañamiento.

#### Funciones

1.- Aplicar los principios éticos y andragógicos que caracterizan el aprendizaje de los docentes para los fines de la asesoría técnico pedagógica de la zona.

2.- Orientar a los directivos, docentes y técnicos docentes en los procesos de aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica y Media Superior.

3.- Asesorar a los directivos, docentes y técnicos docentes sobre los propósitos, contenidos y el enfoque que orientan la enseñanza del modelo curricular vigente.

4.- Organizar la intervención de la asesoría técnica pedagógica para la mejora de las prácticas docentes.

5.- Desarrollar con los directivos, docentes y técnicos docentes acciones de reflexión para la transformación de la práctica de la enseñanza.

6.- Propiciar el análisis de los resultados de la práctica docente para mejorarla.

7.- Analizar y sistematizar los resultados de las evaluaciones para localizar las áreas de oportunidad de la mejora continua en el logro educativo.

8.- Orientar y apoyar a los directivos, docentes y técnicos docentes en la creación de ambientes favorables para el aprendizaje, la sana convivencia y la inclusión educativa.

9.- Manejar habilidades y actitudes que permitan la mejora del trabajo educativo.

10.- Propiciar el trabajo colaborativo entre los integrantes de las zonas escolares.

11.- Dar seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela emprendido en la zona escolar.

12.-Atender la diversidad cultural y lingüística de la comunidad en el ejercicio de la asesoría.

13.- Realizar acciones de vinculación con diferentes agentes educativos y organizaciones sociales en apoyo a la atención de los alumnos.

14.- Organizar redes, comunidades de aprendizaje y el trabajo con otros asesores técnicos pedagógicos.

15.- Gestionar el apoyo de la autoridad educativa federal y local mediante el informe de las necesidades de la zona escolar sobre materiales, recursos, cursos, capacitaciones, certificaciones, seminarios y convenciones entre otros; para el fortalecimiento de la calidad educativa.

La omisión de los ATP, en la fracción III del artículo 3 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, repercutió negativamente, en la **Ley General del Servicio Profesional Docente**.

Lo anterior, ya por una parte la ley los reconoce indebidamente como docentes, cuando como ya se mencionó, no realizan trabajo de aula; pero al mismo tiempo, reconoce sus funciones para tener derecho a una promoción como ATP y no como docentes.

Para ilustrar esta contradicción que afecta la seguridad en el empleo de los ATP, se transcriben, de la ley en cita, la fracción XXVI del artículo 4 y el artículo 41, respectivamente:



"XXVI.- *Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: **al docente** que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes; (énfasis propio).*

**Artículo 41.- El Nombramiento como Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica será considerado como una Promoción.** La selección se llevará a cabo mediante concurso de oposición de conformidad con lo señalado en el Título Segundo, Capítulo IV de esta Ley. El personal seleccionado estará sujeto a un periodo de inducción con duración de dos años ininterrumpidos, a cursos de actualización profesional y a una evaluación para determinar si cumple con las exigencias propias de la función.

*Durante el periodo de inducción el personal recibirá Incentivos temporales y continuará con su plaza docente. En caso de que acredite la suficiencia en el nivel de desempeño correspondiente al término del periodo de inducción, la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado otorgará el Nombramiento Definitivo con la categoría de Asesor Técnico Pedagógico prevista en la estructura ocupacional autorizada.*

*El personal que incumpla este periodo de inducción, con la obligación de evaluación o cuando en ésta se identifique la insuficiencia en el nivel de desempeño correspondiente, volverá a su función docente en la Escuela en que hubiere estado asignado". (énfasis propio)*

Para corregir de fondo esta evidente **antinomia**, se requiere, reformar la fracción XXVI del artículo 4, sustituyendo la palabra "docente", por "Asesor Técnico Pedagógico".

Además, en sintonía con la reforma a la disposición anterior, proponemos reformar la fracción V del artículo 14 y la fracción I del artículo 16, con el fin de establecer competencias entre los ATP, para la mejora continua y el logro de los perfiles, parámetros e indicadores idóneos; así como para ser sujetos de programas de desarrollo de capacidades para la evaluación que la citada ley prevé.

La omisión antes mencionada en la Constitución, impacta también negativamente a los ATP, en la **Ley General de Educación**, ya que los condena a la **incertidumbre laboral**.

Al respecto, el artículo 14 de dicha ley-- que se refiere a las atribuciones exclusivas de las autoridades educativas, federales y estatales, relacionadas con la distribución social en materia educativa-, en su fracción II Ter, establece lo siguiente:



*"II Ter. - Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares" (énfasis propio)*

De una simple lectura del texto, se observa que la ley no reconoce la participación de los Asesores Técnicos Pedagógicos, no obstante que las actividades a que se refiere dicha fracción, forman parte inherente, de las funciones cotidianas de los ATP, como mencionamos anteriormente.

Por lo tanto, para subsanar este vacío jurídico, se requiere reformar la fracción II Ter del artículo 14, en los siguientes términos:

**II Ter. - Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares y de los asesores técnico pedagógico.**

Adicionalmente, la misma omisión causa agravio a los ATP, ya que los excluye de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

La disposición cuestionada es la fracción II, último párrafo, del artículo 5, que nos permitimos transcribir:

*"Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos".*

La propuesta de modificación que sugerimos consiste en adicionar a los ATP, para que el texto quede de la siguiente manera:

*"Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente y asesores técnicos pedagógicos de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos".*

Para una mayor comprensión de la reforma, se anexan los siguientes cuadros comparativos:

**Ley del Servicio Profesional Docente:**

Dice	Se propone que diga.
Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:	Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:



<p>I.- a XXV.-.</p> <p><b>XXVI.</b> Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: Al docente que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes;</p> <p>XXVII.- a XXXII.-</p>	<p>I.- a XXV.-.</p> <p><b>XXVI.</b> Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: Al <b>asesor técnico pedagógico</b> que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes;</p> <p>XXVII.- a XXXII.-</p>
<p><b>Artículo 14.</b> Para alcanzar los propósitos del Servicio Profesional Docente deben desarrollarse perfiles, parámetros e indicadores que sirvan de referente para la buena práctica profesional. Para tal efecto, es necesario que los perfiles, parámetros e indicadores permitan, al menos, lo siguiente:</p> <p>I.- a IV.-</p> <p>V. Establecer niveles de competencia para cada una de las categorías que definen la labor de quienes realizan las funciones de docencia, dirección y supervisión, a efecto de que dicho personal, las escuelas, las zonas escolares y, en general, los distintos responsables de la educación en el sistema educativo cuenten con referentes para la mejora continua y el logro de los perfiles, parámetros e indicadores idóneos.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 14.</b> Para alcanzar los propósitos del Servicio Profesional Docente deben desarrollarse perfiles, parámetros e indicadores que sirvan de referente para la buena práctica profesional. Para tal efecto, es necesario que los perfiles, parámetros e indicadores permitan, al menos, lo siguiente:</p> <p>I.- a IV.-</p> <p>V. Establecer niveles de competencia para cada una de las categorías que definen la labor de quienes realizan las funciones de docencia, dirección, supervisión y <b>asesoría técnico pedagógica</b> a efecto de que dicho personal, las escuelas, las zonas escolares y, en general, los distintos responsables de la educación en el sistema educativo cuenten con referentes para la mejora continua y el logro de los perfiles, parámetros e indicadores idóneos.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 16.</b> Para el impulso de la evaluación interna en las escuelas y zonas escolares, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán:</p> <p>I.- Ofrecer al Personal Docente y al Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión programas de desarrollo de capacidades para la evaluación. Esta oferta tendrá como objetivo generar las competencias para el buen ejercicio de la función evaluadora e incluirá una revisión periódica de los avances que las escuelas y las zonas escolares alcancen en dichas competencias, y</p> <p>II.-.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 16.</b> Para el impulso de la evaluación interna en las escuelas y zonas escolares, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán:</p> <p>I.- Ofrecer al Personal Docente; al Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, <b>así como al Personal con Funciones Técnico Pedagógicas</b>, programas de desarrollo de capacidades para la evaluación. Esta oferta tendrá como objetivo generar las competencias para el buen ejercicio de la función evaluadora e incluirá una revisión periódica de los avances que las escuelas y las zonas escolares alcancen en dichas competencias, y</p> <p>II.-.</p> <p>...</p>

Ley General de Educación

Dice:	Se propone que diga:
<p><b>Artículo 14.-</b> Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- a XII Bis.- ...</p> <p>XII Ter.- Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares;</p> <p>XII Quitar. - a XIII.- ...</p>	<p><b>Artículo 14.-</b> Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- a XII Bis.-...</p> <p>XII Ter.- Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares y de los asesores técnico pedagógicos ;</p> <p>XII Quitar. - a XIII.-</p>

**Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional**

Dice:	Se propone que diga:
<p><b>Artículo 5.-</b> Son trabajadores de confianza:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>a). - a f). - ...</p> <p>Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos.</p> <p>II.- a V</p>	<p><b>Artículo 5.-</b>...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>a). - a f). - ...</p> <p>Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente y asesores técnicos pedagógicos de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos.</p> <p>II.- a V.- ...</p>

La exclusión en la Ley General de Educación, lo mismo que en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, así como la contradicción que existe para su reconocimiento en la Ley General del Servicio Profesional Docente; priva a los ATP, de los beneficios de ser promovidos a cargos de supervisión o jefe de sector, en términos de dicha ley, afectando sus derechos.



Lo anterior, resulta a todas luces injusto, ya que los ATP ingresaron mediante concurso nacional y por reconocimiento en su evaluación de desempeño, como destacado, en los términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente. La mayoría de estas personas cuentan con estudios de maestría y doctorado, por lo que su preparación y experiencia para desempeñar el cargo se encuentra plenamente cubierta. Por lo mismo, su labor debe ser reconocida legalmente, para acceder a los derechos de promoción vertical, así como otros los laborales y sociales que correspondan. Sin embargo, el hecho de que dicha ley los considere como docentes, sólo les permite una promoción horizontal que les arrebatara estos derechos, en contravención de disposiciones constitucionales en materia de derechos humanos y de tratados internacionales en la materia, aprobados por el Senado de la República y suscritos por el estado mexicano; por lo que tienen carácter constitucional.

Adicionalmente, **la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, no reconoce a los ATP, en su estructura ocupacional.** Para constatar lo anterior, consultamos la estructura ocupacional de dos Escuelas Secundarias de nuestro estado, donde labora personal del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Transferido.

Lo que encontramos en los dos casos, es una estructura ocupacional donde aparecen entre otros, el siguiente personal: Director; Sub. Director; Coordinador de Actividades Académicas, maestro de enseñanza, maestro de tecnologías, tutoría, maestro de inglés, maestro de aula de medios y maestro de taller de lectura; **pero en ninguna parte aparece la clave de ATP,** lo que corrobora que para la SEP, no existen formalmente, los ATP.

**La posibilidad cierta de que la Ley del Servicio Profesional Docente se abrogue,** por motivo de la reforma al artículo 3 Constitucional, promovida por el presidente Andrés Manuel López Obrador para dar origen a una nueva reforma educativa, **implicaría para los ATP el riesgo de perder no solo su fuente de trabajo, sino los derechos que la referida ley les otorga, aunque de forma contradictoria.**

Resulta de la mayor importancia precisar que los ATP ingresaron atendiendo a una Convocatoria Nacional, logrando una plaza, para desarrollar funciones que el artículo 41 de la Ley del Servicio Profesional Docente les establece; pero se sienten engañados, ya que **se creó una categoría que no está respaldada en leyes relacionados; además de que para las SEP, su función es invisible.**

Quienes promovemos la presente iniciativa, consideramos de estricta justicia, reformar las tres leyes antes mencionadas, en los términos expuestos, para que los ATP se les reconozca una clave particular en la estructura ocupacional de la SEP.

Además, para que se les incluya en las tres leyes antes mencionadas y con ello, gocen de los beneficios laborales y sociales a que tienen derecho como ATP, no como docentes, sin que ello, signifique demeritar la labor docente, que junto con el personal directivo, así como las asociaciones de padres de familia en los escuelas, constituyen la parte medular del proceso educativo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, que faculta al Congreso del Estado a promover iniciativas de reforma al marco jurídico federal, solicitamos de la manera más atenta, a la presidencia, remitir la presente iniciativa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a efecto de que satisfecho el trámite constitucional correspondiente, se apruebe en sus términos, el siguiente proyecto de

#### Decreto

Artículo Primero. - Se reforma por modificación la fracción XXVI del artículo 4, la fracción V del artículo 14 y la fracción I del artículo 16, de la Ley del Servicio Profesional Docente, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I.- a XXV.- ...

XXVI.- Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: al **asesor técnico pedagógico**, que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes;

XXVII.- a XXXII.-

Artículo 14.- ...

I.- a IV.-

V. Establecer niveles de competencia para cada una de las categorías que definen la labor de quienes realizan las funciones de docencia, dirección, supervisión y **asesoría técnico pedagógica**, a efecto de que dicho personal, las escuelas, las zonas escolares y, en general, los distintos responsables de la educación en el sistema educativo cuenten con referentes para la mejora continua y el logro de los perfiles, parámetros e indicadores idóneos.

...

Artículo 16.- ...

I.- Ofrecer al Personal Docente, al Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, **así como al Personal con Funciones de Asesoría Pedagógicas**, programas de desarrollo de capacidades para la evaluación. Esta oferta tendrá como objetivo generar las competencias para el buen ejercicio de la función evaluadora e incluirá una revisión periódica de los avances que las escuelas y las zonas escolares alcancen en dichas competencias, y



II.- ..

...

Artículo Segundo. Se reforma por modificación la fracción II Ter, del artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

I.- a XII Bis. - ...

II Ter. - Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares **y de los asesores técnico pedagógicos.**

XII Quáter. - a XIII.- ...:

Artículo Tercero. - Se reforma por modificación la fracción II, último párrafo, del artículo 5, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I.- ...

II.- ...

a). - a I). - ..

Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente **y asesores técnicos pedagógicos** de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos.

II.- a V.- ...

#### Transitorio:

**Primero.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

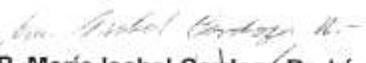


**Segundo.-** A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la Secretaría de Educación del Gobierno Federal o la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, según corresponda, incluirán la clave de Asesor Técnico Pedagógico en su estructura organizacional.

Atentamente, -

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2019

Dip. Ma.  Dolores Leal Cantú

  
ATP. María Isabel Cardoza Rodríguez

  
ATP. Lucina Frías Ibarra

  
ATP. Olga Elizabeth Martínez Treviño

  
ATP. Irma Sarai Lozano Garza



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR: Mra. Dolores Leal Cantú

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO: Mra. Dolores Leal Cantú

APROBADO POR UNANIMIDAD MAYORÍA DEBATE EN CONTRA ABSTENCIÓN VOTACIÓN A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN Fecha: 201 CIRCULADO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación le fue turnado en fecha 25 marzo de 2019 para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 12554/LXXV, que contiene escrito signado por la Diputada María Dolores Leal Cantú, mediante el cual presenta, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma por modificación la fracción XXVI del artículo 4, la fracción V del artículo 14 y la fracción I del artículo 16, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la fracción II Ter del artículo 14 de la Ley General de Educación y la fracción II último párrafo, del artículo 5 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del 123 Constitucional.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la presente iniciativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Legislación, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Menciona la promovente que la presente iniciativa tiene por objeto, el pleno reconocimiento de los Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP) en la Ley del Servicio Profesional Docente, en la Ley General de Educación y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123, mediante la reforma a las citadas leyes, y con ello, acceder a los beneficios laborales y sociales a que tienen derecho, por las funciones que desempeñan en la educación básica y media superior; además, para que la clave como ATP, se incluya en la estructura ocupacional de la Secretaría de Educación, tanto en el Sistema Estatal, como en el Sistema Transferido y de esta manera, contar con la certeza laboral, que requiere su importante labor.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

En esta tesitura, el 26 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para implementar la Reforma Educativa, como parte de las reformas estructurales, promovidas por el entonces Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto.

Refiere que la fracción III reformada, vigente, en lo que interesa, establece lo siguiente: *"Fracción III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan...."*

Menciona que de una lectura cuidadosa de la disposición constitucional transcrita, se desprende que la expresión "funciones de dirección o de supervisión", dejó fuera la categoría de Asesores Técnicos Pedagógicos, que tan solo en el Estado de Nuevo León, son aproximadamente 464 entre hombres y mujeres en la que se incluyen los Asesores Técnico Pedagógicos con reconocimiento que realizan esta importante función fundamental, en el proceso educativo.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

El Asesor Técnico Pedagógico (ATP) es el personal especializado de la Educación Básica y Media Superior con la responsabilidad de brindar a directivos, docentes y técnicos docentes asesoría, apoyo y acompañamiento técnico pedagógico; así mismo de constituirse en un agente de mejora y de cambio para la calidad de la educación en las escuelas.

Señala que, los ATP en ningún caso desempeñen funciones administrativas ajenas a su cargo y atiendan las siguientes responsabilidades y funciones:

#### Responsabilidades

- 1.- Participar en la planeación, organización, desarrollo y seguimiento del Servicio de Asistencia Técnica en las Escuelas (SATE) en la zona escolar.
- 2.- Proponer al supervisor de zona los planteles, personal directivo, docente y técnicos docentes al que se le brindará apoyo, asesoría y acompañamiento, conforme a las necesidades técnicas pedagógicas que se identifiquen en las escuelas de la zona.
- 3.- Asesorar, apoyar y acompañar en aspectos técnicos pedagógicos a directivos, docentes, técnicos docentes de forma individualizada y colectiva con el fin de coadyuvar y orientar para la autonomía pedagógica en la mejora de los aprendizajes de los alumnos; considerando las características de los contextos socioculturales y lingüísticos en que se ubican las escuelas.
- 4.- Visitar a las escuelas para observar el trabajo que se realiza con los alumnos, conforme a las necesidades del servicio, plan de trabajo de la zona escolar o equivalente y la disponibilidad del personal para el cumplimiento de esta responsabilidad.
- 5.- Colaborar con los directivos, docentes y técnicos docentes en aquellas áreas de especialidad para el fomento del aprendizaje integral de los alumnos, así como la implementación del modelo curricular vigente, el desarrollo de proyectos pedagógicos colectivos que impacten en el aprendizaje integral y la sana convivencia de los alumnos.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

6.- Crear e impulsar redes y comunidades de aprendizaje a nivel estatal y nacional, para facilitar encuentros, intercambios y creación de espacios de aprendizaje entre pares.

7.- Mantener una constante actualización, capacitación y crecimiento profesional globalizado que la Autoridad Educativa Local le proporcione, para la mejora de su calidad y práctica profesional.

8.- Conocer y aplicar los principios filosóficos, las disposiciones legales y las finalidades de la educación pública mexicana en el ejercicio de su función de asesoría, apoyo y acompañamiento.

#### Funciones

1.- Aplicar los principios éticos y andragógicos que caracterizan el aprendizaje de los docentes para los fines de la asesoría técnico pedagógica de la zona.

2.- Orientar a los directivos, docentes y técnicos docentes en los procesos de aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica y Media Superior.

3.- Asesorar a los directivos, docentes y técnicos docentes sobre los propósitos, contenidos y el enfoque que orientan la enseñanza del modelo curricular vigente. 4.- Organizar la intervención de la asesoría técnica pedagógica para la mejora de las prácticas docentes.

5.- Desarrollar con los directivos, docentes y técnicos docentes acciones de reflexión para la transformación de la práctica de la enseñanza.

6.- Propiciar el análisis de los resultados de la práctica docente para mejorarla.

7.- Analizar y sistematizar los resultados de las evaluaciones para localizar las áreas de oportunidad de la mejora continua en el logro educativo.

8.- Orientar y apoyar a los directivos, docentes y técnicos docentes en la creación de ambientes favorables para el aprendizaje, la sana convivencia y la inclusión educativa.

9.- Manejar habilidades y actitudes que permitan la mejora del trabajo educativo.

10.- Propiciar el trabajo colaborativo entre los integrantes de las zonas escolares. 11.- Dar seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela emprendido en la zona escolar.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

12.-Atender la diversidad cultural y lingüística de la comunidad en el ejercicio de la asesoría.

13.- Realizar acciones de vinculación con diferentes agentes educativos y organizaciones sociales en apoyo a la atención de los alumnos.

14.- Organizar redes, comunidades de aprendizaje y el trabajo con otros, asesores técnicos pedagógicos.

15.- Gestionar el apoyo de la autoridad educativa federal y local mediante el informe de las necesidades de la zona escolar sobre materiales, recursos, cursos, capacitaciones, certificaciones, seminarios y convenciones entre otros; para el fortalecimiento de la calidad educativa.

Agrega que la omisión de los ATP, en la fracción III del artículo 3 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, repercutió negativamente, en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Lo anterior, ya por una parte la ley los reconoce indebidamente como docentes, cuando como ya se mencionó, no realizan trabajo de aula; pero al mismo tiempo, reconoce sus funciones para tener derecho a una promoción como ATP y no como docentes.

Para ilustrar esta contradicción que afecta la seguridad en el empleo de los ATP, se transcriben, de la ley en cita, la fracción XXVI del artículo 4 y el artículo 41, respectivamente:

*"XXVI.- Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: al docente que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes;*

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

*Artículo 41.- El Nombramiento como Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica será considerado como una Promoción. La selección se llevará a cabo mediante concurso de oposición de conformidad con lo señalado en el Título Segundo, Capítulo IV de esta Ley. El personal seleccionado estará sujeto a un periodo de inducción con duración de dos años ininterrumpidos, a cursos de actualización profesional y a una evaluación para determinar si cumple con las exigencias propias de la función.*

*Durante el periodo de inducción el personal recibirá incentivos temporales y continuará con su plaza docente. En caso de que acredite la suficiencia en el nivel de desempeño correspondiente al término del periodo de inducción, la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado otorgará el Nombramiento Definitivo con la categoría de Asesor Técnico Pedagógico prevista en la estructura ocupacional autorizada.*

*El personal que incumpla este periodo de inducción, con la obligación de evaluación o cuando en ésta se identifique la insuficiencia en el nivel de desempeño correspondiente, volverá a su función docente en la Escuela en que hubiere estado asignado".*

Comenta que para corregir de fondo esta evidente antinomia, se requiere, reformar la fracción XXVI del artículo 4, sustituyendo la palabra "docente", por "Asesor Técnico Pedagógico".

Además, en sintonía con la reforma a la disposición anterior, propone reformar la fracción V del artículo 14 y la fracción I del artículo 16, con el fin de establecer competencias entre los ATP, para la mejora continua y el logro de los perfiles, parámetros e indicadores idóneos; así como para ser sujetos de programas de desarrollo de capacidades para la evaluación que la citada ley prevé.

La omisión antes mencionada en la Constitución, impacta también negativamente a los ATP, en la Ley General de Educación, ya que los condena a la incertidumbre laboral.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Al respecto, el artículo 14 de dicha ley-- que se refiere a las atribuciones exclusivas de las autoridades educativas, federales y estatales, relacionadas con la distribución social en materia educativa-, en su fracción II Ter, establece lo siguiente:

*"II Ter. - Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares".*

De una simple lectura del texto, se observa que la ley no reconoce la participación de los Asesores Técnicos Pedagógicos, no obstante que las actividades a que se refiere dicha fracción, forman parte inherente, de las funciones cotidianas de los ATP, como mencionamos anteriormente.

Por lo tanto, para subsanar este vacío jurídico, se requiere reformar la fracción II Ter del artículo 14, en los siguientes términos:

**II Ter. - Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares y de los asesores técnico pedagógico.**

Adicionalmente, la misma omisión causa agravio a los ATP, ya que los excluye de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B de! Artículo 123 Constitucional.

La disposición cuestionada es la fracción II, último párrafo, del artículo 5, que nos permitimos transcribir:

*"Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos".*

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

La propuesta de modificación que sugiere consiste en adicionar a los ATP, para que el texto quede de la siguiente manera:

"Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente y **asesores técnicos pedagógicos** de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos"

Considera que la exclusión en la Ley General de Educación, lo mismo que en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, así como la contradicción que existe para su reconocimiento en la Ley General del Servicio Profesional Docente; priva a los ATP, de los beneficios de ser promovidos a cargos de supervisión o jefe de sector, en términos de dicha ley, afectando sus derechos.

Menciona que lo anterior resulta a todas luces injusto, ya que los ATP ingresaron mediante concurso nacional y por reconocimiento en su evaluación de desempeño, como destacado, en los términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente. La mayoría de estas personas cuentan con estudios de maestría y doctorado, por lo que su preparación y experiencia para desempeñar el cargo se encuentra plenamente cubierta. Por lo mismo, su labor debe ser reconocida legalmente, para acceder a los derechos de promoción vertical, así como otros los laborales y sociales que correspondan. Sin embargo, el hecho de que dicha ley los considere como docentes, sólo les permite una promoción horizontal que les arrebatara estos derechos, en contravención de disposiciones constitucionales en materia de derechos humanos y de tratados internacionales en la materia, aprobados por el Senado de la República y suscritos por el estado mexicano; por lo que tienen carácter constitucional.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Comenta que adicionalmente, la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, no reconoce a los ATP, en su estructura ocupacional. Lo que encontramos en los dos casos, es una estructura ocupacional donde aparecen entre otros, el siguiente personal: Director; Sub. Director, Coordinador de Actividades Académicas, maestro de enseñanza, maestro de tecnologías, tutoría, maestro de inglés, maestro de aula de medios y maestro de taller de lectura; pero en ninguna parte aparece la clave de ATP, lo que corrobora que para la SEP, no existen formalmente, los ATP.

Por ultimo menciona que se considera de estricta justicia, reformar las tres leyes antes mencionadas, en los términos expuestos, para que los ATP se les reconozca una clave particular en la estructura ocupacional de la SEP.

Además, para que se les incluya en las tres leyes antes mencionadas y con ello, gocen de los beneficios laborales y sociales a que tienen derecho como ATP, no como docentes, sin que ello, signifique demeritar la labor docente, que junto con el personal directivo, así como las asociaciones de padres de familia en los escuelas, constituyen la parte medular del proceso educativo.

#### CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer de la presente iniciativa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Del análisis realizado a la iniciativa presentada encontramos que la intención de la promovente es lograr, el pleno reconocimiento de los Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP) en la Ley del Servicio Profesional

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Docente, en la Ley General de Educación y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123, mediante la reforma a las citadas leyes, y con ello, acceder a los beneficios laborales y sociales a que tienen derecho, por las funciones que desempeñan en la educación básica y media superior; además, para que la clave como ATP, se incluya en la estructura ocupacional de la Secretaría de Educación, tanto en el Sistema Estatal, como en el Sistema Transferido y de esta manera, contar con la certeza laboral, que requiere su importante labor.

Al efecto y toda vez que las tres leyes que se pretenden modificar son del orden Federal, debemos señalar que el artículo 39 fracción segunda inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior para el Congreso de Estado de Nuevo León, determina que corresponde a esta Comisión de Legislación ***“la interpretación de la Legislación del Estado mediante la expedición de normas de carácter general”***, por lo tanto encontramos que nuestra competencia y ámbito de actuación se encuentran circunscritos únicamente en la legislación Estatal.

Ahora bien según lo solicitado por la promovente y de conformidad con el inciso b). Del artículo antes citado la Comisión cuenta con la facultad de ***“iniciación ante el Congreso de la Unión de leyes que a este competen, así como su reforma o derogación”*** por lo tanto coincidimos que en el presente asunto, exclusivamente podemos actuar como un órgano de tránsito, puesto que contamos con la potestad de iniciar ante el Congreso de la Unión reformas o derogación de las leyes que sean de su competencia.

En ese sentido, resulta menester mencionar que esta Comisión de Legislación no es competente para determinar el sentido de la presente iniciativa, toda vez que nuestro ámbito de acción se circunscribe a ordenamientos locales, y el presente instrumento plantea modificaciones a un ordenamiento federal, razón por la cual consideramos que el órgano competente para analizar la presente iniciativa es el Congreso de la Unión.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**Artículo Primero.-** Se reforma por modificación la fracción XXVI del artículo 4, la fracción V del artículo 14 y la fracción I del artículo 16, de la Ley del Servicio Profesional Docente, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I.- a XXV.- ...

XXVI.- Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: **al asesor técnico pedagógico**, que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12654/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes;

XXV|I.- a XXX|I.-

Artículo 14.- ...

I.- a IV.-

V. Establecer niveles de competencia para cada una de las categorías que definen la labor de quienes realizan las funciones de docencia, dirección, supervisión y **asesoría técnico pedagógica**, a efecto de que dicho personal, las escuelas, las zonas escolares y, en general, los distintos responsables de la educación en el sistema educativo cuenten con referentes para la mejora continua y el logro de los perfiles, parámetros e indicadores idóneos.

...

Artículo 16.-...

I.- Ofrecer al Personal Docente, al Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, **así como al Personal con Funciones de Asesoría Pedagógicas**, programas de desarrollo de capacidades para la evaluación. Esta oferta tendrá como objetivo generar las competencias para el buen ejercicio de la función evaluadora e incluirá una revisión periódica de los

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

avances que las escuelas y las zonas escolares alcancen en dichas competencias, y

II.- ...

...

**Artículo Segundo.** Se reforma por modificación la fracción II Ter, del artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ... I.- a XII Bis, - ...

XII Ter. - Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares y **de los asesores técnico pedagógicos.**

XII Quáter. - a XIII.- ...:

**Artículo Tercero.** - Se reforma por modificación la fracción II último párrafo, del artículo 5, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 5.-...

I.-...

II.-...

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

a).-a l).-...

Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente y **asesores técnicos pedagógicos** de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos.

II.- a V.- ...

#### TRANSITORIOS:

**Primero.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.**- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la Secretaría de Educación del Gobierno Federal o la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, según corresponda, incluirán la clave de Asesor Técnico Pedagógico en su estructura organizacional.

**SEGUNDO.**- Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Monterrey, Nuevo León, 14 de Mayo del 2019.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Comisión de Legislación

DIP. PRESIDENTE:

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

DIP. VICEPRESIDENTE:

ARTURO BONIFACIO DE LA

GARZA GARZA

DIP. SECRETARIO:

JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ

DIP. VOCAL:

TABITA ORTIZ HERNANDEZ

DIP. VOCAL:

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

LUIS DONALDO COLOSIO  
RIOJAS

DIP. VOCAL:

EDUARDO LEAL BUENFIL

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

RAMIRO GONZALEZ GUTIERREZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

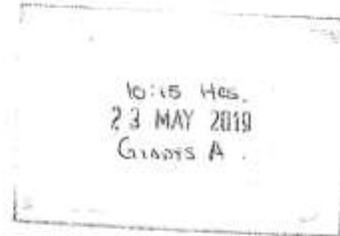
EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12554/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Asunto: Se remite Acuerdo No. 147

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA  
Oficio Núm. 290-LXXV-2019



C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 147 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente,  
Monterrey, N. L., a 14 de mayo de 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

2019 AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES\*

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

NÚM..... 147

**Artículo Primero.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

**"DECRETO**

**Artículo Primero.-** Se reforma por modificación la fracción XXVI del artículo 4, la fracción V del artículo 14 y la fracción I del artículo 16, de la Ley del Servicio Profesional Docente, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** .....

I.- a XXV.- .....

XXVI.- Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: al asesor técnico pedagógico, que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico

Acuerdo Núm. 147 expedido por la LXXV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA

"2019. AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes;

XXV|I.- a XXX|I.- .....

Artículo 14.- .....

I.- a IV.- .....

- V. Establecer niveles de competencia para cada una de las categorías que definen la labor de quienes realizan las funciones de docencia, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica, a efecto de que dicho personal, las escuelas, las zonas escolares y, en general, los distintos responsables de la educación en el sistema educativo cuenten con referentes para la mejora continua y el logro de los perfiles, parámetros e indicadores idóneos.

Artículo 16.- .....

- I.- Ofrecer al Personal Docente, al Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, así como al Personal con Funciones de Asesoría Pedagógicas, programas de desarrollo de capacidades para la evaluación. Esta oferta tendrá como objetivo generar las competencias para el buen ejercicio de la función evaluadora e incluirá una revisión periódica de los avances que las escuelas y las zonas escolares alcancen en dichas competencias, y

Acuerdo Núm. 147 expedido por la LXXV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

II.- .....

Artículo Segundo.- Se reforma por modificación la fracción II Ter, del artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 14.- .....

I.- a XII Bis. - .....

XII Ter.- Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares y de los asesores técnico pedagógicos.

XII Quáter. - a XIII. - .....

Artículo Tercero.- Se reforma por modificación la fracción II último párrafo, del artículo 5, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 5.- .....

I. ....



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

II.-.....

a).a I).-.....

Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos de la Federación, para el personal docente y asesores técnicos pedagógicos de la Secretaría de Educación Pública. La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos.

II.- a V.-.....

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la Secretaría de Educación del Gobierno Federal o la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, según corresponda, incluirán la clave de Asesor Técnico Pedagógico en su estructura organizacional.\*

Artículo Segundo.- Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.



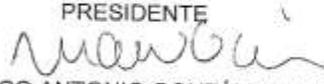
"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

  
DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDÉZ

PRIMERA SECRETARIA

  
DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA

  
DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 147 expedido por la LXXV Legislatura

5

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

005880  
"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



H. CAMARA DE SENADORES

2019 MAY 27 13 59

PRESENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA

RECIBIDO

2019 MAY 27 PM 4 50

005880

317

Oficio 1320/91/2019  
Exp. 12593/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

Sen. Martí Batres Guadarrama  
Presidente de la Cámara de Senadores  
Presente.-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de mayo del presente año fue aprobado el siguiente:

**ACUERDO NUM. 146**

**Único.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Único.-** Se **reforma** el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 45.-** En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales. Asimismo, se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del Expediente que dio origen al acuerdo antes mencionado y del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y del Acuerdo Núm. 146 aprobado en esta Legislatura en fecha 14 de mayo del 2019.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 14 de mayo del 2019

Dip. Secretaria

  
Nancy Aracely Olguín Díaz

Dip. Secretaria

  
Delfina Beatriz de los Santos Elizondo

Año: 2019

Expediente: 12593/LXXV

## *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



### LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 08 de abril del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): **Legislación**

**C.P. Pablo Rodríguez Chavarría**

**Oficial Mayor**



**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

**C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**  
**PRESENTE.-**



El suscrito, **DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, acudo a presentar ante el pleno de la LXXV Legislatura del Congreso, con fundamento en los artículos 63, fracción II, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El juicio político es uno de los dos procedimientos jurisdiccionales a nivel de la Constitución Política federal que tiene el Congreso de la Unión, siendo el otro la declaración de procedencia para delitos cometidos por servidores públicos.

El procedimiento en mención es un mecanismo de control político, que va dirigido a servidores públicos de alto rango de los tres poderes de la Unión, así como órganos



**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

constitucionalmente autónomos, y demás sujetos, conforme a lo establecido por el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a letra dice:

***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***

**Artículo 110.** *Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.*

*Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.*





**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
**Diputado Local**

*Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.*

*Para la aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto, la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculcado.*

*Conociendo de la acusación la Cámara de Senadores, erigida en Jurado de sentencia, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión, una vez practicadas las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado.*

*Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores son inatacables.*

Esta habilitación constitucional que le permite al Poder Legislativo desahogar el procedimiento de juicio político, genera un equilibrio de poderes, ya que permite concretamente que el Legislativo pueda sancionar las conductas violatorias a la





**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
**Diputado Local**

Constitución y las leyes secundarias que comentan los Secretarios de Estado, magistrados y demás funcionarios de alto rango, pudiendo sancionarlos con la destitución o inhabilitación.

Ahora bien, para efectos de iniciar el procedimiento conforme al artículo 12, inciso c) de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, norma que regula el procedimiento de juicio político, el órgano encargado de determinar dicha procedibilidad es la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, que está conformada por 14 integrantes siendo la mitad de la Comisión de Justicia y la otra mitad de la Comisión de Gobernación en la Cámara de Diputados. Éste órgano debe analizar si el sujeto de la denuncia de juicio se encuentre entre aquellos del artículo 110 de la Constitución federal y si los hechos y los elementos de prueba son suficientes para determinar el inicio del procedimiento.

Es importante tener presente que estas reglas procedimentales, que se encuentran insertas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentran justamente en esta legislación que fue emitida el 31 de diciembre de 1982, y que únicamente ha sido reformado en 17 ocasiones.

En mi labor en esta Cámara de Diputados, he tenido la responsabilidad de ser Co presidente de la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, labor que se ha desempeñado con gran compromiso y arduo trabajo, caracterizada por haber desahogado casi la mitad de los expedientes pendientes desde casi más de 13 años, dejando claro el compromiso de atender las denuncias ciudadanas, siempre bajo los





**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
**Diputado Local**

principios de legalidad y garantía constitucional de justicia pronta y expedita, ante el histórico rezago que se vivía.

En esta labor, y en la aplicación de la norma secundaria, he podido observar algunas situaciones concretas en las que se podría mejorar el desempeño de la labor materialmente jurisdiccional que llevamos a cabo en la Subcomisión de Examen Previo.

Una de ellas fundamental es la actualización de la norma procedimental aplicable en todas las cuestiones no previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en la apreciación de las pruebas, supuesto que se regula en el artículo 45 de la multicitada ley, y que señala que se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Penales, tal como se muestra a continuación:

***Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos***

***ARTÍCULO 45.- En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal.***

Como todos sabemos, derivado de la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal, el 18 de junio del 2016, también entro en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el que se estableció en el régimen transitorio del decreto





**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo del 2014, mismo que fue reformado en su artículo tercero el 17 de junio del 2016, lo que a letra se señala:

*Transitorios.*

**ARTÍCULO TERCERO. Abrogación**

*El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, **quedarán abrogados para efectos de su aplicación en los procedimientos penales** que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Código, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.*

*En consecuencia, el presente Código será aplicable para los procedimientos penales que se inicien a partir de su entrada en vigor, con independencia de que los hechos hayan sucedido con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.*

Por estas razones, y bajo el principio de exacta aplicación de la ley penal, es imperativo hacer el ajuste a la ley que regula el procedimiento de juicio político, siendo asimismo, el aplicable en el juicio de procedencia en materia penal, para efectos de que sea consistente la norma sancionadora de los servidores públicos, con el nuevo sistema de justicia penal, por cuanto hace a las cuestiones no previstas y a la apreciación del caudal probatorio que desahoga la Sección Instructora en ambos procedimientos.



**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

En ese sentido, se proponen realizar las siguientes modificaciones:

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 45.-</b> En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal.</p>	<p><b>ARTÍCULO 45.-</b> En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código <b>Nacional</b> de Procedimientos Penales. Asimismo, se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal.</p>

Por lo expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

**DECRETO**

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:



**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

**ARTÍCULO 45.-** En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código **Nacional** de Procedimientos Penales. Asimismo, se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Monterrey, Nuevo León, abril de 2019

Atentamente

DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA





"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXIV LEGISLATURA SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR: *Leige de Leon Fe. no. 101*  
*Eduardo Val. B. B. B.*

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO: *Leo Alberto Sanchez*

APROBADO POR: UNANIMIDAD  MAYORIA  DEVUELTO   
VOTACIÓN: 30 A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIÓN  
Fecha: *7. 5. 19*  
CIRCULADO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación le fue turnado en fecha 08 de abril de 2019 para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 12593/LXXV, que contiene escrito signado por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la presente iniciativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Legislación, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Menciona el promovente que el juicio político es uno de los dos procedimientos jurisdiccionales a nivel de la Constitución Política federal que tiene el Congreso de la Unión, siendo el otro la declaración de procedencia para delitos cometidos por servidores públicos.

El procedimiento en mención es un mecanismo de control político, que va dirigido a servidores públicos de alto rango de los tres poderes de la Unión, así como órganos constitucionalmente autónomos, y demás sujetos, conforme a lo establecido por el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a letra dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12593/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

2

*constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.*

*Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.*

*Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.*

*Para la aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto, la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculpado.*

*Conociendo de la acusación la Cámara de Senadores, erigida en Jurado de sentencia, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión, una vez practicadas las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado.*

*Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores son inatacables.*

Refiere que esta habilitación constitucional le permite al Poder Legislativo desahogar el procedimiento de juicio político, genera un equilibrio de poderes, ya que permite concretamente que el Legislativo pueda sancionar las conductas violatorias a la Constitución y a las leyes secundarias que cometan los Secretarios de Estado, magistrados y demás funcionarios de alto rango, pudiendo sancionarlos con la destitución o inhabilitación.

Ahora bien, para efectos de iniciar el procedimiento conforme al

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12593/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

3

artículo 12, inciso c) de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, norma que regula el procedimiento de juicio político, el órgano encargado de determinar dicha procedibilidad es la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, que está conformada por 14 integrantes siendo la mitad de la Comisión de Justicia y la otra mitad de la Comisión de Gobernación en la Cámara de Diputados. Éste órgano debe analizar si el sujeto de la denuncia de juicio se encuentre entre aquellos del artículo 110 de la Constitución federal y si los hechos y los elementos de prueba son suficientes para determinar el inicio del procedimiento.

Agrega que es importante tener presente que estas reglas procedimentales, que se encuentran insertas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentran justamente en esta legislación que fue emitida el 31 de diciembre de 1982, y que únicamente ha sido reformado en 17 ocasiones.

Que en la aplicación de la norma secundaria, es necesaria la actualización de la norma procedimental aplicable en todas las cuestiones no previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en la apreciación de las pruebas, supuesto que se regula en el artículo 45 de la multicitada ley, y que señala que se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Penales, tal como se muestra a continuación:

#### ***Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos***

**ARTÍCULO 45.-** *En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal.*

Refiere que, como todos sabemos, derivado de la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal, el 18 de junio del 2016, también entro en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el que se estableció en el régimen transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo del 2014, mismo que fue reformado en su artículo tercero el 17 de junio del 2016, lo que a letra se señala:

#### ***Transitorios.***

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12593/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

4

### ARTÍCULO TERCERO. Abrogación

*El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, **quedaran abrogados para efectos de su aplicación en los procedimientos penales** que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Código, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.*

*En consecuencia, el presente Código será aplicable para los procedimientos penales que se inicien a partir de su entrada en vigor, con independencia de que los hechos hayan sucedido con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.*

Por ultimo menciona que por estas razones, y bajo el principio de exacta aplicación de la ley penal, es imperativo hacer el ajuste a la ley que regula el procedimiento de juicio político, siendo asimismo, el aplicable en el juicio de procedencia en materia penal, para efectos de que sea consistente la norma sancionadora de los servidores públicos, con el nuevo sistema de justicia penal, por cuanto hace a las cuestiones no previstas y a la apreciación del caudal probatorio que desahoga la Sección Instructora en ambos procedimientos.

### CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer de la presente iniciativa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Del análisis realizado a la iniciativa presentada encontramos que la intención del promovente es reformar el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para actualizarlo y en lugar

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12593/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

5

de decir Código Federal de Procedimientos Penales, diga Código Nacional de Procedimientos Penales.

Al efecto y toda vez que la ley que se pretende reformar es del orden Federal, debemos señalar que el artículo 39 fracción segunda inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior para el Congreso de Estado de Nuevo León, determina que corresponde a esta Comisión de Legislación ***“la interpretación de la Legislación del Estado mediante la expedición de normas de carácter general”***, por lo tanto encontramos que nuestra competencia y ámbito de actuación se encuentran circunscritos únicamente en la legislación Estatal.

Ahora bien según lo solicitado por el promovente y de conformidad con el inciso b). Del artículo antes citado la Comisión cuenta con la facultad de ***“iniciación ante el Congreso de la Unión de leyes que a este competen, así como su reforma o derogación”*** por lo tanto coincidimos que en el presente asunto, exclusivamente podemos actuar como un órgano de tránsito, puesto que contamos con la potestad de iniciar ante el Congreso de la Unión reformas o derogación de las leyes que sean de su competencia.

En ese sentido, resulta menester mencionar que esta Comisión de Legislación no es competente para determinar el sentido de la presente iniciativa, toda vez que nuestro ámbito de acción se circunscribe a ordenamientos locales, y el presente instrumento plantea modificaciones a un ordenamiento federal, razón por la cual consideramos que el órgano competente para analizar la presente iniciativa es el Congreso de la Unión.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12593/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

6

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como **los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, solicita a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 45.-** En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código **Nacional** de Procedimientos Penales. Asimismo, se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Monterrey, Nuevo León, 14 de mayo del 2019.  
Comisión de Legislación

DIP. PRESIDENTE:

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

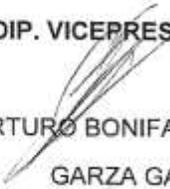
EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12693/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

7

DIP. VICEPRESIDENTE:

  
ARTURO BONIFACIO DE LA  
GARZA GARZA

DIP. SECRETARIO:

  
JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ

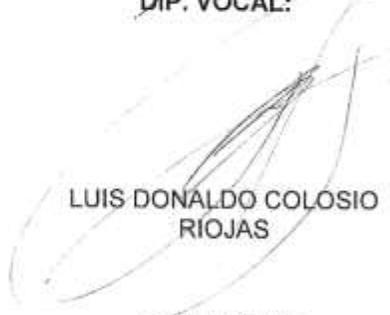
DIP. VOCAL:

  
TABITA ORTIZ HERNANDEZ

DIP. VOCAL:

  
ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

  
LUIS DONALDO COLOSIO  
RIOJAS

DIP. VOCAL:

  
EDUARDO LEAL BUENFIL

DIP. VOCAL:

  
MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. VOCAL:

  
RAMIRO GONZALEZ GUTIERREZ

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12593/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES

DIP. VOCAL:

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12593/LXXV  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Asunto: Se remite Acuerdo No. 146

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

Oficio Núm.  
289-LXXV-2019



C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 146 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.  
Monterrey, N. L., a 14 de mayo de 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

2019: AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES\*

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL  
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:

#### ACUERDO

NÚM..... 146

**Artículo Primero.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

#### "DECRETO

**Artículo Único.-** Se reforma el Artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 45.-** En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales. Asimismo, se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal.

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Acuerdo Num. 146 expedido por la LXXV Legislatura



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

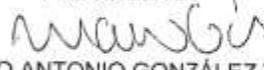
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

**Artículo Segundo.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE



DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA



DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA



DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS  
SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 146 expedido por la LXXV Legislatura

2



Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

H. CÁMARA DE SENADORES

2019 MAY 27 PM 3:59

SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE SENADORES

Oficio 1319/91/2019 Exp.12592/LXXV

Sen. Martí Batres Guadarrama Presidente de la Cámara de Senadores Presente.-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de mayo del presente año fue aprobado el siguiente:

ACUERDO NUM. 145

Único .- La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO. - Se Reforma la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 18.-...

I. a II. ...

III. A los descendientes en primer grado del ejidatario;

IV. a V. ...

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

RECIBIDO 27 MAY 2019 12:42 CÁMARA DE SENADORES SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS 005318



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

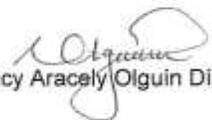
"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

**Segundo.- Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.**

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del Expediente que dio origen al acuerdo antes mencionado y del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y del Acuerdo Núm. 145 aprobado en esta Legislatura en fecha 14 de mayo del 2019.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 14 de mayo del 2019

Dip. Secretaria

  
Nancy Aracely Olguin Díaz

Dip. Secretaria

  
Delfina Beatriz de los Santos Elizondo

Año: 2019

Expediente: 12592/LXXV

## H. Congreso del Estado de Nuevo León



### LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY AGRARIA, EN MATERIA DE DERECHOS SUCESORIOS EJIDALES A MUJERES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 08 de abril del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría  
Oficial Mayor



**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

**C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-

El suscrito, DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, acudo a presentar ante el pleno de la LXXV Legislatura del Congreso, con fundamento en los artículos 63, fracción II, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY AGRARIA, EN MATERIA DE DERECHOS SUCESORIOS EJIDALES A MUJERES**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTE.**

Desde la expedición de la Ley Agraria de 26 de febrero de 1992 se inició con el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE)

**DESIGUALDAD EN DISTRIBUCIÓN DE PROPIEDAD.**





**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
**Diputado Local**

La titularidad de los derechos parcelarios entre los ejidatarios expresa una fuerte masculinidad pues 80.2 % de sus titulares son hombres y 19.8 % mujeres.<sup>1</sup>

**DESIGUALDAD EN DERECHOS SUCESORIOS.**

Aunado a lo anterior la Ley Agraria en su artículo 18 fracción II establece principalmente que cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, los derechos agrarios se transmitirán en un tercer orden de preferencia "a uno de los hijos del ejidatario", lo que también expresa una notoria discriminación, al no permitir a las hijas del ejidatario heredar.

**VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES.**

Tanto la actual titularidad de las tierras ejidales mayormente propiedad de hombres, como la imposibilidad de hijas de suceder, generan:

- Violación a los derechos humanos constitucionales de igualdad y no discriminación, contenidos en nuestros artículos primero y cuarto de la Carta Magna, así como el principio de progresividad de los mismos. Que a letra rezan:

***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***

***Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías***

<sup>1</sup> RAN (Registro Agrario Nacional). 2014. Indicadores básicos de la propiedad social. [http://www.ran.gob.mx/ran/indic\\_bps/1\\_ER-2014.pdf](http://www.ran.gob.mx/ran/indic_bps/1_ER-2014.pdf)





**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
**Diputado Local**

*para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*



**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

**Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.**

- Incumplimiento de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La agenda global de desarrollo sostenible propuesta para cumplirse a 2030. En concreto:
  - La Meta 2.3 "Duplicar la productividad agrícola en particular de las mujeres;
  - El Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas";
  - La Meta 5.7 "Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y la herencia de conformidad con las leyes nacionales"

**PROPUESTAS.** Por lo anterior debemos al menos:

- Reformar la Ley Agraria para prever que los derechos sucesorios se transmitan "a los descendientes en primer grado del ejidatario" eliminando la discriminación por género.
- Analizar las estrategias para lograr la igualdad de la distribución de la propiedad actual de los ejidos.





**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

En ese sentido, se proponen realizar las siguientes modificaciones:

LEY AGRARIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 18.-</b> Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:</p> <p>I. Al cónyuge;</p> <p>II. A la concubina o concubinario;</p> <p>III. A uno de los hijos del ejidatario;</p> <p>IV. A uno de sus ascendientes; y</p> <p>V. A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él.</p> <p>En los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V, si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, los herederos gozarán</p>	<p><b>Artículo 18.-</b> Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:</p> <p>I. Al cónyuge;</p> <p>II. A la concubina o concubinario;</p> <p>III. A los descendientes en primer grado del ejidatario;</p> <p>IV. A uno de sus ascendientes; y</p> <p>V. A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él.</p> <p>En los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V, si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con</p>



**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

LEY AGRARIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
de tres meses a partir de la muerte del ejidatario para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos ejidales. En caso de que no se pusieran de acuerdo, el Tribunal Agrario proveerá la venta de dichos derechos ejidales en subasta pública y repartirá el producto, por partes iguales, entre las personas con derecho a heredar. En caso de igualdad de posturas en la subasta tendrá preferencia cualquiera de los herederos.	derecho a heredar, los herederos gozarán de tres meses a partir de la muerte del ejidatario para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos ejidales. En caso de que no se pusieran de acuerdo, el Tribunal Agrario proveerá la venta de dichos derechos ejidales en subasta pública y repartirá el producto, por partes iguales, entre las personas con derecho a heredar. En caso de igualdad de posturas en la subasta tendrá preferencia cualquiera de los herederos.

Por lo expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

**DECRETO**

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:



**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**  
Diputado Local

**Artículo 18.-** ...

I. a II. ...

III. A los descendientes en primer grado del ejidatario;

IV. a V. ..

...

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Monterrey, Nuevo León, abril de 2019

Atentamente

DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

HONORABLE ASAMBLEA  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR:  
ALEJANDRINA LANZA MORA

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO:  
FELIX ROCHA

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación le fue turnado en fecha 08 abril de 2019 para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 12592/LXXV, que contiene escrito signado por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, integrante del grupo legislativo del partido revolucionario institucional, mediante el cual presenta, iniciativa con proyecto de decreto por reforma del artículo 18 de la Ley Agraria, en materia de derechos sucesorios ejidales a mujeres.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la presente iniciativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Legislación, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Menciona el promovente que desde la expedición de la Ley Agraria de 26 de febrero de 1992 se inició con el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE)

DESIGUALDAD EN DISTRIBUCIÓN DE PROPIEDAD.

La titularidad de los derechos parcelarios entre los ejidatarios expresa una fuerte masculinidad pues 80.2 % de sus titulares son hombres y 19.8 % mujeres.

DESIGUALDAD EN DERECHOS SUCESORIOS.

Aunado a lo anterior la Ley Agraria en su artículo 18 fracción II establece principalmente que cuando el ejidatario no haya hecho designación

APROBADO POR

UNANIMIDAD  POTENCIACIÓN

MAYORÍA  32 A FAVOR

DEVUELTO  EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Fecha: 29/05/2019

CIRCULADO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

de sucesores, los derechos agrarios se transmitirán en un tercer orden de preferencia "a uno de los hijos del ejidatario", lo que también expresa una notoria discriminación, al no permitir a las hijas del ejidatario heredar.

#### VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES.

Comenta que tanto la actual titularidad de las tierras ejidales mayormente propiedad de hombres, como la imposibilidad de hijas de suceder, generan:

- Violación a los derechos humanos constitucionales de igualdad y no discriminación, contenidos en nuestros artículos primero y cuarto de la Carta Magna, así como el principio de progresividad de los mismos. Que a letra rezan:

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

*Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

*Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

- Incumplimiento de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La agenda global de desarrollo sostenible propuesta para cumplirse a 2030. En concreto:
  - La Meta 2.3 "Duplicar la productividad agrícola en particular de las mujeres;
  - El Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas";



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

- La Meta 5.7 "Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y la herencia de conformidad con las leyes nacionales"

Por último propone la siguiente modificación:

- Reformar la Ley Agraria para prever que los derechos sucesorios se transmitan "a los descendientes en primer grado del ejidatario" eliminando la discriminación por género.

#### CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer de la presente iniciativa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Del análisis realizado a la iniciativa presentada encontramos que la intención del promovente es eliminar la discriminación de género en la Ley Agraria, principalmente cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores en materia de derechos agrarios, al no permitir a las hijas del ejidatario heredar.

Al efecto y toda vez que la ley que se pretende reformar es del orden Federal, debemos señalar que el artículo 39 fracción segunda inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior para el Congreso de Estado de Nuevo León, determina que corresponde a esta Comisión de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Legislación ***"la interpretación de la Legislación del Estado mediante la expedición de normas de carácter general"***, por lo tanto encontramos que nuestra competencia y ámbito de actuación se encuentran circunscritos únicamente en la legislación Estatal.

Ahora bien según lo solicitado por el promovente y de conformidad con el inciso b). Del artículo antes citado la Comisión cuenta con la facultad de ***"iniciación ante el Congreso de la Unión de leyes que a este competan, así como su reforma o derogación"*** por lo tanto coincidimos que en el presente asunto, exclusivamente podemos actuar como un órgano de tránsito, puesto que contamos con la potestad de iniciar ante el Congreso de la Unión reformas o derogación de las leyes que sean de su competencia.

En ese sentido, resulta menester mencionar que esta Comisión de Legislación no es competente para determinar el sentido de la presente iniciativa, toda vez que nuestro ámbito de acción se circunscribe a ordenamientos locales, y el presente instrumento plantea modificaciones a un ordenamiento federal, razón por la cual consideramos que el órgano competente para analizar la presente iniciativa es el Congreso de la Unión.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**UNICO.-** Se REFORMA la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 18.-...

I. a II. ...

**III. A los descendientes en primer grado del ejidatario;**

IV. a V...

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.

Monterrey, Nuevo León, 14 mayo del 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Comisión de Legislación

DIP. PRESIDENTE:

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

DIP. VICEPRESIDENTE:

ARTURO BONIFACIO DE LA  
GARZA GARZA

DIP. SECRETARIO:

JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ

DIP. VOCAL:

TABITA ORTIZ HERNANDEZ

DIP. VOCAL:

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

LUIS DONALDO COLOSIO  
RÍOJAS

DIP. VOCAL:

EDUARDO LEAL BUENFIL



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. VOCAL:

RAMIRO GONZALEZ GUTIERREZ

DIP. VOCAL:

CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES

DIP. VOCAL:

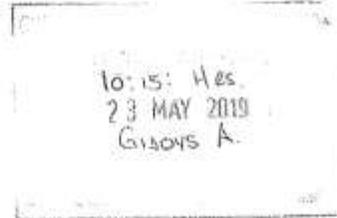
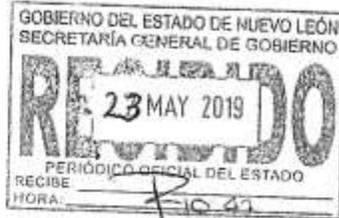
LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES



"2019. AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Asunto: Se remite Acuerdo No. 145

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA  
Oficio Núm.  
288-LXXV-2019



C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 145 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente,  
Monterrey, N. L., a 14 de mayo de 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA

2019. AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 145

Artículo Único.- La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

“DECRETO

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 18.- .....

I. a II. ....

III, A los descendientes en primer grado del ejidatario;

IV. a V. ....

Acuerdo Núm. 145 expedido por la LXXV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

**Artículo Segundo.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

  
DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

  
DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA

  
DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS  
SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 145 expedido por la LXXV Legislatura

2

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite proyecto de decreto por que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

005319

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 MAY 27 PM 4 52

RECIBIDO

Oficio 1323/91/2019  
Exp. 12505/LXXV

Sen. Martí Batres Guadarrama  
Presidente de la Cámara de Senadores  
Presente.-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de mayo del presente año fue aprobado el siguiente:

#### ACUERDO NUM. 150

**UNICO.** - La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**ÚNICO.** - Se Reforma y adicionan los artículos 3, fracciones XV y XVI, 7, fracción IV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, 8, fracción VI, 9, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, 11 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 14, 15, 16, y 17 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para quedar como sigue:

#### Artículo 3. ...

##### I. a XIV. ...

**XV. Aspirante:** ciudadano interesado en postularse como candidato independiente a un cargo de elección popular, cuya manifestación de intención a resultado procedente y que ha obtenido por parte del Instituto Nacional Electoral o de los de los Organismos Públicos Locales Electorales la constancia o acuerdo que lo acreditan con la calidad de aspirante; y,

**XVI. Proselitismo:** toda acción o actividad encaminada a influir en la militancia de un partido político, ciudadanía o el electorado en general con la finalidad de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular o para promover una candidatura

1323



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

**Artículo 7. ...**

**I. a III. ...**

- IV. Obstaculice o interfiera con el desarrollo normal de las votaciones y computo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introduzca boletas falsas **durante el proceso electoral**; obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.

La pena se aumentará hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales;

**V. a XV. ...**

- XVI. Realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.

**Quando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.**

...

**XVII A XXI. ...**

- XXII. Solicite apoyos ciudadanos a favor de un aspirante, a cambio de paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien, mediante violencia o amenaza; y,

XXIII. haga uso u ordene el uso de datos o documentos falsos para la obtención de apoyo ciudadano a favor de un aspirante.

**Si las conductas descritas en las fracciones XVII y XVIII del presente artículo se realizan por el aspirante a candidato independiente, las penas se aumentarán hasta el doble.**

- XXIV. Se apodere, destruya o deteriore propaganda que no le pertenezca relativa a un partido político, coalición o candidato durante el proceso electoral;



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

**XXV. Ejerza violencia, coaccione o amenace a una mujer para que no participe o decline a participar como precandidata o candidata a un cargo de elección popular, en beneficio de un hombre.**

**La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta el doble cuando se realice por un funcionario partidista o servidor público**

**Artículo 8.** Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:

I a la V .....

**VI.** Induzca o ejerza presión, en ejercicio de sus funciones, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato;

**Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.**

VII a la XI .....

**Artículo 9.** Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:

**I. Por sí o por interpósita persona** ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;

**Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.**

**II. Por sí o por interpósita persona** realice o distribuya propaganda electoral durante la jornada electoral;

**III. Por sí o por interpósita persona** sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales;

**IV. Por sí o por interpósita persona** obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin ejerza violencia sobre los funcionarios electorales;

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

Quando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida en contra de funcionarias electorales, la penalidad establecida se aumentará al doble.

- V. Por sí o por interpósita persona divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados;
- VI. Por sí o por interpósita persona impida la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;
- VII. se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los *ingresos* o gastos ordinarios o de eventos proselitistas de campaña...
- VIII. Por sí o por interpósita persona durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación;
- IX. Oculte, altere o niegue la información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral competente, o

Quando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena será aumentada al doble.

X...

- XI. Contrate o reciba bienes o servicios por parte de un proveedor que no forme parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo

Artículo 11. ...

I. Coaccione o amenace a sus subordinados para participar en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición o *para que aporten, soliciten o se abstengan de otorgar apoyos ciudadanos a favor de un aspirante.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

- II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, **a la emisión del apoyo ciudadano a favor de un aspirante**, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición, **o de no otorgar un apoyo ciudadano a favor de un aspirante**;

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;

- III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un **aspirante**, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;
- IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un **aspirante**, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;
- V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un **aspirante**, precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o
- VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.

**Cuando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena se aumentará al doble.**

**Artículo 14.** Se impondrá prisión de dos a nueve años, al **aspirante**, precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley.

**Artículo 15.** Se impondrá de mil a cinco mil días multa y de cinco a quince años de prisión al que por sí o por interpósita persona realice, destine, utilice o reciba



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

aportaciones de dinero o en especie a favor de algún *aspirante*, precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.

La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad más cuando la conducta se realice en apoyo de una precampaña o campaña electoral o durante la obtención de apoyos ciudadanos.

**Artículo 16.** Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien, en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición o *induzcan a los ciudadanos a emitir apoyo ciudadano a favor de un aspirante*.

**Artículo 17.** Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a quien estando obligado se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección *el día de la jornada electoral*.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del Expediente que dio origen al acuerdo antes mencionado y del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y del Acuerdo Núm. 150 aprobado en esta Legislatura en fecha 14 de mayo del 2019.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 14 de mayo del 2019

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Dip. Secretaria

Delfina Beatriz de los Santos Elizondo

Año: 2019

Expediente: 12505/LXXV

## *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** C. MTRO. GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 05 de marzo del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación

**C.P. Pablo Rodríguez Chavarria**

**Oficial Mayor**



**C. DIP. MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ**  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**PRESENTES.-**

Mtro. Gilberto Pablo De Hoyos Koloffon, Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León, en uso de las facultades que me confieren los artículos 68, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, 32, fracción I, II y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; ocurrió ante ese Honorable Congreso del Estado de Nuevo León a someter a su consideración la presente iniciativa de Reforma a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en los términos siguientes:

#### ANTECEDENTES

- Que en fecha 14 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Decreto número 243, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estableciéndose a través del diverso imperativo 87, que el Ministerio Público será desempeñado por una Fiscalía General de Justicia del Estado que contará con una Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
- Que el día 6 de diciembre de 2017, fue publicado en el aludido Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 314, por el cual se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, previéndose en el numeral 26 que la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales es un órgano con autonomía financiera, técnica, presupuestaria, de gestión, de decisión y operativa para investigar y perseguir los hechos que las leyes consideren como delitos en materia electoral cometidos en el Estado, misma que estará a cargo del Fiscal Especializado en Delitos Electorales.
- Que en fecha 9 de marzo de 2018, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, designó al suscrito como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, tomándose la protesta respectiva el mismo día. Lo anterior fue publicado en el referido Periódico Oficial del Estado, el día 12 de marzo del presente año, mediante Decreto número 364, por el que se aprobó mi designación como Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León, por el término de 6 años, a partir del día 9 de marzo de 2018 y hasta el día 8 de marzo de 2024, y por Acuerdo número 1028, por el que se recibió la protesta de Ley a dicho cargo en favor del suscrito.

Tel. (81) 20.20.40.14 | fede@fedeni.mx | www.fedeni.mx

#ProtegeTuEleccion

Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 10, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es un órgano con autonomía financiera, técnica, presupuestaria, de gestión, de decisión y operativa para investigar y perseguir los hechos que las leyes consideren como delitos en materia electoral cometidos en el Estado de Nuevo León; estará a cargo del Fiscal Especializado en Delitos Electorales, quien será el encargado de su conducción y desempeño.
- Conforme al artículo 32, fracciones I, II, III, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el Fiscal Especializado en Delitos Electorales, tiene las facultades siguientes:
- Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público en lo relativo a los hechos que las leyes consideren como delitos en materia electoral;
  - Representar legalmente a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en las controversias, juicios, procedimientos o trámites administrativos en los que sea parte;
  - Vigilar el exacto cumplimiento de los principios de legalidad, certeza y de la pronta y expedita procuración de justicia en la persecución de los delitos electorales;
  - Implementar planes y programas destinados a detectar la comisión de los hechos que las leyes consideren como delitos en materia electoral en el ámbito de su competencia;
  - Fortalecer, implantar mecanismos y suscribir convenios de colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno para la investigación y combate de hechos delictivos en materia de delitos electorales, así como con autoridades que ejerzan facultades de fiscalización que fortalezcan el desarrollo de las investigaciones;
  - Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de los hechos que las leyes consideren como delitos electorales; y

2

Tel. (81) 20.20.40.14 | fede@fedentl.mx | www.fedentl.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



En virtud de lo anterior y con las facultades referidas en líneas anteriores, se hace mención a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el día 9 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política, momento a partir del cual, por primera ocasión, se incluye el derecho ciudadano de solicitar el registro de manera independiente, para todos los cargos de elección popular.

Que el motivo de dicha reforma se llevó a cabo con la firme intención de establecer, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- Hacer un sistema electoral más competitivo y menos costoso;
- Presentar una propuesta de reglamentación de las candidaturas independientes;
- Reducir el gasto de los partidos y campañas, revisar los tiempos en radio y televisión para tener menos spots y más debates;
- Incluir mecanismos que permitan mayor gobernabilidad democrática; y,
- Buscar una reforma política en el Distrito Federal.

Que en 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Política-Electoral. Y en cumplimiento a esta reforma, el 23 de mayo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos que expiden las leyes generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Partidos Políticos, así como las modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3

Que la reforma político-electoral del 2014 previó la posibilidad de un gobierno de coalición; la transformación de la Procuraduría General de la Republica en Fiscalía General de la Republica; la reelección de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, quienes podrán ser reelectos hasta por dos y cuatro periodos consecutivos respectivamente; la reelección de legisladores locales y de integrantes de Ayuntamientos; el aumento de 2 a 3% como porcentaje mínimo requerido de la votación nacional emitida para que los partidos políticos conserven su registro; todo partido político que alcance por lo menos el 3% del total de la votación valida tendrá derecho a la representación por la vía plurinominal; la fiscalización del ámbito local y federal a cargo del Instituto Nacional Electora; las candidaturas por la vía independiente, por mencionar algunas.

Tel. (81) 20.20.40.14 | fede@fedeni.mx | www.fedeni.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



En este tenor, el contenido y alcance de la reforma político electoral hizo posible que participaran candidatos independientes a cargos de elección popular en procesos federales y en algunos casos en elecciones locales.

Que sin embargo, la legislación de reciente creación contenía la participación y regulación de candidaturas independientes, pero dicha figura no estaba del todo contemplada en la totalidad de los demás instrumentos jurídicos en la materia, ya que al ser una nueva figura, el procedimiento de postulación a un cargo de elección popular a través de dicha vía resultaba diferente a las de un ciudadano que fuera postulado por un partido político, pues tenía que cumplir con diversos requisitos ya señalados en la legislación vigente.

Que por tal motivo, al ser una figura nueva en el ámbito electoral quedaron leyes con la necesidad de verse reformadas como es el caso de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, ya que en dicho ordenamiento no se contemplan sanciones hacia los aspirantes a candidatos independientes en el proceso de obtención de apoyos ciudadanos, por este motivo es que se ha decidido presentar la presente iniciativa de Ley en la que se propone reformar algunos artículos de la misma con el fin de integrar y puntualizar lo respectivo en los temas mencionados.

4

Que como bien se ha señalado en líneas precedentes, resulta necesario recordar y puntualizar que los aspirantes y candidatos independientes surgen a raíz de las reformas que se realizaron a los artículos 35, fracción II, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el año 2012, en las cuales se estableció que la postulación de candidaturas a cargos de elección popular dejan de ser exclusivas de los partidos políticos, y surgen las llamadas candidaturas independientes o candidaturas ciudadanas, siendo en el año 2014 cuando con la intención de garantizar una correcta equidad en la contienda se le otorgó a la figura de candidato independiente la posibilidad de hacerse de financiamiento y la posibilidad de espacio en la radio y televisión, por mencionar algunos.

Y que si bien la Ley General en Materia de Delitos Electorales contempla diversos tipos penales con la finalidad de proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral, resulta necesario contemplar en estos tipos penales la figura de los Aspirantes y Candidatos Independientes, ya que también son sujetos a cometer delitos electorales.

---

Tel. (81) 20.20.40.14 | [fede@fedel.mx](mailto:fede@fedel.mx) | [www.fedel.mx](http://www.fedel.mx)  
#ProtegeTuEleccion  
Melchor Ocampo 470 Pte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



En base a lo anterior, resulta oportuno establecer en el artículo 3 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, las definiciones correspondientes de que es un aspirante y para efectos de dicha ley definir el proselitismo, lo anterior, es para dar certeza de esta nueva figura, así como definir que es un acto de proselitismo electoral, los cuales juegan un rol muy importante en las elecciones en nuestro país, esta modificación servirá para dar luz a los órganos garantes de procuración e impartición de justicia durante los procesos correspondientes.

Además, se considera que es preciso adecuar el contenido de los artículos 11, 14, 15 y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, pues de la última reforma político-electoral la figura de aspirante no fue contemplada en la referida Ley, ya que estamos presenciando conductas atípicas que los aspirantes perpetran en los procesos electorales con el propósito de evadir las normas, siendo que con la presente iniciativa se buscaría estar evitando la existencia de presuntas irregularidades en los procesos que llevan a cabo los aspirantes a una candidatura independiente durante el tiempo que les concede la legislación para cumplir con el determinado fin.

En el mismo corolario y con el propósito de que existan condiciones concretas para corregir, prevenir y poner fin a la violencia en contra las mujeres tanto en materia política como por razón de género, tomando en consideración que lamentablemente la participación activa de las mujeres en la política y los procesos electorales se ha visto menoscabada ante la sociedad y la opinión pública con motivo de diversos actos que han creado un gran impacto mediático y de descontento para la ciudadanía en general, traducido en la interposición de quejas, denuncias y manifestaciones al respecto por dicho grupo vulnerable, es por esto, que en la presente iniciativa de reforma se agregan dos aspectos fundamentales que esta fiscalía considera deben ser aprobados para su debida y correcta interpretación y aplicación tanto en el ámbito de la procuración e impartición de justicia, siendo el primero el agregar la fracción XXII al artículo 7° de la Ley General en Materia de Delitos Electorales en donde se establece una conducta punible a la persona que ejerza violencia, coaccione o amenace a una mujer para que no participe o decline a participar como precandidata o candidata a un cargo de elección popular, en beneficio de un hombre; abordando y sancionando con dicho tipo penal de manera clara y concisa que este ejemplo de conductas se encuentren contempladas en la legislación penal electoral con la intención de que en el lamentable caso de que sean llevadas a cabo en contra de una mujer en dichos términos, exista la certeza legal de la existencia de un delito de estas características y que tanto lesiona la vida democrática de un país, para de esta manera las autoridades correspondientes puedan actuar al respecto y de manera conjunta todos los involucrados en la búsqueda de una democracia participativa basada en la igualdad, podamos erradicar este tipo de violencia.

5

Tel. (81) 20.20.40.14 | fede@fedel.mx | www.fedel.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



Así mismo, con la idéntica intención de corregir, prevenir y poner fin a la violencia en contra las mujeres tanto en materia política como por razón de género, en la presente iniciativa se establecen agravantes a diversas fracciones señaladas en los artículos 7, 8, 9 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en las cuales de manera puntual se hace referencia a las conductas que cuando, desde la perspectiva de esta Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se llevan a cabo y dan como resultado impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de sus derechos político electorales de una mujer; o cuando el resultado es la afectación a una candidata por el hecho de ser mujer; o el daño se perpetra en contra de alguna funcionaria electoral durante un proceso electoral, las penas sean aumentadas hasta el doble de la pena impuesta por la autoridad jurisdiccional respectiva, siendo que con lo anterior se busca que dicha sanción inhiba y sea disipadora en el actuar de algún probable actor de dichas conductas, a sabiendas que la Ley en la materia considera que el actuar en contra de una mujer en los términos establecidos en la presente iniciativa resulta por demás lesivo a la democracia y al adecuado desarrollo de una jornada o proceso electoral.

Con este tipo de reformas en beneficio de las mujeres, que serviría para crear un incentivo para una mayor participación de las mismas en la vida política y democrática de México, se otorgan tanto a la ciudadanía, las mujeres y los órganos de procuración e impartición de justicia, las herramientas necesarias para que cada mujer en el ámbito de aplicación política que desee, ejerza el derecho al acceso, goce y ejercicio de sus derechos político electorales.

6

Atendiendo al contenido de la presente iniciativa, se establece que la participación activa de las mujeres en la política sin que exista una violencia en su contra por el simple hecho de participar o ser mujeres, resulta no solo un derecho con el que cuentan sino una obligación para todos los sujetos participantes en una democracia pujante, otorgando con el presente instrumento una vez aprobado, la certeza de que su participación estará siempre ante el umbral de Ley General en Materia de Delitos Electorales para que en caso de la posible comisión de un delito sobre esta materia, dicho dispositivo sea utilizado por las autoridades procuradoras e impartidoras de justicia para proteger sus derechos humanos, así como los originados por su participación en la política activa del país y su democracia.

Por otra parte, es importante establecer en el artículo 9, fracción VII, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que los funcionarios partidistas o candidatos, están obligados en la rendición de cuentas ante la autoridad respectiva, de agregar lo correspondiente a los ingresos que reportan al Instituto Nacional Electoral, lo anterior es necesario ya que un gran porcentaje de los candidatos no rinde estos informes sobre los ingresos que obtuvieron en las contiendas electorales, pues la legislación no lo contempla como tal, resultando idóneo en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas el agregar dicho concepto.



Aunado a lo señalado en el párrafo anterior, esta Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en el Estado de Nuevo León considera la necesidad de llevar a cabo reformas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del mencionado artículo 9º de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, esto con la intención de buscar una vinculación directa entre las conductas consideradas como delitos por la citada Ley en el numeral 7º con las referidas fracciones del artículo 9º, esto para efecto de no solo buscar imputar o sancionar a los ciudadanos que realizan diversas practicas consideradas ilícitas en materia electoral, sino de igual forma a los funcionarios partidistas o candidatos quienes son en muchas ocasiones quienes organizan, incitan, inducen, planean o inclusive hasta obligan a ciudadanos para cometerle dichas conductas en beneficio de un candidato en particular o un partido político; con dicha reforma se busca relacionar que las conductas realizadas por ciudadanos de los estipulados en el artículo 7º de la Ley no se encuentren coaccionados a realizarlas por algún funcionario partidista o candidato como lo establece el numeral 9º, siendo que en caso de que acredite durante la investigación correspondiente que así lo fue, exista responsabilidad penal tanto a funcionarios partidistas o candidatos que de manera intelectual realicen delitos en la materia electoral por interpósita persona, sugiriendo que al inicio de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales sea agregado el extracto "Por sí o por interpósita persona...", considerando que con dicho agregado se cumpliría con la intención señalada en el presente párrafo.

Por otro lado, con la intención de crear un ámbito de temporalidad más amplio y determinado en la aplicación de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, se propone que en el artículo 7º, fracción IV del dispositivo que se reforma se haga referencia a que dicha conductas delictivas podrán ser cometidas durante el proceso electoral, lo anterior, ya que de esta forma queda determinado que será en cualquier momento de dicho proceso cuando las conductas delictivas podrán ser tipificadas en esa temporalidad para posteriormente y en su caso ser investigadas y sancionadas por las autoridades correspondientes, logrando con esto una mayor observancia y vigilo en la probable comisión de los ilícitos señalados en la fracción aludida.

Importante es señalar que con la firme intención de ampliar las labores de investigación y persecución de los delitos en materia electoral y tomando en consideración que uno de los actos de mayor presencia en una campaña es la existencia de propaganda electoral como pendones, lonas, panorámicos, panorámicos y demás productos con lo que los diversos candidatos participantes en una contienda promocionan su imagen o su plataforma política, lo hacen a título personal o en su caso a algún partido político, siendo este tipo de actos fundamentales para que exista una democracia activa en una jornada electoral, sin dejar de mencionar que dicho material corresponde a un gasto realizado por los candidatos u organismos políticos derivado de un presupuesto público que les fue asignado para dichos efectos; en virtud de lo anterior, se considera que las fiscalías investigadoras en materia de delitos electorales no pueden resultar ajenas a las circunstancias delictivas que se lleven a

Tel. (81) 20.20.40.14 | fede@fedeni.mx | www.fedeni.mx

#ProtegeTuEleccion

Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



cabo en contra de dicha propaganda electoral, por lo que en el presente documento se propone una adición a la Ley General en Materia de Delitos Electorales en donde se contempla como delito electoral el apoderamiento, destrucción o deterioro de propaganda o relativa a un partido político, coalición o candidato durante el proceso electoral, cuando dicha propaganda no le pertenezca al sujeto activo del delito, dando con esto la oportunidad a los organismos garantes de la persecución de los delitos electorales, la oportunidad de investigar los actos delictivos atinentes en la materia, ya que como se ha mencionado anteriormente, dicho material resulta de financiamiento público y de la misma manera la conducta afecta la equidad de una contienda electoral entre partidos y candidatos.

Aunado a lo anterior y tomando como referencia lo señalado en el artículo 7º de la Ley en su fracción XXI donde se señala que se sancionará a quien provea bienes y servicios a las campañas electorales sin formar parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo, se considera oportuno realizar una adición a la Ley en la materia en donde se agregue una fracción al artículo 9º en donde se establezca que de igual forma se hará acreedor de una sanción a quien contrate o reciba bienes y servicios por parte de un proveedor que no forme parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo, siendo que dicha adición alcanzaría el actuar de los funcionarios partidistas y candidatos al momento de realizar una práctica de dicha naturaleza.

Agregado a lo anterior, la presente iniciativa busca regular de manera específica el actuar de los ministros de culto dentro de un proceso electoral, esto ampliando conceptos que se consideran deben de ir plasmados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, pues de lo contrario se podría inducir a una contienda inequitativa en razón de su posición o injerencia ante el electorado, por lo que, se señala como prohibición que dichos sujetos soliciten a la ciudadanía en general y particular algún apoyo ciudadano en favor de algún aspirante a candidato independiente en una contienda electoral.

8

Por último, se propone incorporar al artículo 17 del multicitado ordenamiento general, la temporalidad en la cual se puede tipificar como delito la negativa de un fedatario público al no brindar fe de los hechos o certificar documentos en el ejercicio de sus atribuciones, ya que precisamente están obligados a realizar dichos actos concernientes a la elección, y se busca con la presente reforma que dicha temporalidad se contemple como el día en que se desarrolla la jornada electoral, lo anterior de igual forma resulta idóneo para efecto de homologar el contenido de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales con la Ley que estamos reformando, ya que en dicho ordenamiento se establece claramente la temporalidad en la que los Notarios Públicos deben ejercer su función de manera obligatoria durante los procesos electorales.



Ahora bien, esta Fiscalía Especializada en Delitos Electorales presenta la presente iniciativa de conformidad con lo señalado en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, ya que las Legislaturas de los Estados ateniendo a lo señalado en los numerales 102, 103, 107 y 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, tienen la facultad de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, por lo que se solicita que por su conducto se haga llegar dicha iniciativa al Congreso de la Unión previo turno a la comisión respectiva y el trámite legislativo que corresponda.

Por los razonamientos antes expuestos y atendiendo a la presente iniciativa de Ley, solicito respetuosamente que dicha iniciativa sea turnada a la comisión correspondiente, con la intención de que la misma sea remitida al Congreso de la Unión por su conducto previo trámite legislativo correspondiente, para que dictamine el proyecto de:

DECRETO

Único.- Se reforman y adicionan los artículos 3, fracciones XV y XVI, 7, fracción IV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, 8, fracción VI, 9, fracción I, II, III, IV, V, VI, V, VI, VII, VIII, IX y XI, 11 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 14, 15, 16 y 17 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para quedar como sigue:

9

Artículo 3. ...

I. a XIV. ...

*XV. Aspirante: El ciudadano interesado en postularse como candidato independiente a un cargo de elección popular, cuya manifestación de intención a resultado procedente y que ha obtenido por parte del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales la constancia o acuerdo que lo acreditan con la calidad de aspirante; y,*

*XVI. Proselitismo: toda acción o actividad encaminada a influir en la militancia de un partido político, ciudadanía o el electorado en general con la finalidad de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular o para promover una candidatura*

Artículo 7. ...

I. a III. ...



IV. Obstaculice o interfiera el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introduzca boletas falsas **durante el proceso electoral**; obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.

La pena se aumentará hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales;

V. a XV. ...

XVI. Realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.

**Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.**

...

XVII a XXI. ...

10

XXII. Solicite **apoyos ciudadanos a favor de un aspirante**, a cambio de paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien, mediante violencia o amenaza; y,

XXIII. Haga uso u ordene el uso de datos o documentos falsos para la obtención de apoyo ciudadano a favor de un aspirante.

**Si las conductas descritas en las fracciones XXII y XXIII del presente artículo se realizan por el aspirante a candidato independiente, las penas se aumentaran hasta el doble.**

XXIV Se apodere, destruya o deteriore propaganda que no le pertenezca relativa a un partido político, coalición o candidato durante el proceso electoral;

XXV. Ejercer violencia, coaccione o amenace a una mujer para que no participe o decline a participar como precandidata o candidata a un cargo de elección popular, en beneficio de un hombre.

Tel. (81) 20.20 40.14 | fede@fedel.mx | www.fedel.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



**La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta el doble cuando se realice por un funcionario partidista o servidor público**

**Artículo 8.** Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:

...

VI. Induzca o ejerza presión, en ejercicio de sus funciones, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato;

**Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.**

**Artículo 9.** Se impondrán de cien a doscientos días de multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:

I. Por sí o por interpósita persona ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;

11

**Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.**

II. Por sí o por interpósita persona realice o distribuya propaganda electoral durante la jornada electoral;

III. Por sí o por interpósita persona sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales;

IV. Por sí o por interpósita persona obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin ejerza violencia sobre los funcionarios electorales;

**Cuando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida en contra de funcionarias electorales, la penalidad establecida se aumentará al doble.**

V. Por sí o por interpósita persona divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados;



**VI. Por sí o por interpósita persona** impida la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales

**VII.** Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los **ingresos** o gastos ordinarios o de eventos proselitistas de campaña...

**VIII. Por sí o por interpósita persona**, durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación;

**IX.** Oculte, altere o niegue la información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral competente, o

**Quando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena será aumentada al doble.**

**X. ...**

**XI. Contrate o reciba bienes o servicios por parte de un proveedor que no forme parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo.**

12

**Artículo 11. ...**

**I.** Coaccione o amenace a sus subordinados para participar en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición o **para que aporten, soliciten o se abstengan de otorgar apoyos ciudadanos a favor de un aspirante.**

**II.** Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia **a la emisión del apoyo ciudadano a favor de un aspirante**, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición, **o de no otorgar un apoyo ciudadano a favor de un aspirante;**

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;

Tel. (81) 20.20.40.14 | fede@fedel.mx | www.fedel.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un **aspirante**, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;

IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un **aspirante**, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios laborales;

V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un **aspirante**, precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o

VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.

**Cuando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena será aumentada al doble.**

13

**Artículo 14.** Se impondrá prisión de dos a nueve años, al **aspirante**, precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley.

**Artículo 15.** Se impondrá de mil a cinco mil días multa y de cinco a quince años de prisión al que por sí o por interpósita persona realice, destine, utilice o reciba aportaciones de dinero o en especie a favor de algún **aspirante**, precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.

La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad más cuando la conducta se realice en apoyo de una precampaña o campaña electoral **o durante la obtención de apoyos ciudadanos.**

**Artículo 16.** Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición **o induzcan a los ciudadanos a emitir apoyo ciudadano a favor de un aspirante.**

Tel. (81) 20.20.40.14 | fede@fedeni.mx | www.fedeni.mx

#ProtegeTuEleccion

Melchor Ocampo 470 Pte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



Tabla comparativa:

ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.	
PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO ACTUAL
<p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>XV.</b> Aspirante: El ciudadano interesado en postularse como candidato independiente a un cargo de elección popular, cuya manifestación de intención a resultado procedente y que ha obtenido por parte del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales la constancia o acuerdo que lo acreditan con la calidad de aspirante; y,</p> <p><b>XVI.</b> Proselitismo: toda acción o actividad encaminada a influir en la militancia de un partido político, ciudadanía o el electorado en general con la finalidad de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular o para promover una candidatura.</p>	<p><b>Adición</b></p>

Tel: (81) 20 20 40 14 | fedel@fedel.mx | www.fedel.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.	
PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO ACTUAL
<p><b>Artículo 7</b></p> <p>IV. Obstaculice o interfiera el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introduzca o sustraya de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introduzca boletas falsas <b>durante el proceso electoral</b>, obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.</p> <p>La pena se aumentará hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales;</p>	<p>IV. Obstaculice o interfiera el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introduzca o sustraya de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introduzca boletas falsas; obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.</p> <p>La pena se aumentará hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales;</p>
<p><b>Artículo 7</b></p> <p>XVI. Realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.</p> <p><b>Quando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.</b></p>	<p><b>Adición</b></p>

Tel. (81) 20 20 40 14 | fedel@fedel.nlx | www.fedel.nlx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchior Ocampo 470 Pls. Col. Centro, Monterrey, Nuevo Leon, C.P. 64000



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.	
PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO ACTUAL
<p><b>XXII.</b> Solicite <b>apoyos ciudadanos a favor de un aspirante</b>, a cambio de paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien, mediante violencia o amenaza; y,</p> <p><b>XXIII.</b> Haga uso u ordene el uso de datos o documentos falsos para la obtención de apoyos ciudadanos a favor de un aspirante.</p> <p><i>Si las conductas descritas en las fracciones XXII y XXIII del presente artículo se realizan por el aspirante a candidato independiente, las penas se aumentaran hasta el doble.</i></p> <p><b>XXIV.</b> Se apodere, destruya o deteriore propaganda que no le pertenezca relativa a un partido político, coalición o candidato durante el proceso electoral;</p> <p><b>XXV.</b> Ejercer violencia, coaccione o amenace a una mujer para que no participe o decline a participar como precandidata o candidata a un cargo de elección popular, en beneficio de un hombre.</p>	<p>Adición</p>
<p><b>Artículo 7</b></p>	



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PROPUESTA DE REFORMA		TEXTO ACTUAL
Artículo 8	<p><i>La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta el doble cuando se realice por un funcionario partidista o servidor público</i></p> <p><b>Artículo 8.</b> Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:</p> <p>...</p> <p>VI. Induzca o ejerza presión, en ejercicio de sus funciones, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato;</p> <p><i>Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.</i></p>	<p>Adición</p>



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO ACTUAL
<p><b>Artículo 9.</b> Se impondrán de cien a doscientos días de multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:</p> <p><b>I. Por sí o por interpusita persona</b> ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;</p> <p><b>Quando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.</b></p> <p><b>II. Por sí o por interpusita persona</b> realice o distribuya propaganda electoral durante la jornada electoral;</p> <p><b>III. Por sí o por interpusita persona</b> sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales;</p>	<p><b>Adición</b></p> <p>I. Ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;</p> <p>II. Realice o distribuya propaganda electoral durante la jornada electoral;</p> <p>III. Sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales;</p>

Tel. (81) 20.20.40.14 | fedel@fedelnl.mx | www.fedelnl.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Malchor Ocampo 470 Pta. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO ACTUAL
<p>IV. <b>Por si o por interposita persona</b> obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin ejerza violencia sobre los funcionarios electorales;</p>	<p>IV. Obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin ejerza violencia sobre los funcionarios electorales;</p>
<p>Cuando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida en contra de funcionarios electorales, la penalidad establecida se aumentará al doble.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Adición</b></p>
<p>V. <b>Por si o por interposita persona</b> divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados;</p>	<p>V. Divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados;</p>
<p>VI. <b>Por si o por interposita persona</b> impida la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales</p>	<p>VI. Impida la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;</p>
<p>...</p>	

Tel. (81) 20 20 40 14 | fedel@fedelnl.mx | www.fedelnl.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pta. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PROPUESTA DE REFORMA		TEXTO ACTUAL
<p><b>Artículo 9</b></p> <p><b>Funcionario partidista.</b></p>	<p>VIII. <b>Por si o por interpósita persona</b>, durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación;</p> <p>IX. Oculte, altere o niegue la información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral competente, o</p> <p>Quando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena será aumentada al doble.</p>	<p>VIII. Durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación;</p> <p style="text-align: center;"><b>Adición</b></p> <p><b>Artículo 9.</b> Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:</p> <p>(...)</p> <p>VII. Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de</p>

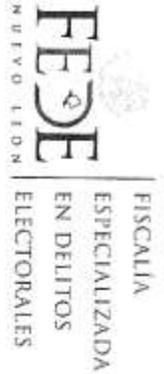
Tel. (81) 20.20.40.14 | [fede@fedelnl.mx](mailto:fede@fedelnl.mx) | [www.fedelnl.mx](http://www.fedelnl.mx)  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PROPUESTA DE REFORMA		TEXTO ACTUAL	
	<p>campana de algún partido político, coalición, agrupación política nacional o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido dentro del ámbito de sus facultades;</p> <p>(...)</p>	<p>campana de algún partido político, coalición, agrupación política nacional o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido dentro del ámbito de sus facultades;</p> <p>(...)</p>	
<p><b>Artículo 9</b></p>	<p><i>XI. Contrate o reciba bienes o servicios por parte de un proveedor que no forme parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo.</i></p>	<p><b>Adición</b></p>	
	<p><b>Servidor público.</b></p> <p><b>Artículo 11.</b> Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:</p>	<p><b>Artículo 11.</b> Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:</p>	
<p><b>Artículo 11</b></p>	<p>1. Coaccione o amenace a sus subordinados para participar en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de</p>	<p>1. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se</p>	

Tel. (81) 20-20-40:14 | fedel@fedelnl.mx | www.fedelnl.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO ACTUAL
<p>votar por un candidato, partido político o coalición <b>o para que aporten, soliciten o se abstengan de otorgar apoyos ciudadanos a favor de un aspirante.</b></p> <p>II. Condición de la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia <b>a la emisión del apoyo ciudadano a favor de un aspirante</b>, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición, <b>o de no otorgar un apoyo ciudadano a favor de un aspirante.</b></p>	<p>abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;</p> <p>II. Condición de la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición.</p>
<p>Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;</p>	<p>Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;</p>

Tel. (81) 20 20 40 14 | fedel@fedelnl.mx | www.fedelnl.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO ACTUAL
<p>III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un <b>aspirante</b>, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;</p> <p><i>Así mismo, respecto a las conductas establecidas en las fracciones I, II y III del presente artículo, la pena será aumentada al doble cuando tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer.</i></p> <p>IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un <b>aspirante</b>, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios laborales.</p> <p>V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un <b>aspirante</b>, precandidato, candidato,</p>	<p>III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;</p> <p style="text-align: center;"><b>Adición</b></p> <p>IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;</p> <p>V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido</p>



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PROPUESTA DE REFORMA		TEXTO ACTUAL	
	partido político, coalición o agrupación política, o	político, coalición o agrupación política, o	
	<p>VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.</p> <p>Quando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena será aumentada al doble.</p>	<p>Adición</p>	
Artículo 14	<p>Artículo 14. Se impondrá prisión de dos a nueve años, al aspirante, precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley.</p>	<p>Artículo 14. Se impondrá prisión de dos a nueve años, al precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley.</p>	
Artículo 15	<p>Artículo 15. Se impondrá de mil a cinco mil días multa y de cinco a quince años de prisión al que por sí o por interpósita persona realice, destine,</p>	<p>Artículo 15. Se impondrá de mil a cinco mil días multa y de cinco a quince años de prisión al que por sí o por interpósita persona realice, destine,</p>	

Tel (81) 20 20 40 14 | fedel@fedel.mx | www.fedel.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PROPUESTA DE REFORMA		TEXTO ACTUAL	
	<p>utilice o reciba aportaciones de dinero o en especie a favor de algún <b>aspirante</b>, precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.</p> <p>La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad más cuando la conducta se realice en apoyo de una precampaña o campaña electoral o durante la obtención de apoyos ciudadanos.</p> <p><b>Ministros de Culto.</b></p>		<p>utilice o reciba aportaciones de dinero o en especie a favor de algún precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.</p> <p>La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad más cuando la conducta se realice en apoyo de una precampaña o campaña electoral.</p>
<b>Artículo 16</b>	<p><b>Artículo 16.</b> Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición o <b>induzcan a los ciudadanos a emitir apoyo ciudadano a favor de un aspirante.</b></p>		<p><b>Artículo 16.</b> Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.</p>

Tel. (81) 20.20.40.14 | fedelnl@fedelnl.mx | www.fedelnl.mx  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



ANEXO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.		
PROPUESTA DE REFORMA		TEXTO ACTUAL
Artículo 17	<p><b>Fedatario Público.</b></p> <p><b>Artículo 17.</b> Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a quien estando obligado se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección <i>el día de la jornada electoral.</i></p>	<p><b>Artículo 17.</b> Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a quien estando obligado se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección.</p>

Tel. (81) 20 20 40 14 | [fede@fedelnl.mx](mailto:fede@fedelnl.mx) | [www.fedelnl.mx](http://www.fedelnl.mx)  
 #ProtegeTuEleccion  
 Melchor Ocampo 470 Pte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS CON \_\_\_\_\_ MINUTOS DEL DÍA 5 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, SE PRESENTÓ EN ÉSTA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL c. Gilberto Pablo De Hoyos Koloffon, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR No. 0412062622886, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CUYA COPIA SE ANEXA PARA RATIFICAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, ESCRITO PRESENTADO CON ESTA FECHA.

MONTERREY, N.L., A 5 DE MARZO DEL 2019

FIRMA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gilberto Pablo De Hoyos Koloffon".

DOMICILIO: Ocampo 470 Ote. Col. Centro  
64000. Monterrey N.L.

TEL. 2020 4014

CORREO ELECTRÓNICO gilberto.dehoyos@fedel-mex





"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR:

*Felix Rocha Eguile*

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO:

*Felix Rocha Eguile*  
*Carlos A. de la Torre*

APROBADO POR:  
UNANIMIDAD   
MAYORÍA   
DEVUELTO   
ABSTENCIÓN   
Fecha: 16 15 2019

CIRCULADO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación le fue turnado en fecha 05 cinco de marzo del 2019 dos mil diecinueve para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 12505/LXXV, que contiene escrito signado por el C. Mtro. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon, Fiscal Especializado en Delitos Electorales en el Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta Iniciativa de Reforma a la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes ya citadas y según lo establecido en el artículo 47, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Manifiesta el promovente que el día 9 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política, momento a partir del cual, por primera ocasión, se incluye el derecho ciudadano de solicitar el registro de manera independiente, para todos los cargos de elección popular.

Comisión de Legislación  
12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

En este tenor, el contenido y alcance de la reforma político electoral hizo posible que participaran candidatos independientes a cargos de elección popular en procesos federales y en algunos casos en elecciones locales.

Que sin embargo, la legislación de reciente creación contenía la participación y regulación de candidaturas independientes, pero dicha figura no estaba del todo contemplada en la totalidad de los demás instrumentos jurídicos en la materia, ya que al ser una nueva figura, el procedimiento de postulación a un cargo de elección popular a través de dicha vía resultaba diferente a las de un ciudadano que fuera postulado por un partido político, pues tenía que cumplir con diversos requisitos ya señalados en la legislación vigente.

Que por tal motivo, al ser una figura nueva en el ámbito electoral quedaron leyes con la necesidad de verse reformadas como es el caso de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, ya que en dicho ordenamiento no se contemplan sanciones hacia los aspirantes a candidatos independientes en el proceso de obtención de apoyos ciudadanos, por este motivo es que se ha decido presentar la presente iniciativa de Ley en la que se propone reformar algunos artículos de la misma con el fin de integrar y puntualizar lo respectivo en los temas mencionados.

Que como bien se ha señalado en líneas procedentes, resulta necesario recordar y puntualizar que los aspirantes y candidatos independientes surgen a raíz de las reformas que se realizaron a los artículos 35, fracción II, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el año 2012, en

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

3

la cuales se estableció que la postulación de candidaturas a cargos de elección popular dejan de ser exclusivas de los partidos políticos, y surgen las llamadas candidaturas independientes o candidaturas ciudadanas, siendo en el año 2014 cuando con la intención de garantizar una correcta equidad en la contienda se le otorgó a la figura de candidato independiente la posibilidad de hacerse de financiamiento y la posibilidad de espacio en la radio y televisión, por mencionar algunos.

Y que si bien la Ley General en Materia de Delitos Electorales contempla diversos tipos penales con la finalidad de proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral, resulta necesario contemplar en estos tipos penales la figura de los Aspirantes y Candidatos Independientes, ya que también son sujetos a cometer delitos electorales.

Además, se considera que es preciso adecuar el contenido de los artículos 11, 14, 15 y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, pues de la última reforma político-electoral la figura de aspirante no fue contemplada en la referida Ley, ya que estamos presenciando conductas atípicas que los aspirantes perpetran en los procesos electorales con el propósito de evadir las normas, siendo que con la presente iniciativa se buscaría estar evitando la existencia de presuntas irregularidades en los procesos que llevan a cabo los aspirantes a una candidatura independiente durante el tiempo que les concede la legislación para cumplir con el determinado fin.

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

En el mismo corolario y con el propósito de que existan condiciones concretas para corregir, prevenir y poner fin a la violencia en contra las mujeres tanto en materia política como por razón de género, tomando en consideración que lamentablemente la participación activa de las mujeres en la política y los procesos electorales se ha visto menoscabada ante la sociedad y la opinión pública con motivo de diversos actos que han creado un gran impacto mediático y de descontento para la ciudadanía en general, traducido en la interposición de quejas, denuncias y manifestaciones al respecto por dicho grupo vulnerable, es por esto, que en la presente iniciativa de reforma se agregan dos aspectos fundamentales que esta fiscalía considera deben ser aprobados para su debida y correcta interpretación y aplicación tanto en el ámbito de la procuración e impartición de justicia, siendo el primero el agregar la fracción XXII al artículo 7° de la Ley General en Materia de Delitos Electorales en donde se establece una conducta punible a la persona que ejerza violencia, coaccione o amenace a una mujer para que no participe o decline a participar como precandidata o candidata a un cargo de elección popular, en beneficio de un hombre; abordando y sancionando con dicho tipo penal de manera clara y concisa que este ejemplo de conductas se encuentren contempladas en la legislación penal electoral con la intención de que el lamentable caso de que sean llevadas a cabo en contra de una mujer en dichos términos, exista la certeza legal de la existencia de un delito de estas características y que tanto lesiona la vida democrática de un país, para esta manera las autoridades correspondientes puedan actuar al respecto y de manera conjunta todos los involucrados en la búsqueda de una democracia participativa basada en la igualdad, podamos erradicar este tipo de violencia.

Comisión de Legislación  
12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

5

Así mismo, con la idéntica intención de corregir, prevenir y poner fin a la violencia en contra las mujeres tanto en materia política como por razón de género, en la presente iniciativa se establecen agravantes a diversas fracciones señaladas en los artículos 7, 8, 9 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en las cuales de manera puntual se hace referencia a las conductas que cuando, desde la perspectiva de esta Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se llevan a cabo y dan como resultado impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de sus derechos político electorales de una mujer; o cuando el resultado es la afectación a una candidata por el hecho de ser mujer; o el daño se perpetra en contra de alguna funcionaria electoral durante un proceso electoral, las penas sean aumentadas hasta el doble de la pena impuesta por la autoridad jurisdiccional respectiva, siendo que con lo anterior se busca que dicha sanción inhiba y sea disipadora en el actuar de algún probable actor de dichas conductas, a sabiendas que la Ley en la materia considera que el actuar en contra de una mujer en los términos establecidos en la presente iniciativa resulta por demás lesivo a la democracia y al adecuado desarrollo de una jornada o proceso electoral.

Con este tipo de reformas en beneficio de las mujeres, que serviría para crear u incentivo para una mayor participación de las mismas en la vida política y democrática de México, se otorgan tanto a la ciudadanía, las mujeres y los órganos de procuración e impartición de justicia, las herramientas necesarias para que cada mujer en el ámbito de aplicación política que desee, ejerza el derecho al acceso, goce y ejercicio de sus derechos político electorales.

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

6

Atendiendo al contenido de la presente iniciativa, se establece que la participación activa de las mujeres en la política sin que exista una violencia en su contra por el simple hecho de participar o ser mujeres, resulta no solo un derecho con el que cuentan sino una obligación para todos los sujetos participantes en una democracia pujante, otorgando con el presente instrumento una vez aprobado, la certeza de que su participación estará siempre ante el umbral de Ley General en Materia de Delitos Electorales para que en caso de la posible comisión de un delito sobre esta materia, dicho dispositivo sea utilizado por las autoridades procuradoras e impartidoras de justicia para proteger sus derechos humanos, así como los originados por su participación en la política activa del país y su democracia.

Por otra parte, es importante establecer en el artículo 9, fracción VII, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que los funcionarios partidistas o candidatos, están obligados en la rendición de cuentas ante la autoridad respectiva, de agregar lo correspondiente a los ingresos que reportan al Instituto Nacional Electoral, lo anterior es necesario ya que un gran porcentaje de los candidatos no rinde estos informes sobre los ingresos que obtuvieron en las contiendas electorales, pues la legislación no lo contempla como tal, resultado idóneo en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas el agregar dicho concepto.

Aunado a lo señalado en el párrafo anterior, esta Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en el Estado de Nuevo León considera la necesidad de llevar a cabo reformas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del mencionado

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

7

artículo 9° de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, esto con la intención de buscar una vinculación directa entre las conductas consideradas como delitos por la citada Ley en el numeral 7° con las referidas fracciones del artículo 9°, esto para efecto de no solo buscar imputar o sancionar a los ciudadanos que realizan diversas practicas consideradas ilícitas en materia electoral, sino de igual forma a los funcionarios partidistas o candidatos quienes son en muchas ocasiones quienes organizan, incitan, inducen, planean o inclusive hasta obligan a ciudadanos para cometer dichas conductas en beneficio de un candidato en particular o un partido político; con dicha reforma se busca relacionar que las conductas realizadas por ciudadanos de los estipulados en el artículo 7° de la Ley no se encuentren coaccionados a realizarlas por algún funcionario partidista o candidato como lo establece el numeral 9°, siendo que en caso de que acredite durante la investigación correspondiente que así lo fue, exista responsabilidad penal tanto a funcionarios partidistas o candidatos que de manera intelectual realicen delitos en la materia electoral por interpósita persona...”, considerando que con dicho agregado se cumpliría con la intención señalada en el presente párrafo.

Por otro lado, con la intención de crear un ámbito de temporalidad más amplio y determinado en la aplicación de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, se propone que en el artículo 7°, fracción IV del dispositivo que se reforma se haga referencia a que dicha conductas delictivas podrán ser cometidas durante el proceso electoral, lo anterior, ya que de esta forma queda determinado que será en cualquier momento de dicho proceso cuando las conductas delictivas podrán ser tipificadas en esa temporalidad para

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

posteriormente y en su caso ser investigadas y sancionadas en esa temporalidad para posteriormente y en su caso ser investigadas y sancionadas por las autoridades correspondientes, logrando con esto una mayor observancia y vigilo en la probable comisión de los ilícitos señalados en la fracción aludida.

Importante es señalar que con la firme intención de ampliar las labores de investigación y persecución de los delitos en materia electoral y tomando en consideración que uno de los actos de mayor presencia en una campaña es la inexistencia de propaganda electoral como pendones, lonas, panorámicos y demás productos con lo que los diversos candidatos participantes en una contienda promocionan su imagen o su plataforma política, lo hacen a título personal o en su caso a algún partido político, siendo este tipo de actos fundamentales para que exista una democracia activa en una jornada electoral, sin dejar de mencionar que dicho material corresponde a un gasto realizado por los candidatos u organismos políticos derivado de un presupuesto público que les fue asignado para dichos efectos; en virtud de lo anterior, se considera que las fiscalías investigadoras en materia de delitos electorales no pueden resultar ajenas a las circunstancias delictivas que se lleven a cabo en contra de dicha propaganda electoral, por lo que en el presente documento se propone una adición a la Ley General en Materia de Delitos Electorales en donde se contempla como delito electoral el apoderamiento, destrucción o deterioro de propaganda o relativa a un partido político, coalición o candidato durante el proceso electoral, cuando dicha propaganda no le pertenezca al sujeto activo del delitos electorales, la oportunidad a los organismos garantes

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

9

de la persecución de los delitos electorales, la oportunidad de investigar los actos delictivos atinentes en la materia, ya que como se ha sancionado anteriormente, dicho material resulta en financiamiento público y de la misma manera la conducta afecta la equidad de una contienda electoral entre partidos y candidatos.

La presente iniciativa busca regular de manera específica el actuar de los ministros de culto dentro de un proceso electoral, esto ampliando conceptos que se consideran deben de ir plasmados en la Ley General en materia de Delitos Electorales, pues se consideran deben den ir plasmados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, pues de lo contrario se pondría inducir a una contienda inequitativa en razón de su posición o injerencia ente el electorado, por lo que, se señala como prohibición que dichos sujetos soliciten a la ciudadanía en general y particular algún apoyo ciudadano en favor de algún aspirante a candidatos independiente en una contienda electoral.

El promovente propone incorporar al artículo 17 del multicitado ordenado general, la temporalidad en la cual se pueden tipificar como delito la negativa de un fedatario público al no brindar fe de los hechos o certificar documentos en el ejercicio de sus atribuciones, ya que precisamente están obligados a realizar dichos actos concernientes a la elección, y se busca con la presente reforma que dicha temporalidad se cumple como el día en que se desarrolló la jornada electoral. Lo anterior resulta idóneo para efecto de homologar el contenido de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales con la Ley que estamos reformando, ya que en dicho ordenamiento se establece

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

claramente la temporalidad en la que los Notarios Públicos deben ejercer su función de manera obligatoria durante los procesos electorales.

Una vez conocido el asunto en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer de la iniciativa que nos ocupa se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y de más relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al efecto, se observa que la presente iniciativa tiene la intención de establecer, entre otras cuestiones, las siguientes:

Otorgar un marco jurídico que beneficie a las labores de investigación y procuración de justicia de las fiscalías electorales

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

11

Establecer una Figura de aspirante a candidato independiente, misma que no está contemplada en la Ley actualmente, con lo anterior se estarían creando nuevos tipos penales, conductas punibles y agravantes respecto a dicha figura.

La creación del delito de destrucción o apoderamiento de propaganda o documentación electoral, mismo que al no estar contemplado como un delito electoral en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, actualmente se turna a las fiscalías del fuero común, se busca atraerlo a las esferas competenciales de la fiscalía electorales locales de los Estados.

Toda vez, que en 2014 se publicó en el Diario oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Política-Electoral. Y en cumplimiento a esta reforma, el 23 de mayo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos que expiden las leyes generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Partidos Políticos, así como las modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Que la reforma político-electoral del 2014 previo la posibilidad de un gobierno de coalición; la transformación de la Procuraduría General de la Republica en Fiscalía General de la Republica; la reelección de Senadores y diputados del Congreso de la Unión, quienes podrán ser reelectos hasta por dos y cuatro

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

periodos consecutivos respectivamente; la reelección de legisladores locales y de integrantes de Ayuntamientos; el aumento de 2 a 3% como porcentaje mínimo requerido de la votación nacional emitida para que los partidos políticos conserven su registro; todo partido político que alcance por lo menos el 3% del total de la votación válida tendrá derecho a la representación por la vía plurinominal; la fiscalización del ámbito local y federal a cargo del Instituto Nacional Electoral; las candidaturas por la vía independiente, por mencionar algunas.

En este tenor, el contenido y alcance de la reforma político electoral hizo posible que participaran candidatos independientes a cargos de elección popular en procesos federales y en algunos casos en elecciones locales.

Que sin embargo, la legislación de reciente creación contenía la participación y regulación de candidaturas independientes, pero dicha figura no estaba del todo contemplada en la totalidad de los demás instrumentos jurídicos en la materia, ya que al ser una nueva figura, el procedimiento de postulación a un cargo de elección popular a través de dicha vía resultaba diferente a las de un ciudadano que fuera postulado por un partido político, pues tenía que cumplir con diversos requisitos ya señalados en la legislación vigente.

Que por tal motivo, al ser una figura nueva en el ámbito electoral quedaron leyes con la necesidad de verse reformadas como es el caso de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, ya que en dicho ordenamiento no se contemplan sanciones hacia los aspirantes a candidatos independientes en el

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

13

proceso de obtención de apoyos ciudadanos, por este motivo es que se ha decidido presentar la presente iniciativa de Ley en la que se propone reformar algunos artículos de la misma con el fin de integrar y puntualizar lo respectivo en los temas mencionados.

En base a lo anterior, resulta oportuno establecer en el artículo 3 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, las definiciones correspondientes de que es un aspirante y para efectos de dicha ley definir el proselitismo, lo anterior, es para dar certeza de esta nueva figura, así como definir que es un acto de proselitismo electoral, los cuales juegan un rol muy importante en las elecciones en nuestro país, esta modificación servirá para dar luz a los órganos garantes de procuración e impartición de justicia durante los procesos correspondientes.

La presente iniciativa también busca regular de manera específica el actuar de los ministros de culto dentro de un proceso electoral, esto ampliando conceptos que se consideran deben de ir plasmados en la Ley General en materia de Delitos Electorales, pues de lo contrario se podría inducir a una contienda inequitativa en razón de su posición o injerencia ante el electorado, por lo que, se señala como prohibición que dichos sujetos soliciten a la ciudadanía en general y particular algún apoyo ciudadano en favor de algún aspirante a candidato independiente en una contienda electoral.

Ahora bien según lo solicitado por la promovente y de conformidad con el inciso b). Del artículo antes citado la Comisión cuenta con la facultad de

Comisión de Legislación.

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

14

***“iniciación ante el Congreso de la Unión de leyes que a este competen, así como su reforma o derogación”*** por lo tanto coincidimos que en el presente asunto, exclusivamente podemos actuar como un órgano de tránsito, puesto que contamos con la potestad de iniciar ante el Congreso de la Unión reformas o derogación de las leyes que sean de su competencia.

En ese sentido, resulta menester mencionar que esta Comisión de Legislación no es competente para determinar el sentido de la presente iniciativa, toda vez que nuestro ámbito de acción se circunscribe a ordenamientos locales, y el presente instrumento plantea modificaciones a un ordenamiento federal, razón por la cual consideramos que el órgano competente para analizar la presente iniciativa es el Congreso de la Unión.

Citado lo anterior y con la facultad que nos otorga el Artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, consideramos pertinente realizar adecuaciones al artículo transitorio único del decreto contenido en la presente iniciativa, cambiando la frase “Periódico Oficial del Estado de Nuevo León”, por “Diario Oficial de la Federación”, y agregando un segundo transitorio ordenando se remita el presente acuerdo al Congreso de la Unión. Aclarando que las presentes adecuaciones no afectan el fondo de la iniciativa.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

15

los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.** - La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**ÚNICO.** - Se Reforma y adicionan los artículos 3, fracciones XV y XVI, 7, fracción IV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, 8, fracción VI, 9, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, 11 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 14, 15, 16, y 17 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

I. a XIV. ...

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

16

*XV. Aspirante: ciudadano interesado en postularse como candidato independiente a un cargo de elección popular, cuya manifestación de intención a resultado procedente y que ha obtenido por parte del Instituto Nacional Electoral o de los de los Organismos Públicos Locales Electorales la constancia o acuerdo que lo acreditan con la calidad de aspirante; y,*

*XVI. Proselitismo: toda acción o actividad encaminada a influir en la militancia de un partido político, ciudadanía o el electorado en general con la finalidad de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular o para promover una candidatura*

*Artículo 7. ...*

*I. a III. ...*

IV. Obstaculice o interfiera con el desarrollo normal de las votaciones y computo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introduzca boletas falsas **durante el proceso electoral**; obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

17

La pena se aumentará hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales;

V. a XV. ...

XVI. Realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.

*Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.*

...

XVII A XXI. ...

*XXII. Solicite apoyos ciudadanos a favor de un aspirante, a cambio de paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien, mediante violencia o amenaza; y,*

*XXIII. haga uso u ordene el uso de datos o documentos falsos para la obtención de apoyo ciudadano a favor de un aspirante.*

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

18

*Si las conductas descritas en las fracciones XVII y XVIII del presente artículo se realizan por el aspirante a candidato independiente, las penas se aumentarán hasta el doble.*

*XXIV. Se apodere, destruya o deteriore propaganda que no le pertenezca relativa a un partido político, coalición o candidato durante el proceso electoral;*

*XXV. Ejerza violencia, coaccione o amenace a una mujer para que no participe o decline a participar como precandidata o candidata a un cargo de elección popular, en beneficio de un hombre.*

*La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta el doble cuando se realice por un funcionario partidista o servidor público*

**Artículo 8.** Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:

...

**VI.** Induzca o ejerza presión, en ejercicio de sus funciones, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato;

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

19

***Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.***

**Artículo 9.** Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:

**I. Por sí o por interpósita persona** ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;

***Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.***

**II. Por sí o por interpósita persona** realice o distribuya propaganda electoral durante la jornada electoral;

**III. Por sí o por interpósita persona** sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales;

**IV. Por sí o por interpósita persona** obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

justificada, o con ese fin ejerza violencia sobre los funcionarios electorales;

**Cuando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida en contra de funcionarias electorales, la penalidad establecida se aumentará al doble.**

**V. Por sí o por interpósita persona** divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados;

**VI. Por sí o por interpósita persona** impida la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;

**VII.** se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los **ingresos** o gastos ordinarios o de eventos proselitistas de campaña...

**VIII. Por sí o por interpósita persona** durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación;

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

IX. Oculte, altere o niegue la información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral competente, o

**Quando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena será aumentada al doble.**

X...

XI. **Contrate o reciba bienes o servicios por parte de un proveedor que no forme parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo**

Artículo 11. ...

I. Coaccione o amenace a sus subordinados para participar en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición o ***para que aporten, soliciten o se abstengan de otorgar apoyos ciudadanos a favor de un aspirante.***

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones,

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la **emisión del apoyo ciudadano a favor de un aspirante**, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición, **o de no otorgar un apoyo ciudadano a favor de un aspirante**;

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;

- III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un **aspirante**, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;
- IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un **aspirante**, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

23

V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un **aspirante**, precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o

VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.

**Cuando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena se aumentará al doble.**

**Artículo 14.** Se impondrá prisión de dos a nueve años, al **aspirante**, precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley.

**Artículo 15.** Se impondrá de mil a cinco mil días multa y de cinco a quince años de prisión al que por sí o por interpósita persona realice, destine, utilice o reciba aportaciones de dinero o en especie a favor de algún **aspirante**, precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad más cuando la conducta se realice en apoyo de una precampaña o campaña electoral **o durante la obtención de apoyos ciudadanos.**

**Artículo 16.** Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien, en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición o **induzcan a los ciudadanos a emitir apoyo ciudadano a favor de un aspirante.**

**Artículo 17.** Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a quien estando obligado se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección **el día de la jornada electoral.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión de Legislación  
12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

**SEGUNDO.** - Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.

**Monterrey, Nuevo León, 14 de mayo del 2019.**

**Comisión de Legislación**

**DIP. PRESIDENTE:**

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

ARTURO BONIFACIO DE LA  
GARZA GARZA

**DIP. SECRETARIO:**

JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ

**DIP. VOCAL:**

TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

**DIP. VOCAL:**

ADRIAN DE LA GARZA TIJERINA

Comisión de Legislación

12505/LXXV



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

LUIS DONALDO COLOSIO  
RIOJAS

DIP. VOCAL:

EDUARDO LEAL BUENFIL

DIP. VOCAL:

MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. VOCAL:

RAMIRO GONZALEZ GUTIERREZ

DIP. VOCAL:

CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES

DIP. VOCAL:

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

Comisión de Legislación  
12505/LXXV



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

Oficio Núm.  
293-LXXV-2019

Asunto: Se remite Acuerdo No. 150



C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 150 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.  
Monterrey, N. L., a 14 de mayo de 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019 AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL  
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:

**ACUERDO**

NÚM..... 150

**Artículo ÚNICO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Senadores, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

**"DECRETO**

**Artículo Único.-** Se Reforma y adicionan los artículos 3, fracciones XV y XVI, 7, fracción IV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, 8, fracción VI, 9, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, 11 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 14, 15, 16, y 17 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** .....

I. a XIV. ....

XV. Aspirante: ciudadano interesado en postularse como candidato independiente a un cargo de elección popular, cuya manifestación de intención a resultado procedente y que ha obtenido por parte del Instituto Nacional Electoral o de los de los Organismos Públicos Locales Electorales la constancia o acuerdo que lo acreditan con la calidad de aspirante; y

Acuerdo Núm. 150 expedido por la LXXV Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA

2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES\*

XVI. Proselitismo: toda acción o actividad encaminada a influir en la militancia de un partido político, ciudadanía o el electorado en general con la finalidad de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular o para promover una candidatura

Artículo 7. ....

I. a III. ....

IV. Obstaculice o interfiera con el desarrollo normal de las votaciones y computo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introduzca boletas falsas durante el proceso electoral; obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.

La pena se aumentará hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales;

V. a XV. ....

XVI. Realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.

Cuando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

XVII A XXI, .....

XXII. Solicite apoyos ciudadanos a favor de un aspirante, a cambio de paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien, mediante violencia o amenaza; y,

XXIII. haga uso u ordene el uso de datos o documentos falsos para la obtención de apoyo ciudadano a favor de un aspirante.

Si las conductas descritas en las fracciones XVII y XVIII del presente artículo se realizan por el aspirante a candidato independiente, las penas se aumentarán hasta el doble.

XXIV. Se apodere, destruya o deteriore propaganda que no le pertenezca relativa a un partido político, coalición o candidato durante el proceso electoral;

XXV. Ejercer violencia, coaccione o amenace a una mujer para que no participe o decline a participar como precandidata o candidata a un cargo de elección popular, en beneficio de un hombre.

La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta el doble cuando se realice por un funcionario partidista o servidor público

Artículo 8. Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:

I a la V. ....



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

VI. Induzca o ejerza presión, en ejercicio de sus funciones, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato;

Quando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.

VII a la XI. ....

Artículo 9. Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:

I. Por sí o por interpósita persona ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;

Quando la conducta establecida en la presente fracción tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer por el hecho de ser mujer, la penalidad se aumentará al doble.

II. Por sí o por interpósita persona realice o distribuya propaganda electoral durante la jornada electoral;

III. Por sí o por interpósita persona sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales;

IV. Por sí o por interpósita persona obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin ejerza violencia sobre los funcionarios electorales;

Acuerdo Núm. 150 expedido por la LXXV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019. AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Cuando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida en contra de funcionarias electorales, la penalidad establecida se aumentará al doble.

- V. Por sí o por interpósita persona divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados;
- VI. Por sí o por interpósita persona impida la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;
- VII. Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los *ingresos* o gastos ordinarios o de eventos proselitistas de campaña...
- VIII. Por sí o por interpósita persona durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación;
- IX. Oculte, altere o niegue la información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral competente, o

Cuando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena será aumentada al doble.

X.....



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

- XI. Contrate o reciba bienes o servicios por parte de un proveedor que no forme parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo

Artículo 11. ....

- I. Coaccione o amenace a sus subordinados para participar en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición o para que aporten, soliciten o se abstengan de otorgar apoyos ciudadanos a favor de un aspirante.
- II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del apoyo ciudadano a favor de un aspirante, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición, o de no otorgar un apoyo ciudadano a favor de un aspirante;

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;

- III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un aspirante, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;

Acuerdo Núm. 150 expedido por la LXXV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

- IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un *aspirante*, precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;
- V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un *aspirante*, precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o
- VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.

Cuando la conducta señalada en la presente fracción sea cometida con la intención de impedir, restringir o suspender el acceso al goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, la pena se aumentará al doble.

**Artículo 14.** Se impondrá prisión de dos a nueve años, al aspirante, precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley.

**Artículo 15.** Se impondrá de mil a cinco mil días multa y de cinco a quince años de prisión al que por sí o por interpósita persona realice, destine, utilice o reciba aportaciones de dinero o en especie a favor de algún aspirante, precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.

Acuerdo Núm: 150 expedido por la LXXV Legislatura

7



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2019. AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad más cuando la conducta se realice en apoyo de una precampaña o campaña electoral o durante la obtención de apoyos ciudadanos.

**Artículo 16.** Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien, en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición o induzcan a los ciudadanos a emitir apoyo ciudadano a favor de un aspirante.

**Artículo 17.** Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a quien estando obligado se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección el día de la jornada electoral.

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

**Artículo Segundo.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 150 expedido por la LXXV Legislatura

8



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA SECRETARÍA  
Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 150 expedido por la LXXV Legislatura



Oficio del Congreso del estado de Puebla, con el que informa la aprobación de la renuncia del C. David Villanueva Lomelí, al cargo de Auditor Superior del estado, a partir del 30 de abril de 2019.



OFICIO NÚMERO: DGAJEPL/1827/2019.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E .

Anexo al presente nos permitimos enviarle copia simple del Acuerdo aprobado en Sesión Pública Ordinaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada en esta fecha, en el que se establece lo siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 100 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprueba la renuncia del Ciudadano David Villanueva Lomelí, al cargo de Auditor Superior del Estado de Puebla, a partir del treinta de abril de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo Ciudadano David Villanueva Lomelí, para los efectos jurídicos y administrativos a los que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla".

Hacemos propicio el conducto para reiterarle la seguridad de nuestra distinguida consideración.

005221

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
C.c.p.-Archivo

2019 MAY 22 PM 3:14

PUEBLA

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE MAYO DE 2019

DIP. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES  
PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS  
VICEPRESIDENTE

F-187074



El Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LA LEGISLATURA —

**EL HONORABLE SEXAGÉSIMO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar, el Acuerdo suscrito por los Diputados Coordinadores de los Grupos Legislativos y Representante Legislativo, integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se propone al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la renuncia del Ciudadano David Villanueva Lomelí, como Auditor Superior del Estado de Puebla; y

**CONSIDERANDO**

Que por escrito de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, y recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en la misma fecha, el Ciudadano David Villanueva Lomelí, presentó formal renuncia al cargo de Auditor Superior del Estado de Puebla, con efectos a partir de esa fecha.

En términos del artículo 120 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Comisión Permanente en pleno uso de sus facultades, en sesión de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, tuvo a bien nombrar al Ciudadano Alberto Segovia Blumenkron, como Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

En tal sentido la Comisión Permanente, se encuentra facultada para determinar cuál Auditor Especial será el encargado del despacho, hasta el



El Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LA LEGISLATURA —

nombramiento del Auditoría Superior del Estado, que se lleve a cabo conforme al procedimiento previsto en el ordenamiento antes citado.

**ARTÍCULO 120.**

...

...

*Si la falta definitiva del Auditor Superior sucede durante alguno de los recesos del Congreso del Estado, será la Comisión Permanente quien determine cuál Auditor Especial será el encargado del despacho de la Auditoría Superior hasta el nombramiento del Auditor Superior, que se lleve a cabo en el siguiente periodo de sesiones conforme al procedimiento previsto en esta Ley.*

Cabe destacar, que la renuncia fue presentada en el periodo de ejercicio de la Comisión Permanente, y en cumplimiento a la disposición mencionada el Órgano Legislativo citado, procedió a nombrar al Encargado de Despacho, siendo facultad de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en términos de los artículos 57 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 100 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, dar cuenta al Pleno del Congreso, para que sea esta Soberanía quien conozca y resuelva respecto de la renuncia del Ciudadano David Villanueva Lomelí, al cargo de Auditor Superior del Estado de Puebla, con base en sus facultades constitucionales y legales.

*"Artículo 100 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, son atribuciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política:*

*X.- Someter a consideración y acuerdo del Pleno, los nombramientos o remociones del Secretario General del Congreso del Estado, del Auditor Superior del Estado de Puebla, del Contralor Interno y del Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas.*



El Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LEGISLATURA —

*Financieras y Socioeconómicas; las renunciaciones o solicitudes de licencia que éstos le presenten, proponiendo en caso necesario a los sustitutos, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la presente Ley, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Legislativa del Congreso del Estado y demás disposiciones aplicables;"*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción XV y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95 y 100 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás relativos y aplicables, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 100 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprueba la renuncia del Ciudadano David Villanueva Lomelí, al cargo de Auditor Superior del Estado de Puebla, a partir del treinta de abril de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo Ciudadano David Villanueva Lomelí, para los efectos jurídicos y administrativos a los que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LXIV LEGISLATURA —

Auditoría Superior de la Federación y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.



El Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
LA LEGISLATURA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

**JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**  
DIPUTADA SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, AL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.



**Oficio del estado de Quintana Roo, con el que informa su adhesión al acuerdo aprobado por el H. Congreso del estado de Puebla, que exhorta al H. Congreso de la Unión para que realice las modificaciones necesarias a la Ley Federal del Trabajo, a fin de ampliar y fortalecer la figura del "trabajo a domicilio", con el objeto de convertirlo en una opción para las personas con discapacidad y mujeres en etapa de gestación, posparto o madres solteras, que les permita mantenerse productivos y encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar, incluyendo, además y en caso de considerarse viable, esquemas mixtos que incluyan el trabajo de oficina a domicilio.**



"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos"

Dependencia: H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.  
Expediente: Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.  
Oficio Número: 688/2019-P.O

Asunto: Se envía Acuerdo.

**SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.**

En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de mayo del año en curso, la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo:

**PRIMERO.-** La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se adhiere al Punto de Acuerdo aprobado por la Honorable LIX Legislatura del Estado de Puebla, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión para que realice las modificaciones necesarias a la Ley Federal del Trabajo, a fin de ampliar y fortalecer la figura del "trabajo a domicilio", con el objeto de convertirlo en una opción para las personas con discapacidad y mujeres en etapa de gestación, postparto o madres solteras, que les permita mantenerse productivos y encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar, incluyendo, además y en caso de considerarse viable, esquemas mixtos que incluyan el trabajo de oficina a domicilio.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo a H. Congreso del Estado de Puebla y a las Cámaras del H. Congreso de la Unión, para los efectos que correspondan.

Asimismo, nos permitimos anexar al presente oficio, copia del Acuerdo original presentado.

Lo que comunicamos a Usted para los efectos conducentes.

005291  
CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 MAY 27 PM 12:43

RECEBIDO

**ATENTAMENTE**

Cd. Chetumal, Quintana Roo, 20 de mayo de 2019.

2019 MAY 27 PM 1:02  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

CÁMARA DE SENADORES

005054

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM, COMISARIO

MTRA. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL

C.c.p.- Expediente.



ACUERDO POR EL CUAL LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO REMITIDO POR LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A FIN DE AMPLIAR Y FORTALECER LA FIGURA DEL "TRABAJO A DOMICILIO".

#### HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 17, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento conforme a los siguientes apartados:

#### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria Número 9 del Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XV Legislatura del Estado, celebrada el día 14 de marzo de 2018, se dio lectura al Acuerdo remitido por la Honorable LIX Legislatura del Estado de Puebla, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión para que realice las modificaciones necesarias a la Ley Federal del Trabajo, a fin de ampliar y fortalecer la figura del "trabajo a domicilio", con el objeto de convertirlo en una opción para las personas con discapacidad y mujeres en etapa de gestación, postparto o madres solteras, que les permita mantenerse productivos y encontrar un equilibrio entre la vida laboral y



familiar. incluyendo, además y en caso de considerarse viable, esquemas mixtos que incluyan el trabajo de oficina a domicilio.

Una vez leído el documento señalado con antelación, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, dicho documento fue turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su estudio, análisis y posterior resolución.

En ese tenor esta Comisión es competente para analizar sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El trabajo es el esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza<sup>1</sup>, es decir; es el resultado de la actividad humana que tiene por objeto crear satisfactores y que hace necesaria la intervención del Estado para regular su vinculación y funcionamiento con los demás factores de la producción<sup>2</sup>.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 5º, *que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando este sea de carácter lícito.*

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia Española.

<sup>2</sup> [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/Comisiones/d\\_trabajo.htm](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_trabajo.htm)



Por otro lado, la Ley Federal del Trabajo estipula en su artículo 2, párrafo segundo que, un trabajo digno es aquél en el que se respeta la dignidad humana del trabajador, sin existir discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, de igual forma, en un trabajo digno se tiene acceso a la seguridad social, se percibe un salario remunerador y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene.

A pesar de que en nuestras normas generales se establece el derecho de toda persona a un trabajo digno, aún existe en la actualidad un sector de la población que no tiene acceso al mismo, como lo son las personas con discapacidad y las mujeres en etapa de gestación, postparto o madres solteras.

Lo anterior debido a que ese sector de la población sufre mayores dificultades y rechazos dentro del sector laboral, por un lado, porque las personas con discapacidad se enfrentan a desventajas, exclusión y discriminación y cuando trabajan, a menudo desempeñan ocupaciones no dignas, mal remuneradas, son subempleados con escasas posibilidades de promoción y ascenso profesional, y por otro lado, las mujeres participan imperantemente en las labores domésticas, en muchos casos son madres de familia y la prohibición para trabajar que sufren por parte de sus parejas les dificulta incorporarse al sector de trabajo remunerado.



Las mujeres que son madres se incorporan al mercado laboral en condiciones más precarias que el resto de las personas, pues tienen que coordinar la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos con sus actividades laborales.

En México, la participación de las mujeres en el mercado laboral disminuye conforme aumenta el número de hijos, *cuatro de cada diez mujeres de 25 a 49 años de edad que forman parte de hogares con hijas e hijos menores de 3 años de edad desempeñan una actividad económica en el mercado laboral (40.9%); cifra que es de siete de cada diez mujeres cuando éstas viven en hogares sin hijas o hijos (68.2%). En el caso de los hombres, tales diferencias son mínimas (97.9% y 94.3%, respectivamente)*<sup>3</sup>.

De igual manera, la participación de las mujeres en los roles de trabajo se ve limitada debido al estado conyugal, pues para el año 2017, dicha participación fue más alta para madres solteras con 69%, las mujeres separadas, divorciadas o viudas con 45% y las que están casadas o se encuentran en unión libre con un 38.6%.

Para las personas con discapacidad las estadísticas en tema de empleo tampoco son favorables, pues en nuestro país de 7.1 millones de personas que sufren alguna limitante física, solo el 39.1% tiene acceso al empleo y ganan hasta 33.5% menos que el resto de la población que integra este

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/temas/mujeres/articulos/las-madres-en-cifras>



sector. Además de que las personas discapacitadas reciben por su trabajo el 66.5% de lo que ganan las personas que no discapacitadas<sup>4</sup>.

En relación a lo que antecede, se deduce que es de suma importancia la implementación de medidas que regulen modelos laborales flexibles al alcance de cualquier persona para que ésta desarrolle sus mejores aptitudes percibiendo por ello un salario. Siendo todo lo anterior, una herramienta base para alcanzar la superación profesional, laboral y personal que permita la construcción o mejoramiento de un patrimonio en calidades óptimas, todo esto, sin menoscabo de las relaciones familiares y personales del individuo.

El trabajo a domicilio o teletrabajo cumple con las características mencionadas en el párrafo precedente, esta clasificación de la rama laboral encuentra su regulación en el artículo 311 de la Ley Federal del Trabajo que en su Título Sexto establece las modalidades aplicables al concepto de "Trabajos Especiales", dentro de las cuales se encuentra la denominada "Trabajo a Domicilio", el cual según señala dicha norma general, es ejecutado habitualmente para un patrón en el domicilio del trabajador o cualquier lugar elegido libremente por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de a quien proporcione el trabajo.

<sup>4</sup> <https://aristeguinoticias.com/0703/mexico/solo-39-de-las-personas-con-discapacidad-tienen-empleo-ganar-33-5-menos-imponidad-cccv/>



Según la Organización Internacional del Trabajo (ILO), el trabajo a domicilio es *normalmente la producción de bienes para un empleador o un contratista o la prestación de un servicio a dichas personas en virtud de un acuerdo con arreglo al cual el trabajo se efectúa en el sitio que elige el trabajador, a menudo su propio hogar. Ese trabajo se suele desempeñar sin fiscalización directa por parte del empleador o del contratista*<sup>5</sup>.

Para que un trabajo sea considerado a domicilio, debe este realizarse:

- En su domicilio o en otros locales que el trabajador escoja, distinto de los locales de trabajo del empleador.
- A cambio de una remuneración.
- Con el fin de elaborar un producto, prestar un servicio de acuerdo a las condiciones del empleador, independientemente de quien suministre el equipo o elementos utilizados para ello, a no ser que la persona tenga autonomía e independencia económica necesaria para considerarse trabajador independiente en relación a la legislación federal<sup>6</sup>.

Los elementos expuestos con antelación configuran una relación de subordinación laboral, tipificando con esto la figura de trabajo a domicilio. Pues el pago se realiza por el trabajo asociado a la producción de cierto servicio y no por el valor del producto o servicio que se brinda y es el trabajador el que decide el lugar y la manera de organizar su jornada

<sup>5</sup> OIT, Trabajo a domicilio. Informe V. Conferencia Internacional del Trabajo. 82.a reunión, 1995, Ginebra

<sup>6</sup> [http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/documents/publication/wcms\\_123592.pdf](http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/publication/wcms_123592.pdf)



laboral de acuerdo a las características de servicio, los términos de entrega y las condiciones de pago que fije el empleador.

Al permitir este tipo de trabajo operar desde el lugar de elección sin fijar un horario laboral de por medio, se convierte en una opción al alcance de las personas con discapacidad, las mujeres en etapa de gestación, postparto y las madres solteras, pues son los discapacitados quienes presentan mayores limitantes de movilidad territorial debido a su situación física condicionada y la falta de infraestructura adecuada para ello y en muchas ocasiones las mujeres embarazadas o jefas de familia encuentran distintas restricciones que les impiden cumplir responsabilidades familiares y laborales al mismo tiempo.

Además de que el hecho de trabajar desde casa o el lugar de elección, permite una mejor integración de las personas con discapacidad y mujeres embarazadas al ámbito laboral y evita el hecho de pasar por momentos incómodos que obstaculicen el acceso al lugar de trabajo, trayendo con esto la disminución de estrés que se crea por el hecho de desplazarse con dificultades, además, desempeñar las actividades laborales desde el hogar también permite que se produzca un incremento en la productividad debido a la autonomía y flexibilidad de horarios.

Sin embargo, una de las ventajas más relevantes del teletrabajo o trabajo a domicilio es el tener la posibilidad de pasar más tiempo dedicado a la familia, al hogar y cuestiones personales, trayendo consigo la armonía



entre la vida personal y la vida laboral, lo cual permite incluso una mejor concentración al momento de desarrollar su rutina profesional.

Pero no solo las personas que prestan el servicio son las beneficiadas con la existencia de esta figura laboral, sino que también existen ventajas para las empresas que emplean esta modalidad, dentro de las cuáles se encuentran, el ahorro en suministros de materiales y equipo de oficina, el permitir contratar a personas dentro de cualquier parte del país, la reducción del ausentismo laboral, disminución de desempleo y la desaparición de problemas de convivencia entre los empleados.

En ese tenor, los Diputados Integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en que las ventajas del trabajo a domicilio deben ser aprovechadas en especialidad, en favor de grupos vulnerables como lo son las personas con discapacidad, las mujeres en etapa de gestación o postparto y las madres solteras, dada la gran brecha de discriminación que existe en contra de este sector de la población, las dificultades que emplea para estas personas el hecho de trasladarse a un centro laboral a distancia y la desintegración familiar que trae consigo el hecho de ausentarse del hogar para cumplir con horarios de oficina.

En virtud de lo expuesto con anterioridad es que los Diputados Integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el firme objetivo de fortalecer el Acuerdo aprobado por la H. LIX Legislatura del Estado de Puebla, así como otorgar mayores oportunidades laborales a las personas



con discapacidad, mujeres en etapa de gestación, postparto y madres solteras, es que coincidimos con la adhesión a dicho acuerdo.

Con base en lo anterior, es que los Diputados que integramos esta comisión ordinaria, nos permitimos someter a la consideración de este Aito Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se adhiere al Punto de Acuerdo aprobado por la Honorable LIX Legislatura del Estado de Puebla, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión para que realice las modificaciones necesarias a la Ley Federal del Trabajo, a fin de ampliar y fortalecer la figura del "trabajo a domicilio", con el objeto de convertirlo en una opción para las personas con discapacidad y mujeres en etapa de gestación, postparto o madres solteras, que les permita mantenerse productivos y encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar, incluyendo, además y en caso de considerarse viable, esquemas mixtos que incluyan el trabajo de oficina a domicilio.

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo a H. Congreso del Estado de Puebla y a las Cámaras del H. Congreso de la Unión, para los efectos que correspondan.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ACUERDO POR EL CUAL LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO REMITIDO POR LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A FIN DE AMPLIAR Y FORTALECER LA FIGURA DEL "TRABAJO A DOMICILIO".

LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ		
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA		
 DIP. JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO		
 DIP. SANTY MONTEMAYOR CASTILLO		



Oficio del Congreso del estado de Guanajuato, con el que remite VOTO APROBATORIO al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. (Declaratoria de reforma constitucional emitida el 15 de mayo de 2019).



005382

Oficio 3175  
Expediente 10.0

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Guanajuato, Gto., 23 de mayo de 2019

2019 MAY 28 PM 4 57

Ciudadano Senador  
Marti Batres Guadarrama  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Senadores del Congreso de la Unión  
Ciudad de México

RECIBIDO

Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y para los efectos del artículo 135 de nuestra Ley Fundamental, remitimos el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado de Guanajuato, como parte del Constituyente Permanente, **aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.**

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

005947  
CAMARA DE SENADORES  
MESA DIRECTIVA  
MAY 23 PM 3 59

Atentamente  
Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla  
Primera Secretaria

Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante  
Segunda Secretaria

F.18204



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

### ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Senadores, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**GUANAJUATO, GTO., 23 DE MAYO DE 2019**

  
**DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**  
Presidente

  
**DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES**  
Vicepresidente

  
**DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA**  
Primera Secretaria

  
**DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE**  
Segunda Secretaria

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, del Sen. Ricardo Ahued Bardahuil, con la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas a partir del 28 de mayo del año en curso.



Ricardo Ahued Bardahuil  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, 28 de mayo de 2019

Sen. Martí Batres Guadarrama  
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión  
Permanente del H. Congreso de la Unión  
Presente

RECIBIDO  
2019 MAY 28 AM 11:03  
CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
005340

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, párrafo segundo fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 8, párrafo 1, fracción XIII; 11; 12; Y 13, párrafo 1, fracción V, del Reglamento del Senado de la República, por su amable conducto, me permito solicitar a esta H. Comisión Permanente se me conceda **licencia indefinida** para separarme del cargo de representación popular que ostento en el Senado de la República a partir del 28 de mayo de 2019.

Así mismo y en el ánimo de cumplir el compromiso que tenemos con el pueblo de México, pongo a su consideración citar a mi suplente el C. Ernesto Pérez Astorga con carácter inmediato para que rinda la debida protesta ante este H. Cámara de Senadores.

Expreso a usted y a todas y todos los compañeros que integran la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente mi reconocimiento y agradecimiento por las consideraciones que he recibido en el desempeño de mis actividades parlamentarias.

Sin más por el momento le agradezco de ante mano y le envío un cordial saludo.

*Ricardo Ahued Bardahuil*  
Atentamente

RECIBIDO  
2019 MAY 28 AM 11:03  
CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
005900

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO NIVEL 04, OFICINA 25. COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06030 CIUDAD DE MÉXICO  
TEL./DIR. 5345 3157, CONMUTADOR: 5345 3000, EXTS. 3157 / 5144 / 5080. ricardo.ahued@senado.gob.mx

Una, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que informa que el senador Dante Delgado fue designado para integrar el Grupo de trabajo para dar Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"  
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



## MESA DIRECTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019.

Oficio N° LXIV/MD/ST/002235/19

**Doctor Arturo Garita Alonso**  
**Secretario General de Servicios Parlamentarios**  
**Presente**

Le saludo atentamente y con fundamento en los artículos 32, numeral 1 y 33, numeral 1, inciso c), del Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, me permito remitir copia de la Comunicación de fecha 22 de mayo de 2019, suscrito por el Lic. Braulio López Ochoa Mijares, Secretario Particular del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, a través del cual informa que el Senador Dante Delgado fue designado por el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano como representante del grupo de trabajo para dar seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019.

Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que estime necesaria.

Atentamente  
El Secretario Técnico de la Mesa Directiva

Marcos Alejandro Gil González

C.c.a.:  
Sen. Martí Batres Guadarrama - Presidente de la Mesa Directiva - Para su conocimiento.  
Sen. Dante Delgado - Para su conocimiento.  
Folio: 005748 del 22 de mayo de 2019.  
1419.

RECIBIDO

2019 MAY 28 PM 2 58

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

005372



Grupo Parlamentario  
Movimiento Ciudadano



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Sen. Martí Batres Guadarrama**  
Presidente de la Mesa Directiva  
Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión  
**Presente**

En atención al punto segundo del acuerdo de la Comisión Permanente por el que se constituye un Grupo de Trabajo para dar Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019, le informo que el Senador Dante Delgado fue designado por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano como su representante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
*Por México en Movimiento*

  
**Braulio Lopez Ochoa Mijares**  
Secretario Particular del Grupo Parlamentario

2019 MAY 22 PM 3:24  
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE SENADORES  
005748  
Danny.

C.c.p. **Sen. Dante Delgado**, Coordinador del Grupo Parlamentario en el Senado de la República.  
C.c.p. **Dip. Tonatliuh Bravo Padilla**, Coordinador del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados.

Una, del Sen. Raúl Paz Alonzo, Presidente de la Primera Comisión, con la que remite acuerdo en el cual se establecen los criterios de trabajo para el desahogo de los asuntos turnados durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.



## Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.  
Oficio PCP/LXIV/01/19

### ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE TRABAJO PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS TURNADOS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

#### FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 123, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General; 171, 172 y 175 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, presentamos los siguientes criterios de trabajo internos para atender la resolución de asuntos turnados por la Mesa Directiva.

#### CONSIDERACIONES

La Primera Comisión, en todo momento se apegará a lo que establece el **Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente** aprobado por el Pleno de la misma, en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2019, en su resolutivo QUINTO que, a la letra, señalan:

*"QUINTO. Para la participación en Comisiones, el Grupo Parlamentario respectivo deberá notificar oportunamente al presidente de la misma respecto al reemplazo por parte del o los legisladores sustitutos en alguna de las Comisiones de trabajo. La*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura

*notificación deberá hacerse por cada reunión en que se pretenda la participación de un legislador sustituto. Los legisladores sustitutos que se acrediten para participar tendrán voz y voto tanto en las reuniones como en los acuerdos y resoluciones que adopten.*

*Los Grupos Parlamentarios no podrán notificar la participación de sustitutos con el propósito de incrementar el número de sus representantes en cualquiera de las Comisiones de la Comisión Permanente. Una vez acreditada la participación del sustituto, éste no podrá ser reemplazado por otro legislador.*

*Las resoluciones de las Comisiones se adoptarán por el voto de la mayoría de los legisladores presentes, conforme al acuerdo de su integración que al respecto apruebe el Pleno de la Comisión Permanente.*

*Los dictámenes de las Comisiones deberán entregarse a la Mesa Directiva con la firma de la mayoría de los legisladores que las integren o de quien haya actuado en sustitución de los integrantes originalmente designados. De no contar con la mayoría de las firmas, los dictámenes no serán recibidos para el trámite correspondiente."*

La Presidencia de la Comisión notificará a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente las sustituciones que se realicen en una reunión.

Una vez acreditada la participación de un legislador o legisladora como sustituto/a, este no podrá ser reemplazado por otro, incluido el electo como titular.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura

### PRIMERO. DE LAS REUNIONES DE TRABAJO

La Primera Comisión, se reunirá los días martes, a las 14:00, en la sala que sea asignada por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente y que se notificará con antelación.

Cuando se estime necesario La Presidencia de la Primera Comisión podrá convocar a reunión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, fuera de la fecha y hora señalada.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral VIGÉSIMO SÉPTIMO, punto 6, relativo al contenido de la Gaceta de la Comisión Permanente; así como al numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, relativo a la publicidad de los dictámenes y al numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, punto 3, que prevé que los dictámenes deberán enviarse al menos el día anterior a la reunión en que se discutirán.

Por otra parte, la Junta Directiva de la Primera Comisión, propone a los legisladores integrantes que las solicitudes de reunión de trabajo con servidores públicos se atiendan, a través de una solicitud de información; y sólo en caso de que la dependencia de que se trate no remita dicho informe en los 15 días que establece el artículo 93, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o no lo haga satisfactoriamente, se podrá proceder a la solicitud de una reunión de trabajo con el servidor público en cuestión, siempre que así lo acuerde la Comisión por el voto de la mayoría de sus integrantes presentes.

Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por el voto de la mayoría de las y los legisladores presentes, conforme al párrafo 3º del numeral QUINTO del Acuerdo relativo a las Sesiones y al Orden del Día de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura

### SEGUNDO. DE LOS ASUNTOS TURNADOS

Por instrucciones de la Presidencia de la Primera Comisión, la Secretaría Técnica remitirá a los integrantes de la misma, los proyectos de dictamen de las proposiciones que hayan sido turnadas, a más tardar a las 14:00 horas el día previo a la reunión de la Comisión.

Aprobados los dictámenes, el Secretario Técnico verificará que reúnan los requisitos técnicos, jurídicos y de redacción, para que puedan ser remitidos a la Mesa Directiva y solicitar su inclusión en el Orden del Día respectivo, para efecto de que se tramite su publicación en la Gaceta de la Comisión Permanente.

Consecuentemente será el enlace con las legisladoras y legisladores miembros de la Comisión y con sus asistentes.

### TERCERO. ACCIONES SUSTENTABLES

Como parte de las prioridades de esta Legislatura y en ánimos de contribuir al cuidado del medio ambiente, se usarán, guardarán y se distribuirán los documentos en formato digital a fin de reducir en la medida de lo posible el uso de papel.

Finalmente, esta Comisión ha habilitado un correo electrónico, a través del cual remitirá a sus integrantes:

- La convocatoria.
- El proyecto de Orden del Día.
- El acta de la sesión anterior.
- Listado de los proyectos de dictamen.
- Proyectos de dictamen.

Dirección de correo: [primeracomisionpermanente@senado.gob.mx](mailto:primeracomisionpermanente@senado.gob.mx)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

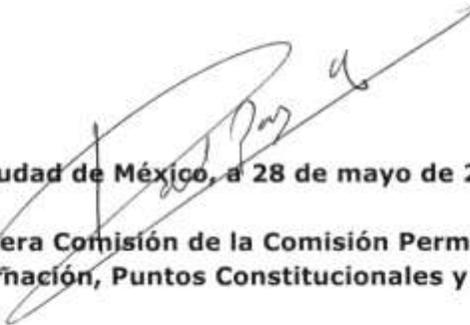
## Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a consideración de sus integrantes el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE TRABAJO PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS TURNADOS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.



Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.

Primera Comisión de la Comisión Permanente.  
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura

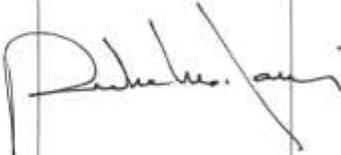


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PRIMERA COMISION DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISION PERMANENTE EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE TRABAJO PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS TURNADOS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Presidente Sen. Raúl Paz Alonzo			
 Secretario Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar			
 Secretaria Dip. Mata Lozano Lizbeth			
 Secretaria Dip. Dulce María Sauri Riancho			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE TRABAJO PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS TURNADOS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			
 Integrante Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos			
 Integrante Sen. Mónica Fernández Balboa			
 Integrante Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero			

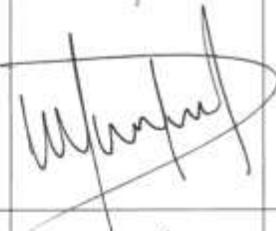


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE TRABAJO PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS TURNADOS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Dip. Tatiana Clouthier Carrillo			
 Integrante Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa			
 Integrante Sen. Manuel Añorve Baños			
 Integrante Sen. Dante Delgado			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### Primera Comisión

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV  
Legislatura.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE TRABAJO PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS TURNADOS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso	 Suplente Nancy de la Jara		
 Integrante Sen. Verónica Noemí Camino Farjat			
 Integrante Sen. Sasil de León Villard			

Una, del Sen. Julio Menchaca Salazar, presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República, con la que remite oficio suscrito por el Director del Archivo Nacional de Sentencias y Estadística Penitenciaria, en el que informa que no se encontró informe de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en contra de los 18 aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de Tercera Sección de la Sala Superior y de la Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

37



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"  
"LXIV LEGISLATURA, DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

MESA DIRECTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019.

Oficio N° LXIV/MD/ST/002231/19

Dr. Arturo Garita Alonso  
Secretario General de Servicios Parlamentarios  
Presente

Le saludo atentamente y con fundamento en los artículos 32, numeral 1 y 33, numeral 1, inciso c), del Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, me permito remitirle copia del oficio CJ/LXIV/0262/19 de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el Senador Julio Menchaca Salazar, Presidente de la Comisión de Justicia, a través del cual, presenta el oficio OADPRS/CGPRSDGES/DANSEP/06215/2019, suscrito por el Lic. Nestor Matus López, Director del Archivo Nacional de Sentencias y Estadística Penitenciaria, en el que informa que no se encontró informe de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en contra de las 18 personas que aspiran a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior y de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que estime necesaria.

Atentamente,  
El Secretario Técnico de la Mesa Directiva

Marcos Alejandro Gil González

C.c.a. Sen. Martí Batres Guaderrama. - Presidente de la Mesa Directiva. - Para su conocimiento.  
Folio: 005711 de fecha 30 de abril de 2019.  
2489.

RECEIBIDO  
2019 MAY 27 PM 3 01  
CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
005310



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".  
"LXIV Legislatura de la paridad de género".

**COMISIÓN DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA**

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019.

Of. CJ/LXIV/0262/19.

**Sen. Martí Batres Guadarrama**  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.  
**Presente.**

El que suscribe, Senador Julio Menchaca Salazar, Presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República, por medio del presente escrito, me permito remitir a usted oficio OADPRS/CGPRSDGES/DANSEP/06215/2019, suscrito por el Director del Archivo Nacional de Sentencias y Estadística Penitenciaria, Licenciado Nestor Matus López, a través del cual informa que **no se encontró informe de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito Federal**, pronunciada en contra de las 18 personas que aspiran a ocupar un cargo como Magistrada o Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa..

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**SEN. JULIO MENCHACA SALAZAR,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

2019 MAY 21 PM 7 31  
COMISION DE SENADORES  
005711  
Jorny

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General de Servicios Parlamentarios.

**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO**  
**PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**  
 COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES  
 DIRECCIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE SENTENCIADOS Y ESTADÍSTICA PENITENCIARIA  
**OFICIO No. OADPRS/CGPRS/DGES/DANSEP/**

Ciudad de México, a **13 MAY 2019**

**Asunto:** Se atiende requerimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente información, contiene datos personales, por lo cual, su uso deberá limitarse al ejercicio de las facultades de cada dependencia, quedando prohibida su divulgación.

**SEN. JULIO R. MENCHACA SALAZAR**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUSTICIA Y**  
**SEN. CLEMENTE CASTAÑEDA HOFCH**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE ANTICORRUPCION,**  
**TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA**  
 Av Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C5. de México, C. P. 06030  
**P R E S E N T E.**

Por instrucciones superiores de su oficio C3/LXIV/0173/19, de 29 de abril de 2019, solicita remitir información relativa a los antecedentes penales respecto.

Designaciones de Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior

1. Álvaro Castro Estrada
2. Jesús Rojas Ibáñez
3. María Zaragoza Sigler

Designaciones de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

- 1.- Javier Armando Abreu Cruz
2. Verónica Aguilera Orta
3. Ana Yadira Alarcón Márquez
4. David Alejandro Alpíde Tovar
5. Carlos Antonio Alpízar Salazar
6. Miguel Guillermo Aragón Lagunas
7. Gerardo Alfonso Chávez Chaparro
8. Alejandro Víctor Jesús Díaz de León Carrasco
9. Hortensia García Salgado
10. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez
11. Luis Eduardo Iturriaga Velasco
12. Claudia Rosana Morales Lara
13. Marco Antonio Palacios Ornelas
14. Víctor Mariel Soulé
15. José Luis Stein Velasco

Melehar Ocampo No. 171, Cal. Tizapán, C.P. 11370 Miguel Hidalgo, CDMX, T: (55) 5128 4100  
[www.gob.mx](http://www.gob.mx)





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



En razón a lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 129, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9, 10 fracción X, 11 fracción XII, y 15 fracciones XV y XXII, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, al respecto, se informa que después de realizar una búsqueda en el Sistema de Fichas Catalográficas, **NO** se encontró Informe de Sentencia Irrevocable Condenatoria de carácter Penal en el Ámbito Federal, pronunciada en contra de las personas antes citadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DEL ARCHIVO NACIONAL  
DE SENTENCIADOS Y ESTADÍSTICA PENITENCIARIA  
*[Handwritten Signature]*  
LIC. NESTOR MATUS LÓPEZ  
JURISDICCION DEL ARCHIVO NACIONAL  
DE SENTENCIADOS Y ESTADÍSTICA  
PENITENCIARIA

06215

C.c.p.  
Dr. Francisco Gamboa Yáñez, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.  
C. Pedro Héctor Arellano Aguilar, Coordinación General de Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.-Atentamente.  
Lic. Miguel Ángel Montañe, Alarcón Director General de Ejecución de Sanciones para ser conocido.-Atentamente.  
Dirección General de Apoyo Jurídico Adscrita a la Dirección General de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana atención al oficio SSPC/DGAJ/164/2019, domicilio Av. Constituyentes 947, bdo. de las Flores, c.p. 0110, Álvaro Obregón, Ciudad de México para su conocimiento.-Atentamente.  
Mtro. Gustavo Antelmo Jiménez Rodríguez Director de Control de Gestión atención al oficio 062154/2019, domicilio av. constituyentes 947, bdo. de las Flores, c.p. 0110, Álvaro Obregón, Ciudad de México para su conocimiento.-Atentamente

ELABORADO *[Handwritten Signature]*

CLASIFICADO: JCSR

OPICIALIA 103879 y EOC.19.10150, EOC.19-10217 Y EOC.19-14902

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpansa, C.P. 11370 Miguel Alemán, CDMX. T: (55) 5128 4100

www.gob.mx



2019

WILLIAM ZAMATA

Una, del Sen. Raúl Paz Alonzo, Presidente de la Primera Comisión, con la que remite acuerdo por el que se establece la metodología para el desahogo de las comparecencias de los aspirantes propuestos por el Ejecutivo Federal, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, a ocupar los cargos de magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y a Magistrados de la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA

**ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS ASPIRANTES PROPUESTOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, A OCUPAR LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR Y A MAGISTRADOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

La Primera Comisión de Trabajo de la Comisión de la Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracción XXIX-H Constitucional; 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el numeral 2 del artículo 240 y el numeral 3 del artículo 256 del Reglamento del Senado de la República, establece los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el 27 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción.
- II. Que la citada Reforma Constitucional consideró primordial transformar el anterior Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el nuevo Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que se especialice en asuntos relacionados con responsabilidades administrativas y determinen la legalidad o ilegalidad de aquellos procesos seguidos en contra de quienes realicen actos de corrupción.
- III. Que la fracción XXIX-H del artículo 73 Constitucional, faculta al Congreso de la Unión para expedir la Ley que instituya el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el cual funcionará en Pleno o en Salas Regionales y la Sala Superior del Tribunal se compondrá de dieciséis Magistrados y actuará en Pleno o en Secciones, de las cuales a una corresponderá la resolución de los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas.

1 / 12  
ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA**

- IV. Que en sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 25 de abril de 2017, se recibió la propuesta de nombramiento efectuada por el entonces Titular del Ejecutivo Federal de tres Magistrados de Tercera Sección de Sala Superior y quince Magistrados de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- V. Que para las designaciones señaladas, el titular del Ejecutivo Federal debe acompañar una Justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que fuera valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Senado.
- VI. Que las propuestas se turnaron, en su momento, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia.
- VII. Que el 29 de octubre de 2018, la Mesa Directiva acordó ampliar el turno de la propuesta de nombramientos, para quedar en las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia, con opinión de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.
- VIII. Que los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.
- IX. Que los Magistrados de Sala Regional y de Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado mediante la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.
- X. Que de conformidad con la normatividad de la Comisión Permanente, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

2 / 12  
ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA

- XI. Que la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, encargada del dictamen correspondiente, podrá solicitar información a las autoridades, relativa a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarios para acreditar la idoneidad de las propuestas, como lo dispone el último párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- XII. Que como antecedente, el 9 de mayo de 2018, integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, promovieron juicio de amparo por la *"Omisión en el cumplimiento de ratificar, o en su caso, rechazar, a los magistrados anticorrupción nombrados por el Ejecutivo Federal mediante oficio fechado el 24 de abril de 2017, atribuido a la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente..."*
- XIII. Que la demanda de amparo se admitió en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito en la Ciudad de México, bajo el expediente número 589/2018.
- XIV. Que el 31 de julio de 2018, en el expediente de referencia se pronunció la sentencia o resolución que puso fin al juicio, en cuyo resolutivo SEGUNDO se otorgó el amparo y protección de la justicia federal *"en contra de la omisión en el cumplimiento de la obligación constitucional de ratificar, o en su caso, rechazar, a los Magistrados anticorrupción atribuido a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente..., y en contra de la omisión de sujeción del nombramiento al principio de transparencia realizada por el Presidente de la República mediante oficio de 24 de abril de 2017, por las razones y para los efectos señalados en el penúltimo y último considerando de esta sentencia"*.
- XV. Que de conformidad con el considerando DÉCIMO TERCERO de la sentencia referida, los efectos de la protección constitucional decretada, consisten en que: *"Si el Senado o, en su caso, la Comisión Permanente se encuentran en funciones cuando cause ejecutoria la sentencia con antelación citada, decidan inmediatamente sobre la ratificación o no de los Magistrados Anticorrupción atendiendo al artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa."*

ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS. 3 / 12



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA

- XVI. Que en cumplimiento de la sentencia, la Comisión Permanente deberá valorar la trayectoria profesional y académica de cada persona propuesta dentro del procedimiento de ratificación que se despliegue, desahogando en éste las comparecencias correspondientes, en las que se garantizará la publicidad y transparencia en su desarrollo.
- XVII. Que dicha sentencia constriñe a la Comisión Permanente, a *"realizar una motivación reforzada en la que expresen los razonamientos que detallen sustantivamente de una manera objetiva y razonable, por qué las personas resultan idóneas para ocupar el cargo, detallando los méritos, la calidad ética y profesional que cada uno tenga en las materias específicas de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas, para la ratificación o no de los Magistrados Anticorrupción..."*.
- XVIII. Que la sentencia de mérito se notificó al Senado de la República el 02 de agosto de 2018. La Dirección General de Asuntos Jurídicos interpuso el recurso de revisión ante la autoridad judicial competente el jueves 16 de agosto de 2018, el cual se admitió a trámite el 28 del mismo mes y año, con el número de expediente RA 311/2018.
- XIX. Que la resolución a dicho recurso de revisión se emitió en la sesión del 04 de abril de 2019 del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, la cual confirma la sentencia dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en materia administrativa del Primer Circuito de la Ciudad de México, quedando firme por ministerio de ley.
- XX. Que la sentencia recaída al recurso de revisión referido, incorpora mayores consideraciones de valoración respecto a conocimientos especializados en materia de responsabilidades administrativas; fiscalización y rendición de cuentas; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; así como de criterios jurídicos que resultan indispensables para el ejercicio de las actividades de las Magistradas o Magistrados en materia de Responsabilidades Administrativas, lo que deberá ser observado puntualmente por la Primera Comisión de la Comisión Permanente del H. congreso de la Unión, al momento de dictaminar.

4 / 12

ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA**

- XXI. Que en sesión ordinaria de fecha el 23 de abril de 2019, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó *acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establece el procedimiento para que el Senado de la República resuelva la ratificación o no de las designaciones efectuadas por el Presidente de la República de las personas que ocupen el cargo de Magistrados en materia de Responsabilidades Administrativas*, y se turnó a las Comisiones de Justicia; y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana
- XXII. Con fecha 30 de abril de 2019, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores determinó la remisión a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la propuesta de designación enviada por el titular del Ejecutivo Federal el día 25 de abril de 2017 de tres Magistrados de Tercera Sección de Sala Superior y quince Magistrados de Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- XXIII. Que en sesión de fecha 15 de mayo de 2019, mediante oficio No. CP2R1A.-264 la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, turnó a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente la propuesta de designación enviada al Senado de la República por el Titular del Ejecutivo Federal, el 25 de abril de 2017.
- XXIV. Que resulta necesario establecer un procedimiento mediante el cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión dé cumplimiento a las sentencias de amparo dictadas en los expedientes 589/2018 y RA 311/2018 y resolver la ratificación o no de las designaciones efectuadas por el Presidente de la República de las personas que ocupen el cargo de Magistrados en materia de Responsabilidades Administrativas, por lo que se suscribe el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Para dar cumplimiento a las sentencias dictadas en los expedientes 589/2018 y RA 311/2018, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, realizará las acciones necesarias que permitan a la Comisión Permanente resolver sobre la

5 / 12  
ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA

ratificación o no de las Magistradas y Magistrados en materia de responsabilidades administrativas.

**SEGUNDO:** La Comisión dictaminadora, podrá solicitar información a las autoridades correspondientes, relativas a antecedentes penales y/o administrativos de las personas propuestas<sup>1</sup>.

**TERCERO:** Para efecto de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora citará a comparecer a las personas propuestas en las siguientes fechas:

<b>Aspirantes a Magistrados integrantes de la Tercera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa</b>	
<b>C. Alvaro Castro Estrada.</b>	Lunes 17 de Junio de 2019, a las 11:20 a.m.
<b>C. Jesús Rojas Ibáñez.</b>	Lunes 17 de Junio de 2019, a las 12:00 a.m.
<b>C. María Zaragoza Sigler.</b>	Lunes 17 de Junio de 2019, a las 12:40 p.m.
<b>Aspirantes a Magistrados integrantes de las Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa</b>	
<b>C. Javier Armando Abreu Cruz.</b>	Lunes 17 de Junio de 2019, a las 13:20 horas
<b>C. Verónica Aguilera Orta.</b>	Lunes 17 de Junio de 2019, a las 14:00 horas
<b>C. Ana Yadira Alarcón Márquez.</b>	Lunes 17 de Junio de 2019, a las 14:40 horas.
<b>C. David Alejandro Alpide Tovar.</b>	Lunes 17 de Junio de 2019, a las 16:00 horas
<b>C. Carlos Antonio Alpizar Salazar.</b>	Lunes 17 de Junio de 2019, a las 16:40 horas.
<b>C. Miguel Guillermo Aragón Laguna.</b>	Lunes 17 de Junio de 2019, a las 17:20 horas
<b>C. Gerardo Alfonso Chávez Chaparro.</b>	Martes 18 de Junio de 2019, a las 11:20 horas.
<b>C. Alejandro Víctor Jesús Díaz</b>	Martes 18 de Junio de 2019, a las 12:00 horas

<sup>1</sup> Mandato contenido en el cuarto párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA

<b>de León Carrasco.</b>	
<b>C. Hortensia García Salgado.</b>	Martes 18 de Junio de 2019, a las 12:40 horas
<b>C. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez.</b>	Martes 18 de Junio de 2019, a las 13:20 horas
<b>C. Luis Eduardo Iturriaga Velasco.</b>	Martes 18 de Junio de 2019, a las 14:00 horas
<b>C. Claudia Rosana Morales Lara.</b>	Martes 18 de Junio de 2019, a las 14:40 horas
<b>C. Marco Antonio Palacios Ornelas.</b>	Martes 18 de Junio de 2019, a las 16:00 horas,
<b>C. Víctor Mariel Soulé</b>	Martes 18 de Junio de 2019, a las 16:40 horas.
<b>C. José Luis Stein Velasco</b>	Martes 18 de Junio de 2019, a las 17:20 horas.

**CUARTO:** Las comparecencias deberán ser públicas y se desarrollarán bajo el formato y metodología que determine el presente Acuerdo, garantizando los principios de igualdad<sup>2</sup>, publicidad y transparencia en su desarrollo, así como el de velar por los derechos de audiencia y legalidad de cada una de las personas propuestas.

**QUINTO:** Las Personas que comparecen ante la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, harán uso de la voz durante un plazo máximo de 5 minutos, en el cual expondrán sobre la idoneidad de su designación y su contribución como Magistrada o Magistrado del citado Tribunal, en caso de ser elegida o elegido. Durante su intervención no habrá preguntas ni interrupciones.

**SEXTO:** Al final de la intervención de los comparecientes, habrá dos rondas de preguntas, donde los Grupos Parlamentarios podrán realizar dos preguntas, una por cada ronda, para ello se contará con 2 minutos para la formulación de los cuestionamientos, y los comparecientes responderán de manera directa a cada una de las preguntas en un máximo de 3 minutos.

<sup>2</sup> Principio mandatado en la sentencia dictada en el expediente bajo el número RA 311/2018, de conformidad con criterios de convencionalidad en los que se apoyó la sentencia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA

**SÉPTIMO:** Las preguntas de las y los Legisladores se llevarán a cabo de acuerdo a la representación proporcional del pleno y en el Siguiete Orden:

- Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
- Grupo Parlamentario del partido Movimiento Ciudadano
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
- Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional

**OCTAVO:** Si durante las comparecencias estuvieran presentes Legisladores que no formen parte de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente, podrán formular una pregunta al término las intervenciones de los Grupos Parlamentarios respecto de cada ronda, y se atenderá a lo establecido en el resolutivo SEXTO del Acuerdo.

**NOVENO:** La Primera Comisión de la Comisión Permanente, solicitará la transmisión en vivo de las Comparecencias al Canal del Congreso, para efecto de darle mayor difusión pública.

**DÉCIMO:** Con el objeto de que las comparecencias sean en el formato de Parlamento Abierto y se fomente la participación ciudadana, se invita a toda persona interesada en el tema, a que:

1. Formulen preguntas a los aspirantes; éstas deberán ser realizadas a partir de la publicación en la Gaceta del Senado del presente Acuerdo, y serán remitidas a través del microsítio de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente que se encuentra en la página principal de Senado.

8 / 12  
ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA**

2. Presenten escritos, mediante los cuales formulen pregunta alguna, así como opiniones, inquietudes o apoyo a alguno de los aspirantes propuestos; los escritos se presentarán en la Secretaría Técnica de la Primera Comisión de Trabajo, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 135, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.p. 06030, en el Piso 10, oficina 1, en la Torre de Comisiones del Senado de la República, en un horario comprendido de lunes a viernes de las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, y hasta las 15:00 horas del 14 de mayo del 2019. Los documentos presentados fuera del término acordado no serán tomados en consideración por la Comisión Dictaminadora. Durante el desarrollo de cada comparecencia, se tomarán las preguntas en forma aleatoria y las realizará algún integrante de la Comisión.
3. Al término de la ronda de preguntas formuladas por las y los Legisladores y sus respectivas respuestas, se formulará a cada uno de los comparecientes, una pregunta que haya recibido la Comisión Dictaminadora de parte de la ciudadanía en general, seleccionadas de manera aleatoria. Las personas que comparecen tendrán hasta dos minutos para responder.
4. Se instruye a la Secretaría técnica de la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, para que mediante correo electrónico o vía telefónica, indicados como medios de contacto en los expedientes de las personas que comparecerán, las cite puntualmente y con una credencial con fotografía oficial vigente, con una hora de anticipación en la sala que designe la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, a efecto de realizar las comparecencias en el orden y horario establecido con antelación en el presente Acuerdo.
5. La Secretaría Técnica establece que el correo institucional de la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente es el siguiente:

***primeracomisionpermanente@senado.gob.mx***

**DÉCIMO PRIMERO:** Una vez concluido el proceso de comparecencias, análisis y valoración, la Comisión Dictaminadora emitirá el dictamen técnico, expresando de una manera objetiva, la razones por las que las personas propuestas resultan idóneas o no para ocupar el cargo.

9 / 12

ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTEPRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA

**DÉCIMO SEGUNDO:** Aprobado el dictamen técnico, la Comisión dictaminadora deberá remitirlo inmediatamente para su inscripción en el Orden del Día de la Sesión próxima de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

**DÉCIMO TERCERO:** El dictamen técnico deberá someterse a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, quien adoptará su resolución por la mayoría de los votos de sus miembros presentes, tal y como lo dispone el 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

**DÉCIMO CUARTO:** De resultar aprobada por el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX-H, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ratificación o no de alguno de los nombramientos propuestos, se hará del conocimiento del Titular del Ejecutivo Federal para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO QUINTO:** La resolución que adopte el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión sobre la ratificación o no de las Magistradas o Magistrados a los que se refiere el presente Acuerdo, será notificada a la autoridad judicial de amparo competente, para acreditar el cumplimiento de las sentencias dictadas en los expedientes 589/2018 y RA 311/2018.

**DÉCIMO SEXTO:** Las situaciones no previstas serán determinadas por la Junta Directiva de la Primera Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

**Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.**

10 / 12  
ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA

**Primera Comisión**

**Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia**

	A favor	En contra	abstención
<b>Sen. Raúl Paz Alonzo</b> <b>PRESIDENTE</b> Partido Acción Nacional.			
<b>Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar</b> <b>SECRETARIO</b> Movimiento Regeneración Nacional.			
<b>Dip. Lizbeth Mata Lozano</b> <b>SECRETARIA</b> Partido Acción Nacional.			
<b>Dip. Dulce María Sauri Riancho</b> <b>SECRETARIA</b> Partido Revolucionario Institucional.			
<b>Sen. Ana Lilia Rivera Rivera</b> Partido Movimiento Regeneración Nacional.			
<b>Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos</b> Partido Movimiento Regeneración Nacional.			
<b>Sen. Mónica Fernández Balboa</b> Partido Movimiento Regeneración Nacional.			
<b>Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero</b> Partido Movimiento Regeneración Nacional.			

11 / 12

ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE JUSTICIA

<b>Dip. Tatiana Clouthier Carrillo</b> Partido Movimiento Regeneración Nacional.			
<b>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa</b> Partido de la Revolución Democrática			
<b>Sen. Manuel Añorve Baños</b> Partido Revolucionario Institucional.			
<b>Sen. Dante Delgado Rannauro</b> Partido Movimiento Ciudadano			
<b>Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso</b> Partido del Trabajo			
<b>Sen. Verónica Noemí Camino Farjat</b> Partido Verde Ecologista de México			
<b>Sen. Sasil de León Villard</b> Partido Encuentro Social			

12 / 12  
ACUERDO DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE COMPARECENCIAS.

CONTINÚA TOMO II



